

INDIANA

2 0 2 4



IT-40

Residente de año completo

Manual de declaración de impuestos individual

freefile.dor.in.gov RÁPIDO • SENCILLO • GRATUITO

¡ESPERE!

¡PUEDE CALIFICAR PARA LA PRESENTACIÓN GRATUITA DE IMPUESTOS EN LÍNEA!



La mayoría de los contribuyentes de Indiana presentan impuestos de manera electrónica cada año. Considere los beneficios de la presentación electrónica:

- **Reembolso más rápido.** La presentación electrónica reduce los errores y acelera el tiempo de reembolso, dentro de 10 a 14 días (en comparación con 10 a 12 semanas para una declaración en papel).
- **Menos errores.** Hasta el 20 por ciento de las declaraciones presentadas en papel tienen errores, lo que puede resultar en retrasos y posibles multas y/o intereses para el contribuyente. Sin embargo, las declaraciones electrónicas tienen una precisión del 98 por ciento.
- **Presentación más fácil.** No tendrá que completar la gran cantidad de formularios complicados de este manual. En cambio, se conecta, responde algunas preguntas fáciles y, antes de darse cuenta, sus impuestos están completos.

Puede ser elegible para presentar sus impuestos en línea de FORMA GRATUITA con INfreefile. Visite www.in.gov/dor/i-am-a/individual/infreefile para ver si califica o vea la página 4 para más información sobre INfreefile.

¿Qué formulario de impuestos de Indiana debe presentar?

Indiana tiene tres declaraciones de impuestos individuales diferentes. Lea lo siguiente para encontrar el adecuado para presentar.

Formulario IT-40 para residentes de año completo

Use el Formulario IT-40 si usted (y su cónyuge, si está casado y presenta una declaración conjunta) fueron residentes de Indiana de año completo.

Formulario IT-40PNR para no residentes de año parcial y año completo

Use el Formulario IT-40PNR si usted (y su cónyuge, si está casado y presenta una declaración conjunta):

- Fueron residentes de Indiana por menos de un año completo o no fueron en absoluto, o
- Presentan una declaración conjunta y uno era residente de Indiana de año completo y el otro no era residente de Indiana de año completo, y
- No califica para presentar el Formulario IT-40RNR.

Formulario IT-40RNR para residentes de año completo de estados recíprocos

Use el Formulario IT-40RNR si usted (y su cónyuge, si está casado y presenta una declaración conjunta) fueron:

- Residentes de año completo de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y
- El único tipo de ingreso de Indiana fue de salario, propina, sueldo u otra compensación.*

*Debe presentar el Formulario IT-40PNR si tiene cualquier otro tipo de fuente de ingreso de Indiana.

Aviso. Si tiene ingresos que son gravados tanto por Indiana como por otro estado, es posible que tenga que presentar una declaración de impuestos en el otro estado.

Personal militar

Consulte las instrucciones en la página 7 para determinar qué formulario presentar. El personal militar en zona de combate debe consultar las instrucciones en la página 7 para obtener una extensión del tiempo para presentar los procedimientos.

Cambios 2024

Actualizaciones de conformidad. La línea 1 del Formulario IT-40 asume la conformidad con el Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado y vigente el 1 de enero de 2023. Si la Asamblea General de Indiana de 2025 no se ajusta a los cambios más actuales del Código de Rentas Internas, es posible que tenga que enmendar su declaración de impuestos en una fecha posterior para reflejar cualquier diferencia entre la ley de Indiana y la ley federal. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio de DOR en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones.

Reintegros

- Se está agregando un **nuevo reintegro**, Pérdida Operativa Neta (NOL, en inglés) debido a cancelación de deudas (155), para 2024 con el fin de informar las pérdidas operativas netas arrastradas eliminadas como resultado de la cancelación de deudas. Consulte la página 14 para más información.

Créditos

- Un **nuevo crédito**, el Crédito de la Cuenta ABLE 529A (872), está disponible para los contribuyentes a las Cuentas ABLE de Indiana. Consulte la página 39 para más información.

- Un **nuevo crédito**, el Crédito Tributario de Propiedad de Vivienda Alcanzable (875), está disponible para ciertas contribuciones a Hábitat para la Humanidad de Indiana. Consulte la página 39 para más información.
- Un **nuevo crédito**, Crédito Tributario de Corporación Benéfica con Empleo de personas con Discapacidad (881), está disponible para las corporaciones benéficas que contratan nuevos empleados con discapacidades y se los ubica en las corporaciones benéficas a través de un programa de rehabilitación vocacional. Consulte la página 39 para más información.
- Un **nuevo crédito**, el Crédito de Gastos de Cuidado Infantil del Empleador (876), está disponible para los empleadores que realizan gastos relacionados con la construcción de instituciones de cuidado infantil para los hijos de los empleados. Consulte la página 40 para más información.
- Un **nuevo crédito**, el Crédito Tributario por Empleo de Personas con Discapacidad (877), está disponible para los empleadores que contratan nuevos empleados con discapacidades y se los ubica con el empleador a través de un programa de rehabilitación vocacional. Consulte la página 40 para más información.
- Un **nuevo crédito**, Crédito de Acuerdo de Reembolso de Salud (878), está disponible para ciertos empleadores que crean acuerdos de reembolso de salud para sus empleados en 2024 o después. Consulte la página 42 para más información.
- Un **nuevo crédito**, el Crédito Tributario de Rehabilitación Histórica (879), está disponible para los contribuyentes que incurran en gastos de rehabilitación aprobados para la restauración y preservación de estructuras históricas calificadas. Consulte la página 42 para más información.
- Se ha agregado un **nuevo crédito**, el Crédito de Propiedad de la Práctica Médica (880), para los médicos de atención primaria que poseen intereses en entidades recién creadas que brindan servicios de atención primaria. Consulte la página 44 para más detalles.

Deducciones

- Se ha agregado una **nueva deducción**, la Deducción del Ministerio de Cuidado Compartido de la Salud (643), para los pagos realizados a los ministerios de cuidado compartido de la salud por la membresía en esos ministerios. Consulte la página 21 para más información.
- Para 2024, la deducción por compensación militar en servicio activo se ha aumentado al 100% de la compensación. Consulte la página 18 para más información.

Otros cambios

- **Modificaciones NOL.** Un nuevo anexo, Anexo NOL-MOD, está disponible para 2024. Este anexo permite, para el año en curso, informar de ciertas modificaciones federales a las pérdidas operativas netas, informar de ciertas pérdidas no reportadas directamente en su declaración, y reducción de las pérdidas resultantes de ciertas liberaciones de deuda.
- **Anexo de cambios en el formulario IN-OCC.** Para 2024, el Anexo IN-OCC incluye una nueva Parte B. La Parte B se utiliza para informar:
 - Cualquier crédito que se esté arrastrando de ejercicios anteriores.
 - Cualquier crédito que no se utilice en su totalidad y que se transfiera a años futuros.
 - Cualquier crédito que no se utilice en su totalidad, incluso si el crédito no está disponible para futuros traslados.

¿Necesita formularios de impuestos o boletines informativos?

Use su computadora personal

Visite nuestro sitio web y descargue los formularios que necesite. Nuestra dirección para los formularios de impuestos es www.in.gov/dor/tax-forms. Los boletines informativos están disponibles en www.in.gov/dor/resources/tax-library.

Visite una oficina de distrito

Algunos formularios de impuestos están disponibles en las oficinas del distrito ubicadas a lo largo del estado. Estas oficinas abren de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4:30 p.m., horario local. Visite www.in.gov/dor/about/district-offices para obtener una lista de estas oficinas, incluidas las direcciones y los números de teléfono.

¿Necesita ayuda con su declaración?

Portal de servicios electrónicos INTIME disponible

INTIME, el portal de impuestos de servicios electrónicos de DOR disponible en intime.dor.in.gov, proporciona las siguientes funcionalidades para clientes individuales:

- Realizar pagos con una cuenta bancaria o tarjeta de crédito
- Ver y responder a la correspondencia de DOR
- Solicitar e imprimir transcripciones de declaraciones a pedido
- Entrega electrónica de correspondencia
- Soporte de servicio al cliente en línea a través de mensajería segura

Mayor soporte en línea para los preparadores de impuestos

Además de la funcionalidad enumerada arriba, INTIME proporciona un mayor acceso y funcionalidad para los preparadores de impuestos. INTIME proporciona la siguiente funcionalidad para los preparadores de impuestos:

- Obtener acceso para ver y administrar múltiples clientes con un solo inicio de sesión
- Capacidad para presentar declaraciones, realizar pagos y ver el historial de declaraciones y pagos de los clientes
- Solicitar autorización de poder notarial electrónico (ePOA) para ver las cuentas de los clientes
- Ver y responderla correspondencia para los clientes

Recomendamos encarecidamente a todos los contribuyentes que realicen pagos y presenten declaraciones de manera electrónica siempre que sea posible. INTIME permite a los clientes realizar pagos estimados electrónicos con solo unos pocos clics.

Ayuda local

Puede ser elegible para aprovechar el Programa de Voluntarios para Preparación de Declaraciones (VRPP, en inglés) del IRS. Este programa ofrece ayuda gratuita para la declaración de impuestos a personas de bajos ingresos, ancianos y con necesidades especiales. Los voluntarios completarán formularios federales y estatales para quienes califiquen. Llame al IRS al 1-800-829-1040 para encontrar la ubicación de VRPP más cercana. Asegúrese de llevar sus formularios W-2, 1099 y una copia de las declaraciones de impuestos estatales y federales del año anterior.

Línea de información

Llame a la línea de información al 317-232-2240 para obtener el estado de su reembolso, información del plan de facturación y pago, una copia de su declaración de impuestos o temas de impuestos pregrabados. Si desea verificar la información de facturación, asegúrese de tener una copia de su aviso tributario. El sistema le pedirá que ingrese el número de identificación tributaria que se muestra en el aviso. Para hablar con un representante, llame durante el horario comercial habitual, de 8 a.m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes.

Dirección de Internet

Si necesita ayuda para decidir qué formulario presentar, o necesita obtener boletines informativos o directivas de políticas sobre temas específicos, visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor.

¿Listo para presentar su declaración?

Use un programa de presentación electrónica

La mayoría de los contribuyentes de Hoosier utilizan un programa de presentación electrónica para presentar sus declaraciones de impuestos individuales estatales y federales cada año. La presentación electrónica brinda a los contribuyentes de Indiana la oportunidad de presentar sus declaraciones de impuestos federales y estatales de inmediato, y recibir sus reembolsos de Indiana en aproximadamente la mitad del tiempo que lleva procesar una declaración en papel. Se tarda aún menos tiempo si utiliza el depósito directo, que deposita su reembolso directamente en su cuenta bancaria. Incluso si hay una cantidad adeudada en cualquiera de las declaraciones, los contribuyentes de Indiana aún pueden hacer una presentación electrónica y sentirse cómodos sabiendo que las declaraciones fueron recibidas por el IRS y el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR, en inglés). Utilice un proveedor electrónico o comuníquese con su preparador de impuestos para ver si él o ella proporciona este servicio.

INfreefile

Esta temporada de impuestos Indiana continúa ofreciendo un servicio gratuito de declaración de impuestos a través de la cooperación de la Alianza Free File. Los contribuyentes elegibles de Indiana pueden presentar las declaraciones de impuestos federales e individuales de Indiana a través de aplicaciones basadas en la web, altamente interactivas y fáciles de usar, que aceleran tanto las declaraciones como los reembolsos. Puede elegir entre una lista de múltiples proveedores que brindan este servicio gratuito. DOR estima que casi 2 millones de contribuyentes de Indiana son elegibles para este servicio gratuito. Vea si es elegible en www.in.gov/dor/i-am-a/individual/infreefile.

Nuestro sitio web

Nuestro sitio web ofrece opciones de presentación de impuestos, formularios e instrucciones en blanco descargables, boletines informativos, un servicio de asistencia en línea, enlaces de correo electrónico útiles y un calendario con fechas de vencimiento para la presentación. Visite el sitio web de DOR en www.in.gov/dor.

¿Se muda?

Notifique a DOR si se muda a una nueva dirección después de presentar su declaración de impuestos. Cambie su dirección con nosotros a través de una de las siguientes acciones:

- Utilice el portal de servicios electrónicos de DOR, Motor de gestión de la información del contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), para cambiar su dirección en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar su(s) cuenta(s) de impuestos en una ubicación conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Puede cambiar su dirección creando un inicio de sesión INTIME. Una vez que haya iniciado sesión, vaya a la pestaña "Todas las acciones", busque el panel "Actualizar nombre y direcciones" y seleccione la pestaña "Direcciones". Una guía de usuario INTIME para clientes con declaración de impuestos individual a está disponible en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para ayudarlo a través del proceso.
- Envíe su solicitud por fax, con su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al 317-615-2608.
- Envíe la solicitud por correo, con su número de Seguro Social, dirección anterior, nueva dirección y firma, al Departamento de Ingresos de Indiana, P.O. Box 6197, Indianapolis, IN 46206-6197.
- Visite una de nuestras oficinas de distrito en persona (encuentre las ubicaciones aquí: www.in.gov/dor/about/district-offices). Asegúrese de traer su número de Seguro Social, dirección anterior y dirección nueva.

Presentación de una declaración de impuestos enmendada (corregida)

Si necesita enmendar (corregir) su declaración de impuestos individual de 2024 después de presentar inicialmente:

- Prepare otra declaración IT-40 que refleje todos los cambios y marque la casilla "Enmendado" en la página principal. Si no lo hace, puede retrasar el procesamiento.
- Incluya una copia de todos los anexos requeridos que reflejen todos los cambios y la documentación. Si no lo hace, puede retrasar el procesamiento.
- Presente la declaración enmendada de manera electrónica, si es posible.

Aviso. Todos los montos pagados anteriormente deben informarse como un pago estimado. Todos los reembolsos recibidos anteriormente no deben informarse en una presentación enmendada.

Si presenta una declaración enmendada para 2024 que informa impuestos adicionales y previamente recibió un reembolso, DOR emitirá un aviso de evaluación propuesta o una demanda de pago para solicitar el reembolso del reembolso más intereses y multas.

El Formulario IT-40 y los anexos de respaldo se encuentran en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Para años anteriores, consulte las instrucciones de ese año.

Audiencia pública anual

De acuerdo con la Carta de Derechos del Contribuyente de Indiana, DOR llevará a cabo una audiencia pública anual en Indianapolis en junio de 2025. Los detalles del evento se encuentran en www.in.gov/dor/about/news-publications/public-hearings. Por favor, venga y comparta comentarios o sugerencias sobre cómo DOR puede administrar mejor las leyes fiscales de Indiana. Si no puede asistir, envíe sus comentarios por escrito a: Departamento de Ingresos de Indiana, Oficina del Comisionado, MS# 101, 100 N. Senate Avenue, Indianapolis, IN 46204. Nuestra página de inicio proporciona acceso a formularios, boletines informativos y directivas, publicaciones fiscales, correo electrónico y varias opciones de presentación. Visite www.in.gov/dor.

Antes de empezar

Importante. Primero debe completar su declaración de impuestos federales.

Complete los casilleros – Por favor, use tinta

Si completa el formulario a mano, use tinta negra o azul y escriba sus letras y números prolijos dentro de cada casillero. Si no tiene una entrada para una línea en particular, déjela en blanco. No use guiones, ceros u otros símbolos para indicar que no tiene ninguna entrada para esa línea.

Número de Seguro Social

Asegúrese de ingresar su número de Seguro Social completo de 9 dígitos en los casilleros en la parte superior del formulario. Si presenta una declaración conjunta, ingrese su número de Seguro Social en el primer conjunto de casilleros y el número de Seguro Social completo de 9 dígitos de su cónyuge en el segundo conjunto de casilleros. Un número de Seguro Social incorrecto o faltante puede aumentar su deuda tributaria, reducir su reembolso o retrasar el procesamiento en tiempo y forma de su declaración.

Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, en inglés)

Si ya tiene un ITIN, ingrédese donde se solicite su número de Seguro Social en su declaración de impuestos. Si está en el proceso de solicitar un ITIN, marque el casillero ubicado directamente debajo del área del número de Seguro Social en la parte superior del formulario. Para más información sobre cómo

obtener un ITIN, comuníquese con el IRS al 1-800-829-3676 y solicite el Formulario federal W-7, o encuéntralo en línea en www.irs.gov.

Nombre y sufijo

Utilice letras mayúsculas al ingresar su información. Por ejemplo, Jim Smith Junior debe ingresarse como JIM SMITH JR.

Nombre. Si su apellido incluye un apóstrofe, no lo use. Por ejemplo, ingrese O'Shea como OSHEA. Si su nombre incluye un guion, úselo. Por ejemplo, ingrese SMITH-JONES.

Sufijo. Introduzca el sufijo asociado con su nombre en el casillero correspondiente.

- Use JR para junior y SR para senior.
- Los caracteres numéricos deben ser reemplazados por números romanos alfabéticos. Por ejemplo, si su apellido es Charles 3rd, no use 3rd; en cambio, ingrese III en el campo de sufijo.
- No ingrese ningún título o designación, como M.D., Ph. D., RET., Menor o DIC'D.

Requisitos de presentación para casados

- **Casado que presenta una declaración conjunta**
Si presentó su declaración federal de impuestos como casado que presenta una declaración conjunta, también debe presentar una declaración conjunta con Indiana.
- **Casado que presenta una declaración por separado**
Si presenta su declaración federal de impuestos como casado que presenta una declaración por separado, también debe presentar una declaración como casado que presenta una declaración por separado ante Indiana. Ingrese ambos números de Seguro Social en los casilleros en la parte superior del formulario y luego marque el casillero inmediato a la derecha de esos casilleros. Ingrese el nombre de la persona que presenta la declaración en la línea superior, pero no ingrese el nombre del cónyuge en la línea del segundo nombre.
- **Personas casadas que viven separadas Estado civil a efectos de la declaración**
Si no se divorció o se separó legalmente durante el año fiscal, es posible que haya calificado y se haya declarado como "cabeza de familia" en su declaración federal de impuestos. Si lo hizo, no marque el casillero de casados que presentan por separado. Además, no ingrese ni el nombre ni el número de Seguro Social de su cónyuge.

Dirección militar

Las direcciones militares en el extranjero deben contener la designación APO, FPO en el campo "ciudad" junto con una abreviatura de "estado" de dos caracteres de AE, AP o AA y el código postal. Coloque estas designaciones de dos y tres letras en el área del nombre de la ciudad.

Código postal

Ingrese su código postal de cinco o nueve dígitos (no use un guion). Por ejemplo, ingrese 46217 o 462174540. Si se presenta con una dirección extranjera, ingrese el código postal asociado.

Código de país extranjero

Complete esta área si la dirección que utiliza se encuentra en un país extranjero. Ingrese el código de país extranjero de 2 caracteres, que se puede encontrar en línea en www.in.gov/dor/resources/tax-library/foreign-country-code-listing.

Información del condado

Ingrese los números de código de dos dígitos para el (los) condado(s) donde usted y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, vivieron y trabajaron el 1 de enero de 2024. Puede encontrar estos números de código en la tabla que se encuentra en la parte posterior del Anexo CT-40. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 51 para más información, incluidas las definiciones del condado donde vive y trabaja, los detalles del personal militar, las personas jubiladas, las amas de casa, las personas desempleadas, los declarantes de fuera del estado, etc.

Dirección de verificación de reembolso

Su cheque de reembolso se emitirá con el (los) nombre(s), la dirección y el (los) número(s) de Seguro Social que aparecen en su declaración de impuestos. Es muy importante que esta información sea correcta y legible. Cualquier información incorrecta retrasará tu reembolso.

Se requiere redondeo

Cada línea en la que se puede colocar un monto, ya tiene incluido “.00”. Esto es para hacerle saber que el redondeo es necesario al completar su declaración de impuestos.

Debe redondear sus montos al dólar entero más cercano.

Para hacer esto, omita cantidades de menos de \$0.50.

Ejemplo. \$432.49 se redondea a \$432.00.

Aumente los montos de \$0.50 o más al siguiente dólar más alto.

Ejemplo. \$432.50 redondea hasta \$433.00.

Pérdidas o entradas negativas

Al reportar una pérdida o entrada negativa, use un signo negativo.

Ejemplo. Escriba una pérdida de \$125 como -125.

Comas

No use comas al ingresar cantidades. Por ejemplo, exprese 1,000 como 1000.

Anexos adjuntos, W-2, etc.

Utilice solo formularios y anexos emitidos o permitidos por DOR. No utilizar los formularios y anexos correctos podría resultar en la denegación de deducciones o créditos y retrasará el procesamiento de su declaración. Encontrará un número de secuencia adjunto en la esquina superior derecha de cada anexo. Asegúrese de poner sus anexos completos en orden secuencial detrás del IT-40 al armar su declaración de impuestos. No engrape ni sujete con clips sus adjuntos. Si tiene un horario en el que no realizó ninguna entrada, no lo adjunte a menos que haya completado la información en la parte posterior del mismo.

Además, adjunte:

- Todos los W-2, 1099, Formularios IN-MSID-A y IN K-1 en los que aparecen los montos de retención de impuestos del estado de Indiana y/o del condado
- Todos los EN K-1 en los que aparecen los montos de impuestos trasladables de la entidad
- Todos los 1099G que muestran compensación por desempleo
- Un cheque/giro postal, si corresponde

Nota sobre sus W-2. Es importante que su formulario W-2 sea legible. Los ingresos y los montos de impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada formulario W-2 que llega con su declaración de impuestos. Le recomendamos que adjunte la mejor copia disponible cuando presente su solicitud.

¿Quién debe presentar una declaración?

Es posible que deba presentar una declaración de impuestos en Indiana si:

- Usted vivía en Indiana y recibía ingresos, o
- Usted vivía fuera de Indiana y tenía algún ingreso de Indiana.

Requisito de estado de presentación. Si usted y su cónyuge presentan una declaración de impuestos federal conjunta, deben presentar una declaración de impuestos conjunta con Indiana. Si usted y su cónyuge presentan declaraciones de impuestos federales separadas, deben presentar declaraciones de impuestos separadas con Indiana.

Aviso. Hay tres tipos de declaraciones de impuestos de Indiana disponibles. El tipo que debe presentar generalmente se basa en su estado de residencia. Lea lo siguiente para decidir si es residente de año completo, residente de año parcial o no residente de Indiana, y qué tipo de declaración debe presentar.

Residentes de año completo

Si fue residente de Indiana durante todo el año y su ingreso bruto (el total de todos sus ingresos antes de deducciones) fue mayor que ciertas exenciones*, debe presentar una declaración de impuestos de Indiana.

Los residentes de año completo deben presentar el Formulario IT-40, declaración de impuestos individual de Indiana para residentes de año completo.

Usted es un residente de Indiana de año completo si mantiene su residencia legal en Indiana desde 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal. No tiene que estar físicamente presente en Indiana durante todo el año para ser considerado residente de año completo. Los residentes, incluido el personal militar, que salgan de Indiana para una estancia temporal, se consideran residentes durante su ausencia.

Las personas jubiladas que terminan parte del año en otro estado aún pueden ser residentes de todo el año si:

- Mantienen su residencia legal en Indiana y tienen la intención de regresar a Indiana durante parte del año fiscal
- Conservan su licencia de conducir de Indiana
- Conservan sus derechos de voto en Indiana
- Reclaman una deducción por vivienda en su casa de Indiana para fines de impuestos a la propiedad

* Para calcular sus exenciones para los fines del requisito de presentación, Indiana permite una exención de \$1,000 para usted y una exención de \$1,000 para su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta). También obtiene una exención de \$1,000 por cada dependiente que sea elegible para reclamar. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 24 para obtener información adicional sobre cómo calcular sus dependientes. Si su ingreso bruto es menor que el total de exenciones indicadas anteriormente, no está obligado a presentar una solicitud. Sin embargo, es posible que desee presentar una declaración para obtener un reembolso de cualquier impuesto estatal y/o del condado retenido por su empleador, u otros créditos reembolsables, como un crédito por ingresos del trabajo o un pago de impuestos estimados.

Residentes de año parcial y no residentes de año completo

Si usted era residente de año parcial y recibió ingresos mientras vivió en Indiana, debe presentar el Formulario IT-40PNR de Indiana, Declaración de Impuestos Individual para Residentes de Año Parcial o No Residentes.

Si usted era residente legal de otro(s) estado(s) (excepción: consulte el siguiente párrafo) y tenía ingresos de Indiana (excepto ciertos intereses, dividendos o ingresos de jubilación), debe presentar el Formulario IT-40PNR.

Residentes de año completo de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin

Si usted era residente de año completo de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y sus únicos ingresos de Indiana provenían de sueldos, salarios, propinas o comisiones, entonces debe presentar el Formulario IT-40RNR, Declaración Recíproca de Impuestos Individual para No Residentes de Indiana.

Contribuyentes fallecidos

Si una persona falleció durante 2024, o falleció después del 31 de diciembre de 2024, pero antes de presentar su declaración de impuestos, el albacea, administrador o cónyuge sobreviviente debe presentar una declaración de impuestos para la persona si:

- El fallecido era menor de 65 años y tenía ingresos brutos de más de \$1,000
- El fallecido tenía 65 años o más y tenía ingresos brutos de más de \$2,000, o
- El fallecido no era residente y tenía ingresos brutos de Indiana.

Asegúrese de ingresar el mes y el día de la muerte del contribuyente o del cónyuge en el casillero correspondiente ubicada en el Anexo 7. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de enero de 2024 se ingresaría como 01/09/2024.

Aviso. La fecha de fallecimiento no debe ingresarse aquí si la persona falleció después del 31 de diciembre de 2024, sino antes de presentar la declaración de impuestos. La información de la fecha de fallecimiento se mostrará en la declaración de impuestos de 2025 del individuo.

Firmar la declaración de impuestos de una persona fallecida

Si el cónyuge sobreviviente presenta una declaración conjunta, el cónyuge sobreviviente debe firmar su propio nombre y después de la firma escribir: "Presentación como cónyuge sobreviviente".

Un albacea o administrador designado para el patrimonio del fallecido debe presentar y firmar la declaración (incluso si esta no es la declaración final), indicando su relación después de su firma (por ejemplo, administrador).

Si no hay albacea, o si no se nombró un administrador, la persona que presenta la declaración debe firmar y dar su relación con el fallecido (por ejemplo, "John Doe, sobrino"). Solo se debe presentar una declaración de impuestos en nombre del fallecido.

Aviso. DOR puede solicitar una copia del certificado de defunción, así que guarde una copia con sus registros.

Cheque de reembolso para una persona fallecida

Si usted (el cónyuge sobreviviente, administrador, albacea u otro) recibió un cheque de reembolso y no puede cobrarlo, comuníquese con el Estado Contralor en www.in.gov/comptroller/contact-us para obtener una declaración jurada de viuda y distribuido (POA-20) o una reemisión de reembolso (IN-1310). Envíe el formulario completo, el cheque de reembolso y una copia del certificado de defunción al Contralor del Estado para que se le pueda emitir un cheque de reembolso.

Personal Militar — Residencia

Si usted era un residente de Indiana cuando se alistó, sigue siendo un residente de Indiana sin importar dónde esté ubicado. Debe declarar todos sus ingresos a Indiana en el Formulario IT-40.

Si cambió su residencia legal (domicilio militar registrado) durante el año fiscal, usted es un residente de año parcial y debe presentar el Formulario

IT-40PNR. También debe adjuntar una copia del Formulario Militar DD-2058 con la declaración de impuestos. Como residente de medio año de Indiana, se le cobrarán impuestos sobre los ingresos que obtuvo mientras era residente de Indiana, más cualquier ingreso de fuentes de Indiana.

Si está destinado en Indiana y es residente de otro estado, no necesitará presentar una declaración ante Indiana a menos que tenga ingresos no militares de fuentes de Indiana.

Ejemplo. Annie, que es residente de Kansas, está estacionada en Indiana. Ganó \$1,300 de su trabajo a tiempo parcial en Indiana. Deberá informar ese ingreso a Indiana en el Formulario IT-40PNR.

Si usted es un residente de Indiana de año completo en el ejército, su cónyuge es residente legal de otro estado y presentaron una declaración federal conjunta, usted deberá presentar el Formulario IT-40PNR.

Importante. Consulte las instrucciones en la página 51 para obtener una explicación del condado de residencia del personal militar.

¿Cuándo debe presentar su declaración?

Su declaración de impuestos vence el 15 de abril de 2025. Si presenta después de esta fecha y adeuda impuestos, adeudará intereses sobre el monto impago y también puede adeudar una multa. Consulte la página 11 para más información.

Las declaraciones de impuestos del año fiscal vencen el decimoquinto (15) día del cuarto (4to) mes después del cierre del año fiscal. Debe completar la información del período de presentación del año fiscal en la parte superior del Formulario IT-40.

Extensión del tiempo para presentar – ¿qué pasa si no puede presentar a tiempo?

Debe obtener una extensión de tiempo para presentar si:

- Está obligado a presentar, y
- No puede presentar su declaración de impuestos antes del 15 de abril de 2025, fecha de vencimiento.

Ya sea que deba impuestos adicionales, deba recibir un reembolso o esté en el punto de equilibrio, aún debe obtener una extensión si presenta su declaración después del 15 de abril de 2025.

Aviso. La Solicitud de Extensión de Tiempo para Presentar de Indiana, Formulario IT-9, extiende la fecha de presentación al 17 de noviembre de 2025.

Si debe...

Opción 1. Presente la Solicitud de Extensión de Tiempo para Presentar de Indiana, Formulario IT-9. Esto debe presentarse antes del 15 de abril de 2025 para que la solicitud de extensión sea válida.

Aviso. Puede presentar la Solicitud de Extensión de Tiempo para Presentar de Indiana en línea si realiza un pago con ella antes del 15 de abril de 2025. Pague de manera electrónica a través del portal de servicios electrónicos de DOR, el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), mediante intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en una ubicación conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Opción 2. La presentación de una solicitud federal de extensión de tiempo para presentar ante el IRS proporcionará automáticamente una extensión estatal de tiempo para presentar. Debe presentar su declaración de impuestos estatales antes del 17 de noviembre de 2025 y pagar cualquier saldo adeudado con esa presentación.

Si bien se adeudan intereses sobre cualquier cantidad pagada después de la fecha de vencimiento original del 15 de abril, se renunciará a la penalización si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- El saldo restante adeudado se paga en su totalidad antes del 17 de noviembre de 2025, y
- Pagó al menos el 90% del impuesto que se esperaba que se adeudara antes de la fecha de vencimiento original del 15 de abril.

Si no debe...

Tendrá que solicitar una extensión si:

- Se le debe un reembolso, o
- No espera adeudar ningún impuesto al presentar su declaración de impuestos, y
- No puede presentar su declaración antes del 15 de abril de 2025.

Hay dos formas de lograrlo:

- Si tiene una extensión federal (presentó el Formulario 4868 o realizó un pago de extensión a través de un método de presentación electrónica), automáticamente tiene una extensión con Indiana y no tiene que solicitar una extensión estatal por separado (Formulario IT-9).
- Si no tiene una extensión federal, presente el Formulario IT-9 antes del 15 de abril de 2025.

Fecha límite de presentación de extensiones

Tanto el Formulario IT-9 estatal como el Formulario 4868 federal extienden su tiempo de presentación estatal hasta el 17 de noviembre de 2025.

¿Deberá multas y/o intereses?

No adeudará una multa si:

- Pagó el 90% del impuesto que espera adeudar antes del 15 de abril de 2025,
- Presentó su declaración de impuestos antes del 17 de noviembre de 2025 y
- Pagó cualquier cantidad restante adeudada (incluidos los intereses) con esa presentación.

Se adeudan intereses sobre todos los montos pagados después del 15 de abril de 2025. Consulte la página 11 para obtener instrucciones sobre cómo calcular el interés.

Extensión de tiempo para presentar de Indiana, formulario IT-9

Pague de manera electrónica a través del portal de servicios electrónicos de DOR, el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME, en inglés), mediante intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en una ubicación conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De forma alternativa, puede acceder al Formulario IT-9 en línea en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Puede presentar la Solicitud de Extensión de Tiempo para Presentar de Indiana en línea si realiza un pago con ella antes del 15 de abril de 2025.

Dónde informar el pago de la extensión

Agregue el pago de la extensión estatal a cualquier impuesto estimado que haya pagado. Reporte el total en el Anexo 5, línea 4.

El personal militar en servicio fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico en la fecha de vencimiento de la presentación tiene derecho a una extensión automática de 60 días para presentar la solicitud. Se debe adjuntar una declaración con la declaración de impuestos que verifique que estaba fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico el 15 de abril de 2025.

El personal militar en una **zona de combate** declarada por el presidente tiene una extensión automática de 180 días después de salir de la zona de combate. Además, si están hospitalizados fuera de los Estados Unidos debido a dicho servicio, el período de extensión de 180 días comienza después de ser dado de alta del hospital. El cónyuge de dicho miembro del servicio debe usar el mismo método de presentación tanto para el federal como para el de Indiana (por ejemplo, soltero o conjunto). Al presentar la declaración, escriba "Zona de combate" en la parte superior del formulario (arriba de su número de Seguro Social).

Formulario IT-40: Instrucciones línea por línea

Importante. Debe completar su declaración federal de impuestos, Formulario 1040/1040-SR, antes de comenzar su declaración de impuestos de Indiana. Los números de línea de su declaración federal de impuestos se mencionan en muchas de las siguientes instrucciones. Si bien se hizo todo lo posible para que las instrucciones sean lo más claras posible, a veces los números de línea cambian en la declaración federal de impuestos después de que se finalizan los formularios de Indiana. Póngase en contacto con nosotros si no está seguro de si está mirando o no la línea correcta en su declaración de impuestos federales (consulte la página 4 de este manual para información de contacto).

Cuándo no completar una línea

Si no tiene una entrada para una línea en particular, déjela en blanco. No use guiones, ceros u otros símbolos para indicar que no tiene ninguna entrada para esa línea.

Línea 1 – Ingreso Bruto Ajustado Federal

Ingrese el ingreso bruto ajustado de su Formulario federal 1040/1040-SR, línea 11. Si no se le requirió presentar una declaración federal, complete una declaración federal de "muestra" e informe la cantidad que habría mostrado en su declaración federal si se le hubiera requerido presentar.

Al reportar una pérdida o entrada negativa, use un signo negativo.

Ejemplo. Escriba una pérdida de \$125 como -125.

Línea 2 – Reintegros

Introduzca en esta línea cualquier reintegro del Anexo 1: Reintegros. Las instrucciones para el Anexo 1 comienzan en la página 12. Asegúrese de adjuntar el Anexo 1 al presentar su declaración.

Línea 4 – Deducciones

Ingrese en esta línea cualquier deducción del Anexo 2 Deducciones. Las instrucciones para el Anexo 2 comienzan en la página 16. Asegúrese de adjuntar el Anexo 2 al presentar su declaración.

Línea 6 – Exenciones

Ingrese cualquier exención del Anexo 3: Exenciones en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 3 comienzan en la página 24. Asegúrese de adjuntar el Anexo 3 al presentar su declaración.

Línea 9 – Impuestos del condado

Complete el Anexo CT-40 para calcular el impuesto de su condado e ingréselo aquí. Las instrucciones para el Anexo CT-40 comienzan en la página 51. Asegúrese de adjuntar el Anexo CT-40 al presentar su declaración.

Línea 10 – Otros Impuestos

Ingrese cualquier otro impuesto del Anexo 4: Otros impuestos en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 4 comienzan en la página 29. Asegúrese de adjuntar el Anexo 4 al presentar su declaración.

Línea 12 – Créditos

Ingrese sus créditos del Anexo 5: Créditos en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 5 comienzan en la página 29. Asegúrese de adjuntar el Anexo 5 al presentar su declaración.

Línea 13 – Créditos compensatorios

Ingrese el total de los créditos compensatorios informados en el Anexo 6: Créditos de compensación en esta línea. Las instrucciones para el Anexo 6 comienzan en la página 36. Asegúrese de adjuntar el Anexo 6 al presentar su declaración.

Línea 17 – Control de donaciones

Ingrese en esta línea el total de cualquier donación realizada en el Anexo de DONACIONES. Asegúrese de adjuntar el Anexo de DONACIONES, que se encuentra en la parte inferior del Anexo 5: Créditos, al presentar declaraciones. Consulte la página 35 para más información.

Línea 19 – Monto que se aplicará como pago en cuotas de impuestos estimados para 2025

Debe pagar impuestos estimados durante el año fiscal 2025 si:

- Tiene ingresos que no estarán sujetos a la retención de impuestos de Indiana, o
- Cree que la cantidad retenida no será suficiente para pagar su obligación tributaria, y
- Espera adeudar más de \$1,000 cuando presente su declaración de impuestos.

La forma más simple y eficiente de pagar los impuestos estimados trimestrales es a través de INTIME en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece una forma rápida y segura de enviar pagos estimados y ofrece la opción de programar pagos y ver el historial de pagos. Al utilizar este método, los clientes reciben un número de confirmación de inmediato sin tener que esperar a que llegue el correo o a que se paguen los cheques.

INTIME también ofrece la opción de programar los cuatro pagos estimados, con hasta un año de anticipación, para evitar multas y nunca más perder una fecha límite. Cualquier pago pendiente en INTIME permanecerá "pendiente" hasta la fecha de pago programada que permita a los clientes realizar cambios o cancelar en cualquier momento anterior a esa fecha.

Las instrucciones sobre cómo realizar pagos estimados a través de INTIME están disponibles en la Guía del usuario de INTIME para clientes con declaración de impuestos individual en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf.

A partir de 2024, si presenta una declaración individual electrónica, DOR aceptará un débito directo de hasta cuatro pagos estimados.

Otra alternativa es visitar www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Formulario ES-40. Use la hoja de cálculo en el Formulario ES-40 para ver cuánto deberá. Luego, si le figura un exceso de pago en la línea 18 de su declaración de impuestos, puede aplicar parte o la totalidad del exceso de pago a la cuenta de impuestos estimados del próximo año. Para hacerlo, ingrese cualquier parte del exceso de pago:

- En la línea a, si desea aplicar una cantidad para compensar el impuesto estimado del condado adeudado (de la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea K). Además, ingrese el código de condado de 2 dígitos de la línea K; y/o
- En la línea b, si su cónyuge vivía en un condado diferente al suyo el 1 de enero de 2025 y desea aplicar una cantidad para compensar el impuesto estimado del condado adeudado por su cónyuge (de la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea L). Además, ingrese el código de condado de 2 dígitos de la línea L; y/o
- En la línea c, si desea aplicar una cantidad para compensar su impuesto estatal estimado adeudado (de la hoja de cálculo del Formulario ES-40, línea J).

Ejemplo. Mark y Megan tienen un exceso de pago de \$420 y quieren aplicar \$300 a su cuenta de impuestos estimados para 2025. Su hoja de cálculo del Formulario ES-40 tiene el siguiente desglose:

- La línea I (cada cuota) es de \$300;
- La línea J (parte que representa el impuesto estatal adeudado) es de \$270; y
- La línea K (porción que representa el impuesto del condado adeudado) es de \$30.

Ingresarán \$30 en la línea 19a (junto con su código de condado de 2 dígitos), \$270 en la línea 19c, y el monto total de \$300 que se aplicará se ingresará en la línea 19d. Recibirán un reembolso de \$120 (\$420 de exceso de pago menos \$300 aplicados a su cuenta de impuestos estimados de 2025).

Ejemplo. Stu quiere pagar \$500 en impuestos estimados por cada período de pago en cuotas. Tiene un exceso de pago de \$30 en su declaración de impuestos. Elige ingresar el exceso de pago total de \$30 en la línea 19c (monto del ingreso bruto ajustado de Indiana) y lo lleva a la línea 19d. (Puede pagar el monto adicional de \$470 a través de INTIME para realizar un pago electrónico seguro, o imprimiendo el Formulario ES-40 y presentándolo junto con un cheque o giro postal).

Importante. Los pagos en cuotas estimados de impuestos realizados para el año fiscal 2025 vencen el:

- 15 de abril de 2025 (1ra cuota)
- 16 de junio de 2025 (2da cuota)
- 15 de septiembre de 2025 (3ra cuota)
- 15 de enero de 2026 (4ta cuota)

Cualquier monto de pago en cuotas ingresado en la línea 19d se considerará pagado el día en que se presente su declaración de impuestos (con sello postal). Por ejemplo, un pago en cuotas que se muestra en una declaración presentada el 15 de abril de 2025, se considerará un pago de la primera cuota de 2025; el 3 de junio de 2025, se considerará un pago de la segunda cuota de 2025; y el 22 de julio de 2025, se considerará un pago de la tercera cuota de 2025.

Aviso. Puede completar y enviar por correo el formulario ES-40, Pago de impuestos estimados, junto con su pago a la dirección de devolución de DOR en el formulario. Los pagos estimados también se pueden realizar en línea con un pago bancario electrónico (ACH/cheque electrónico) o tarjetas de débito o crédito Visa, MasterCard y Discover mediante el portal de servicios electrónicos de DOR, el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. Consulte las instrucciones de la línea 26 en la página 11 para obtener detalles sobre las opciones de pago.

Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #3 en www.in.gov/dor/files/ib03.pdf para obtener información adicional sobre los impuestos estimados.

Línea 20 – Multa por pago insuficiente de impuestos estimados

Es posible que deba una penalización por el pago insuficiente de impuestos estimados si no se le retuvieron impuestos de sus ingresos y/o no pagó suficientes impuestos estimados durante todo el año.

De hecho, no pagar adecuadamente el impuesto estimado es uno de los errores más comunes que se cometen al presentar las declaraciones de impuestos de Indiana. En general, si debe \$1,000 o más en impuestos estatales y del condado para el año que no está cubierto por la retención de impuestos, debe realizar pagos de impuestos estimados.

Es posible que deba esta multa si:

- El total de sus créditos, incluidos los pagos de impuestos estimados realizados a tiempo, es inferior al 90% de los impuestos adeudados de este año o al 100% de los impuestos adeudados del año pasado, ** o
- Pagó menos del monto mínimo adeudado por uno o más de los períodos de pago en cuotas.

Si alguno de estos casos se aplica a usted, debe completar el Anexo IT-2210 o IT-2210A para ver si debe una multa o si cumple con alguna excepción.

- Si debe esta multa, complete el Anexo IT-2210 o IT-2210A y escriba el monto de la multa en el Formulario IT-40, línea 20.
- Si está eximido, complete el Anexo IT-2210 o IT-2210A para mostrar qué excepción cumplió.

Incluya el formulario completado con su envío.

*Debe haber pagado en tiempo y forma e el 100% de las líneas 8 y 9 de su IT-40 o IT-40PNR 2023. Aviso. Si el **ingreso bruto ajustado federal** del año pasado fue superior a \$150,000 (\$75,000 para los casados que presentan una declaración por separado), debe pagar el 110% del impuesto del año pasado (en lugar del 100%) para cumplir con esta excepción.

**Los agricultores y pescadores deben consultar las instrucciones especiales en la página 10.

Importante. DOR calculará y evaluará la multa por pago insuficiente cuando corresponda en función del historial de presentación y los impuestos adeudados.

¿Debería usar el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A?

El **Anexo IT-2210** debe ser utilizado por personas que reciben ingresos (no sujetos a retención de impuestos) de manera bastante uniforme durante todo el año. Este anexo ayudará a determinar si se debe pagar una multa o si se ha cumplido una excepción a la multa.

Ejemplo. Jim y Sarah juntos recibieron \$4,500 en ingresos de pensión cada mes. Dado que sus ingresos se reciben de manera bastante uniforme, usarán el Anexo IT-2210 para calcular su multa o excepción a la multa.

Los agricultores y pescadores tienen consideraciones especiales para la presentación. Si al menos dos tercios de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca, complete el Anexo IT-2210 y el Método Corto de la Sección D.

El **Anexo IT-2210A** puede ser utilizado por personas que reciben ingresos (no sujetos a retención de impuestos) de manera desigual durante el año. También use este formulario si tuvo cambios sustanciales en la retención durante el año. Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #3 disponible en www.in.gov/dor/files/ib03.pdf para más información. Este anexo ayudará a determinar si se debe pagar una multa o si se ha cumplido una excepción a la multa.

Ejemplo. Los ingresos de Bill provienen de la venta de fuegos artificiales en junio y julio. Querrá calcular cualquier multa adeudada en el Anexo IT-2210A, que puede eximirlo de haber tenido que pagar el impuesto estimado el 15 de abril de 2024, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Ejemplo. Rachael recibió una distribución de suma global considerable en diciembre de 2024. Calculó cuánto debía pagar por el impuesto estimado y lo pagó en su totalidad para el 15 de enero de 2025, fecha de vencimiento de la cuota del cuarto período. Al completar el Anexo IT-2210A, demuestra que no debe ninguna multa por los tres primeros períodos de pago,

y que se realizó un pago adecuado para el cuarto período de pago. Ella no deberá ninguna multa.

Agricultores y Pescadores.

Hay opciones especiales disponibles si más de dos tercios de sus ingresos brutos para 2023 y/o 2024 provienen de la agricultura o la pesca.

Opción 1. Pague su impuesto estimado en un pago el 16 de enero de 2025 o antes y presente su declaración de impuestos antes del 15 de abril de 2025; o **Opción 2.** No realice ningún pago de impuestos estimados y presente su declaración de impuestos y pague todos los impuestos adeudados antes del 3 de marzo de 2025.

Ejemplo. Más de dos tercios de los ingresos brutos de Henry provienen de la agricultura. Debe completar el Anexo IT-2210. Henry podrá usar el Método Corto de la Sección D para calcular su multa o para demostrar que cumple con una excepción.

Ejemplo. Henry obtuvo dos tercios de sus ingresos para 2022 de la agricultura. En 2023 y 2024, Henry tenía menos de dos tercios de sus ingresos de la agricultura o la pesca. Henry puede usar la opción especial para agricultores o pescadores para 2023 porque dos tercios de sus ingresos del año anterior (2022) provenían de la agricultura o la pesca. Henry no puede usar la opción especial para 2024 porque menos de dos tercios de sus ingresos tanto para 2023 como para 2024 provenían de la agricultura o la pesca.

Visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Anexo IT-2210 o el Anexo IT-2210A.

Línea 20a

Ingrese el Código A si está calculando su multa con el Formulario IT-2210A. Ingrese el Código F si está reportando impuestos estimados como agricultor o pescador.

Línea 21 – Reembolso

Tiene un reembolso si la línea 18 es mayor que los montos combinados de las líneas 19d y 20.

Importante. Si la combinación de la línea 19d más la línea 20 es mayor que la cantidad en la línea 18, debe hacer un ajuste. El monto del arrastre de impuestos estimado en la línea 19d es limitado; no puede ser mayor que el resto de la línea 18 menos la línea 20. Consulte el segundo ejemplo sobre Stu en las instrucciones de la línea 19 en la página 9.

Nota sobre las compensaciones de reembolso

La ley de Indiana requiere que el dinero que debe al estado, sus agencias y ciertas agencias federales se deduzca de su reembolso o crédito antes de que se emita un reembolso. Esto incluye el dinero adeudado por impuestos vencidos, préstamos estudiantiles, manutención de hijos, beneficios de SNAP o un gravamen del IRS. Si DOR aplica su reembolso a cualquiera de estas deudas, recibirá una carta que explica la situación.

Para cuándo esperar su reembolso

En general, la espera promedio para un reembolso es de 10 a 14 días hábiles si la declaración de impuestos se presenta electrónicamente; puede tomar hasta 12 semanas para que se emita el reembolso si envía una declaración de impuestos en papel.

Un reembolso puede tardar más en determinadas circunstancias. Los incidentes más comunes son cuando las empresas suministran declaraciones de retención (como W-2, 1099-R, Anexo IN K-1, etc.) tarde y cuando la declaración informa una pérdida del Anexo C.

¿Dónde está su reembolso?

Hay varias formas de verificar el estado de su reembolso. Necesitará saber el monto exacto de su reembolso y un número de Seguro Social ingresado en su declaración de impuestos. Luego, realice una de las siguientes acciones:

- Vaya a www.in.gov/dor/i-am-a/individual/check-refund y haga clic en Comprobar el estado de su reembolso.
- Llame al 317-232-2240 para obtener información automatizada sobre reembolsos; para hablar con un representante, llame durante el horario comercial habitual, de 8 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes.
- Vaya a INTIME en intime.dor.in.gov y haga clic en "¿Dónde está mi reembolso?"

Un reembolso depositado directamente en su cuenta bancaria puede aparecer en su estado de cuenta bancario como crédito, depósito, etc. Si ha recibido información de DOR de que se ha emitido su reembolso y no está seguro de si se ha depositado en su cuenta bancaria, llame a la Sección ACH de su banco o institución financiera para obtener aclaraciones.

Importante. Si no podemos depositar su reembolso en la cuenta indicada (números de cuenta incorrectos/incompletos; cuenta cerrada; reembolso para ir a una cuenta fuera de los Estados Unidos; etc.), DOR enviará un cheque en papel a la dirección que aparece en el frente del formulario de impuestos.

Aviso. Un reembolso depositado directamente en su cuenta de Hoosier Works MasterCard aparecerá en su estado de cuenta mensual.

Estatuto de Limitaciones para Reclamaciones de Reembolso

Existe un **estatuto de limitaciones** al solicitar un reembolso de los impuestos pagados en exceso para el año fiscal 2024. En general, una reclamación de reembolso debe hacerse antes del 18 de abril de 2028 (15 de noviembre de 2028 si se presenta bajo extensión). El reclamo de reembolso se considera realizado el día en que su declaración de impuestos tenga el sello postal. Si presenta su declaración de impuestos de 2024 después de que venza el estatuto de limitaciones, no se emitirá ningún reembolso.

Línea 22 – Depósito Directo

Puede optar por que su reembolso se deposite en su cuenta corriente, de ahorros o Hoosier Works Master Card. Si desea que su reembolso se dirija a su cuenta corriente o de ahorros, complete las líneas 22 a, b, c y d.

Atención. Si elige esta opción, asegúrese de verificar la información de la cuenta después de haberla ingresado. Esto ayudará a garantizar que el reembolso se deposite en la cuenta que desee.

El número de ruta es de nueve dígitos, y los dos primeros dígitos del número comienzan con 01 a 12 o 21 a 32. No utilice un recibo de depósito para verificar el número, ya que puede tener códigos internos como parte del número de ruta real.

El número de cuenta puede tener hasta 17 dígitos. Omite guiones, acentos y símbolos especiales. Introduzca el número de izquierda a derecha y deje en blanco los casilleros no utilizados.

Marque el casillero correspondiente al tipo de cuenta a la que está haciendo su depósito: ya sea una cuenta corriente o una cuenta de ahorros.

Para cumplir con las reglas bancarias, debe colocar una X en el casillero de la línea d si su reembolso va a una cuenta fuera de los Estados Unidos. Si marca el casillero, le enviaremos un cheque en papel.

Si actualmente tiene una **Hoosier Works MasterCard** y desea que su reembolso se deposite directamente en su cuenta, ingrese su número de cuenta de 12 dígitos en la línea 22b, donde dice "Número de cuenta" (no escriba nada en la línea 22a "Número de ruta"). Puede encontrar su número de cuenta de 12 dígitos en la esquina superior derecha del resumen mensual de su cuenta.

Aviso. NO utilice su número de 16 dígitos de MasterCard. Asegúrese de marcar el casillero "Hoosier Works MC" en la línea 22c.

Para obtener más información sobre el depósito directo, consulte "¿Dónde está su reembolso?" en la página 11.

Línea 23

Si la línea 21 es menor a cero, tiene una cantidad adeudada. Ingrélo aquí como un número positivo y pase a la línea 24.

O

Si la línea 15 es mayor que la línea 14, complete los siguientes pasos:

Reste la línea 14 de la línea 15 e ingrese el total aquí A _____

Ingrese cualquier monto de la línea 20 B _____

Sume las líneas A + B. Ingrese el total aquí y en la línea 23..... C _____

Línea 24 – Multas

Es posible que deba una multa si su declaración de impuestos se presenta después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2025 y tiene un monto adeudado. La multa es del 10% del monto adeudado (línea 23 menos línea 20) o \$5, lo que sea mayor.

Excepción. No adeudará ninguna multa si usted tiene:

- Una extensión de tiempo para la presentación,
- Presenta y paga el impuesto restante adeudado antes de la fecha de vencimiento de presentación extendida, y
- Ha pagado por adelantado al menos el 90% del monto adeudado antes del 15 de abril de 2025.

Línea 25 – Intereses

Deberá intereses (incluso si tiene una extensión de tiempo) si su declaración de impuestos se presenta después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2025 y tiene un monto adeudado. Los intereses deben calcularse en la suma de la línea 23 menos la línea 20. Comuníquese con DOR al 317-232-2240 o visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/files/dn03.pdf para obtener el Aviso Departamental #3 para la tasa de interés actual.

Línea 26 – Importe adeudado – Opciones de pago

Hay varias formas de pagar la cantidad que debe.

Los pagos electrónicos se pueden realizar a través del portal de servicios electrónicos de DOR, el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar sus cuentas en una ubicación conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las formas de pago aceptadas a través de INTIME incluyen el pago bancario electrónico (ACH/cheque electrónico), Visa, MasterCard y tarjetas de débito o crédito Discover. No se cobran comisiones por pagos bancarios electrónicos. Se aplican tarifas a los pagos realizados con tarjetas de crédito o débito. No es necesario que inicie sesión en INTIME para realizar pagos. Simplemente seleccione la opción "Realizar un pago" en la página. Una guía de usuario INTIME para clientes con declaración de impuestos individual está disponible en www.in.gov/dor/files/intime-individual-guide.pdf para ayudarlo durante el proceso.

Anexo 1: Reintegros

Otra opción es enviar su pago por correo a:

Departamento de Ingresos de Indiana
P.O. Box 7224
Indianapolis, IN 46207-7224

Puede pagar en persona en una de las oficinas del distrito de DOR con efectivo, pero sólo con la cantidad exacta. Otras opciones en persona son el pago con giro postal, cheque de caja o cheque personal a nombre de DOR.

Aviso. Todos los pagos a DOR deben realizarse con fondos estadounidenses.

Opción de plan de pago. Si no puede pagar el monto total adeudado al momento de presentar su declaración, puede ser elegible para establecer un plan de pago en línea a través del portal de servicios electrónicos de DOR, el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME), en intime.dor.in.gov. INTIME ofrece a los clientes la posibilidad de administrar su(s) cuenta(s) de impuestos en una ubicación conveniente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Cree un inicio de sesión de INTIME para administrar su cuenta, realizar pagos, establecer planes de pago y mucho más. Después de que su declaración de impuestos termine de procesarse, se puede establecer un plan de pago.

Importante. Si utiliza la opción de plan de pago, se adeudarán multas e intereses sobre todos los montos pagados después de la fecha de vencimiento del 15 de abril de 2025.

Si tiene preguntas, comuníquese con DOR de una de estas tres maneras:

- Utilice la función de mensajería segura en el Motor de Gestión de Información del Contribuyente de Indiana (INTIME). Si no está registrado, cree una cuenta en línea en intime.dor.in.gov. Seleccione “¿Es nuevo en INTIME? Regístrese” y siga las instrucciones para completar el proceso. Necesitará su identificación de contribuyente (FEIN, SSN, etc.) y la identificación única de la carta, impresa en la esquina superior derecha de esta carta. Una vez que inicie sesión, seleccione "Responder a una carta, aviso o factura" en el menú "Todas las acciones".
- Llame a Servicio al Cliente de DOR al 317-232-2240, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4:30 p.m. EST.
- Corresponda con DOR por correo a través de esta dirección:
Departamento de Ingresos de Indiana
100 N. Senate Ave.
Indianapolis, IN 46204-2253

Cheques devueltos y otros tipos de pago

Si realiza un pago de impuestos con un cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento de pago por cualquier medio comercialmente permitido, y DOR no puede obtener el pago de su monto total cuando se presenta para el pago a través de los canales bancarios normales, se aplicará una multa de \$35.

El monto evaluado vencerá inmediatamente después de recibir el aviso de impuestos adeudados y debe pagarse mediante cheque certificado, giro bancario o giro postal. *Aviso. Cualquier permiso y/o licencia emitida por DOR puede ser revocado si el monto evaluado no se paga de inmediato.*

Firmas y Fechas de Firma

Primero, lea el área de Autorización en el Anexo 7. Luego, firme y escriba la fecha en la declaración de impuestos. Si se trata de una declaración de impuestos presentada conjuntamente, tanto usted como su cónyuge deben firmarla y fecharla. Asegúrese de adjuntar el Anexo 7 completo al presentar su declaración.

Defensor del Contribuyente

Según lo prescrito por la Carta de Derechos del Contribuyente, DOR tiene un Defensor del Contribuyente designado cuyo propósito es facilitar la resolución de quejas de los contribuyentes y asuntos fiscales complejos. Si tiene un asunto fiscal complejo, primero debe buscar una resolución a través de los canales normales, como comunicarse con la división de servicio al cliente al 317-232-2240. Si aún no puede resolver su asunto fiscal, o una evaluación fiscal le impone una dificultad excesiva, puede recibir asistencia de la Oficina del Defensor del Contribuyente.

Para obtener más información y para obtener los anexos requeridos si presenta una oferta de compromiso o un caso difícil, visite nuestro sitio web en: www.in.gov/dor/about/contact-us/taxpayer-help. También puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Contribuyente directamente a taxadvocate@dor.in.gov, o por teléfono al 317-232-4692. Envíe la información y los documentos de respaldo a: Indiana Department of Revenue, Office of the Taxpayer Advocate, P.O. Box 6155, Indianapolis, IN 46206-6155.

Dónde enviar su declaración de impuestos por correo

Si adjunta un pago, envíe su declaración de impuestos con todos los adjuntos a:

Departamento de Ingresos de Indiana
P.O. Box 7224
Indianapolis, IN 46207-7224

Para todas las demás presentaciones, envíe por correo su declaración de impuestos con todos los anexos a:

Departamento de Ingresos de Indiana
P.O. Box 40
Indianapolis, IN 46206-0040

Anexo 1: Reintegros

Algunos montos declarados en su declaración de impuestos federales pueden requerir tratamiento diferente para fines del impuesto sobre la renta de Indiana. En esta área se enumeran los artículos que es posible que deba agregar en su declaración de impuestos de Indiana. Revise la lista detenidamente. Al informar estos reintegros, mantenga con sus registros los formularios y anexos de impuestos federales correspondientes, ya que DOR puede requerir que los proporcione en una fecha posterior.

Información importante sobre la posible legislación federal de fin de año

Esta publicación se finalizó antes de que se completaran todos los cambios legislativos federales de fin de año. Por lo tanto, es posible que algunos de estos reintegros deban ajustarse. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio de DOR en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones sobre cualquier impacto de la legislación federal tardía.

Tratamiento de reintegros previamente descontinuados

Se crearon varios reintegros descontinuados como resultado de las diferencias de tiempo entre los gastos permitidos federales y de Indiana. Consulte *Ciertos reintegros descontinuados: Cómo y cuándo informar de una modificación final de recuperación* en la página 15 para obtener información sobre estos reintegros.

Línea 1 – Reintegro de Impuesto

Si **no completó los Anexos Federales C, E o F**, que incluyen los ingresos del propietario único, los ingresos de la granja, el alquiler, la sociedad, la corporación S y los ingresos (o pérdidas) del fideicomiso y el patrimonio, **entonces no complete esta línea.**

Anexo 1: Reintegros continuados

En esos anexos se le permite reclamar una deducción por los impuestos pagados que son:

- Con base en, o
- Medido por ingresos, y
- Impuestos a nivel estatal por cualquier estado de los Estados Unidos.

Si reclamó este tipo de deducción en cualquiera de estos anexos, debe volver a agregarla a sus ingresos de Indiana. **No** agregue impuestos a la propiedad atrasados en esta línea.

Los impuestos trasladables de entidad a nivel estatal que se deducen para determinar su ingreso bruto ajustado federal deben agregarse de nuevo en esta línea. Si posteriormente recibe un reembolso de esos impuestos, informa el reembolso en esta línea como una deducción.

Impuestos sobre apuestas. Se está reduciendo (eliminando gradualmente) la parte de los impuestos sobre las apuestas que deben agregarse como un impuesto basado en o medido por los ingresos. El porcentaje de impuestos que se debe volver a agregar se determina por la primera fecha del año fiscal del contribuyente y se determina de la siguiente manera: 2020 – 75%; 2021 – 62.5%; 2022 – 50%; 2023 – 37.5%; 2024 – 25.0%; 2025 – 12.5%; 2026 y posteriores – no se requiere agregar nada.

Por ejemplo, Casino X deduce \$10,000,000 en impuestos de apuestas en 2024. El individuo posee el 10% del Casino X. La participación del individuo en los impuestos a los Ingresos del Casino X es de \$1,000,000. En lugar de que el individuo agregue de nuevo el \$1,000,000, la persona agregará \$250,000.

Aviso. Los ingresos, pérdidas y/o gastos de otros anexos y formularios pueden fluir a los Anexos C, E y F. Por ejemplo, los ingresos de la sociedad del Anexo K-1 federal (Formulario 1065) pueden incluirse en el Anexo E federal, mientras que los gastos del Formulario federal 8829 puede incluirse en el Anexo C federal. Asegúrese de revisar estos anexos y formularios para cualquier deducción que deba agregarse nuevamente.

Línea 2 – Reintegro de pérdida neta de operación

Cualquier deducción de pérdida operativa neta (NOL, en inglés) informada en la línea 8 de su Anexo 1 federal debe agregarse nuevamente en esta línea. Escriba el monto de la pérdida operativa neta como una cifra positiva. (Puede ser elegible para reclamar una deducción de pérdida operativa neta de Indiana en el Anexo 2, en la línea 9).

Aviso. Deje esta línea en blanco si no informó una deducción de pérdida operativa neta en la línea 8a de su Anexo 1 federal.

Línea 3 – Reintegro de interés de obligación municipal OOS

El interés adicional obtenido de una obligación directa de una subdivisión estatal o política que no sea Indiana (fuera del estado u OOS) está tributable por Indiana si la obligación se adquiere después del 31 de diciembre de 2011. Los intereses devengados por obligaciones mantenidas o adquiridas antes del 1 de enero de 2012 no están sujetos al impuesto a los Ingresos de Indiana y no deben declararse como un reintegro.

Aviso. Los intereses devengados por obligaciones de Puerto Rico, Guam, Islas Vírgenes, Samoa Americana o Mariana del Norte no están incluidos en el ingreso bruto federal y están exentos según la ley federal. No hay recargo por los intereses devengados por estas obligaciones.

Para obtener más información sobre este reintegro, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #19 en www.in.gov/dor/files/ib19.pdf.

Línea 4 – Reintegro de depreciación de bonificación

Debe hacer una modificación para cualquier deducción de depreciación de bonificación utilizada para la propiedad puesta en servicio después del 11 de septiembre de 2001. La depreciación de bonificación es la deducción de depreciación especial adicional del primer año permitida por la Sección 168(k) del Código de Rentas Internas (IRC, en inglés).

Calcule el ingreso neto (o pérdida) que se habría incluido en el ingreso bruto ajustado federal si no se hubiera utilizado el método de depreciación de bonificación. Luego, ingrese la diferencia, que puede ser una cantidad positiva o negativa, en la línea 4.

Ejemplo. Mack utilizó el método de depreciación de bonificación para fines del impuesto federal a los Ingresos. Después de volver a calcular la depreciación sin usar el método de bonificación, tiene que agregar \$1,500 en su declaración de impuestos de Indiana.

Aviso. Después de realizar un ajuste inicial por la depreciación de la bonificación, deberá volver a calcular la cantidad de depreciación disponible para fines fiscales estatales para los años siguientes.

Ejemplo. Ann hizo un ajuste inicial por la depreciación de la bonificación en la declaración de impuestos de Indiana del año pasado. Este año, calcula que tiene derecho a un monto de depreciación adicional de \$150 para fines de impuestos estatales. Debe ingresar esa cantidad como una entrada negativa, o -150, en la línea 4.

Se pueden aplicar reglas especiales si la depreciación de la bonificación se toma contra la propiedad adquirida en un intercambio similar o adquirida en un año fiscal en el que tiene una pérdida comercial excesiva. Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #118 en www.in.gov/dor/files/ib118.pdf para obtener información adicional.

Línea 5 – Sección 179 Reintegro de gastos

Es posible que haya calculado un gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un límite máximo de más de \$25,000 para fines de impuestos federales. Indiana le permite calcular el gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un techo de no más que \$25,000. Si calculó el gasto de la Sección 179 del IRC utilizando un monto máximo de más de \$25,000, deberá agregar la diferencia entre este y \$25,000 en la línea 5.

Se pueden aplicar reglas especiales si la depreciación de la bonificación se toma contra la propiedad adquirida en un intercambio similar o adquirida en un año fiscal en el que tiene una pérdida comercial excesiva. Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #118 en www.in.gov/dor/files/ib118.pdf para obtener información adicional.

Línea 6 – Otros reintegros

A cada uno de los siguientes reintegros se le asignó un número de código de 3 dígitos. Al informar el reintegro, escriba su nombre, el número de 3 dígitos asociado y la cantidad.

Reintegro de conformidad

Antes de que se finalizara esta publicación, Indiana no se había ajustado a ningún cambio en el Código de Impuestos Internos (IRC, en inglés) que pudiera haberse convertido en ley después del 1 de enero de 2024. Por lo tanto, el IRC solía calcular el ingreso de Indiana puede ser diferente del IRC que se utilizó para calcular el ingreso federal.

Este reintegro es específico para estos problemas anuales de conformidad del año en curso. Si existe incertidumbre sobre si Indiana adoptará o no parte o la totalidad de la legislación federal aprobada después del 1 de enero de 2024, que actúa para modificar el AGI federal, puede agregar esos elementos como un "otro" reintegro. En el caso de que se adopten esos artículos, se debe presentar una declaración enmendada para recuperar los reintegros.

Reintegro de conformidad – Entrada positiva 120

Este reintegro es solo para:

- Problemas de conformidad del año en curso, y
- Los reintegros requeridos por la legislación de Indiana se aprobaron retroactivamente a años anteriores a 2024.

Los problemas de conformidad de los ejercicios fiscales anteriores deben abordarse en la línea de reintegro específica del artículo en cuestión.

Si la legislatura estatal no se ajusta a los cambios del código federal promulgados después del 1 de enero de 2024, es posible que tenga que enmendar su declaración en una fecha posterior para reflejar cualquier diferencia entre la ley de Indiana y la federal. Es posible que desee consultar periódicamente la página de inicio de DOR en www.in.gov/dor para obtener actualizaciones.

Ingrese el código 120 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa este reintegro.

Reintegro de conformidad – Entrada negativa 147

Este reintegro generalmente se basa en problemas de conformidad que surgen de un año anterior o en deducciones promulgadas por la legislación de Indiana aprobada retroactivamente a años anteriores a 2024. Sin embargo, en casos excepcionales, esto puede deberse a problemas de conformidad que surjan en el año en curso cuando el IRC trate un artículo como tributable o no deducible que anteriormente estaba exento o era deducible.

Ingrese el código 147 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa este reintegro.

Descarga de la reducción de la deuda de las pérdidas operativas netas 155

Si tiene una pérdida operativa neta arrastrada que debe reducirse como resultado de la descarga de la deuda excluida de los ingresos brutos e informados en el Anexo NOL-MOD, enumere una cantidad necesaria para agotar cualquier prórroga de NOL.

Para determinar esta cantidad, primero complete la devolución como de costumbre. Luego, determine cuántas pérdidas operativas netas se requirieron para ser utilizadas como resultado de la cancelación de la deuda. El monto a reportar es el monto necesario para hacer que el Anexo 2, línea 9 sea igual a la suma de cualquier pérdida operativa neta de Indiana permitida para el año en curso más cualquier pérdida operativa neta de Indiana que deba reducirse debido a la condonación de deudas. Complete el Anexo NOL-MOD antes de ingresar una cantidad para el Código 155.

Reintegro de pago de préstamos estudiantiles del empleador 148

Si su empleador pagó cualquier cantidad por sus préstamos estudiantiles y usted excluyó el pago de su ingreso bruto federal, agregue de nuevo la cantidad que excluyó de su ingreso bruto. Este monto debe agregarse independientemente de si su empleador le pagó el monto de sus préstamos estudiantiles o si su empleador pagó el préstamo estudiantil en su nombre. Consulte también las instrucciones para la deducción de la deducción de intereses del pago del préstamo estudiantil del empleador en la página 20.

Modificación de la deducción de intereses federales en exceso 142

La Sección 163(j) del IRC limita la deducción de intereses federales para la mayoría de los intereses comerciales al 30% (50% para 2019 y 2020 en ciertos casos) de ingresos tributables ajustados más intereses comerciales. Sin embargo, Indiana se desvinculó de esta disposición. Reste un monto igual al monto como deducción por el exceso de intereses comerciales según la Sección 163(j) del IRC en el año en que se pagó o devengó el interés por primera vez. Si deduce cualquier interés comercial transferido de un año anterior, agregue el monto de este interés deducido. Introduzca el código 142 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa de este reintegro.

Reintegro de deducción federal de dividendos repatriados 139

Las ganancias y beneficios extranjeros no gravados son dividendos repatriados que deben informarse al presentar los impuestos estatales. Las personas deben agregar la deducción tomada en el Formulario federal 965, Línea 17. Para obtener información adicional, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #116 en www.in.gov/dor/files/ib116.pdf.

Modificaciones por Pérdidas Comerciales Excesivas 151

Si usted:

- Tiene un exceso de pérdida comercial en el año en curso bajo la sección 461(l) del IRC que no se deduzca al determinar su ingreso bruto ajustado federal,
- Tiene deducciones federales del año en curso que:
 - no están permitidos para determinar su ingreso bruto ajustado federal del año en curso, y
 - para lo cual se requiere un reintegro para Indianun bruto ajustado a efectos del impuesto a los Ingresos,

use el Código 151 para deducir los reintegros necesarios para fines de Indiana. Los ejemplos más comunes serán la depreciación de la bonificación, los gastos de la sección 179 del IRC y el reintegro de los impuestos estatales y locales deducidos en la determinación del ingreso bruto ajustado federal. No informe las modificaciones que surjan de las modificaciones de Indiana del año anterior, como las modificaciones de recuperación de la depreciación de los bonos.

En primer lugar, si tiene dichos reintegros, informe los reintegros de la manera normal como si no hubiera una limitación de pérdida comercial excesiva en vigor en virtud de la sección 461(l) del IRC. En segundo lugar, informe el menor de estos reintegros requeridos para fines de Indiana o la denegación de la sección 461(l) del IRC (Formulario 1040, Anexo 1, Línea 8p) como una deducción del Código 151. También informe esta cantidad en el Anexo NOL-MOD, Parte 2.

La deducción del Código 151 *reducirá* la pérdida operativa neta permitida para fines de Indiana.

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingresos brutos ajustados federales, que consisten en un salario de \$370,000 y una pérdida permitida de \$ 270,000 de la Sociedad A. Bob tiene un exceso de pérdida comercial de \$300,000 no permitido de la Sociedad A. La parte de Bob de los ingresos de la Sociedad A incluidos \$470,000 en pérdidas distintas de la depreciación de bonificación y \$100,000 de depreciación de bonificación, de las cuales solo se permiten \$270,000 de pérdidas acumuladas en el año en curso. De lo contrario, Bob tiene un bono de reintegro de depreciación de \$80,000 para fines de Indiana. Bob informará el reintegro de \$80,000 para la depreciación de la bonificación y también informará un Deducible de \$80,000 con el Código 151. Esto también reducirá la pérdida operativa neta para el año en curso a \$220,000 (\$300,000 de exceso de pérdida comercial menos \$80,000).

Ejemplo. Bob tiene \$100,000 de ingresos brutos ajustados federales, que consisten en un salario de \$370,000 y una pérdida permitida de \$270,000 de la Sociedad A. Bob tiene un exceso de pérdida comercial de \$300,000 no permitido de la Sociedad A. La parte de Bob de los ingresos de la Sociedad A incluyó \$170,000 en pérdidas que no sean la depreciación de bonificación y \$400,000 de depreciación de bonificación, de los cuales solo se permiten \$270,000 de pérdidas acumuladas en el año en curso. De lo contrario, Bob tiene un bono de reintegro de depreciación de \$320,000 para fines de Indiana. Bob informará el reintegro de \$320,000 para la depreciación de la bonificación. Sin embargo, debido a que la pérdida de negocios en exceso es menor que el reintegro de Indiana, la deducción del Código 151 se limita a la pérdida de negocios en exceso de \$300,000. La pérdida operativa neta para el año en curso será cero.

Modificaciones de Ingresos de Inclusión Excesivos 153

Si usted:

- Tiene una pérdida operativa neta para fines federales incurrida en el año fiscal actual que no aparezca en su ingreso tributable federal como resultado de reportar un exceso de ingreso de inclusión bajo la sección 860E del IRC; y
- Tiene modificaciones en su ingreso bruto ajustado de Indiana que sean permitidas para determinar su pérdida operativa neta de Indiana; use el Código 153 para informar la cantidad de modificaciones que están permitidas para determinar la parte de su pérdida operativa neta que aún no parte de su ingreso bruto ajustado. En la mayoría de los casos, esto será igual a su exceso de ingresos de inclusión. Informe las modificaciones netas con el inverso de la señalización para las modificaciones subyacentes. También complete el Anexo NOL-MOD, Parte 2, para informar esta cantidad.

Ejemplo. El individuo A tiene un exceso de ingresos de inclusión de \$100. El individuo A también tiene un reintegro de \$20,000 como depreciación de bonificación de Indiana y una pérdida operativa neta de \$50,000 para fines federales. La parte de la pérdida operativa neta que no se informa directamente para fines federales es de \$100 (el exceso de ingresos de inclusión). La persona A informará la devolución de \$20,000 como reintegro de bonificación y \$100 negativos con el Código 153. El Código 153 junto con otras modificaciones dará lugar a una Pérdida operativa neta de Indiana de \$30,000.

No informe una modificación del Código 153 si:

- El monto determinado es positivo (es decir, las deducciones netas exceden los reintegros netos), o
- No tiene una pérdida operativa neta federal.

Acciones preferidas calificadas 113

Si una persona:

- Tuvo pérdidas por la venta o intercambio de acciones preferentes en la Asociación Hipotecaria Nacional Federal o en la Corporación Federal de Préstamos Hipotecarios;
- Trató la pérdida de la venta o intercambio como ingresos ordinarios para fines del impuesto federal a los Ingresos en el año en que se incurrió en la pérdida; y
- Si alguna cantidad previamente complementada que se permitió como deducción,

el individuo puede continuar deduciendo la pérdida no permitida previamente como una pérdida de capital. Sin embargo, la cantidad permitida como pérdida de capital debe calcularse de acuerdo con las limitaciones federales sobre las pérdidas de capital permitidas. Consulte las secciones 1211 y 1212 del IRC para obtener más detalles sobre las limitaciones federales. Ingrese el código 113 en el Anexo 1 en la línea 6 si informa este reintegro.

Investigación Especificada y Reintegro de Gastos Experimentales 154

Si reclamó una deducción del impuesto federal a los Ingresos para gastos específicos de investigación y experimentales que deben amortizarse para fines federales de conformidad con la sección 174 del IRC, complemente la cantidad de gastos que realmente dedujo para fines del impuesto federal sobre la Consulte las instrucciones para el Código 641 para obtener más información sobre la cantidad de gastos permitidos como deducción.

Aviso. Si después de imprimir estas instrucciones, la Sección 174 del IRC se modifica para permitir la contabilización inmediata de los gastos de investigación y experimentación y usted elige amortizar esos gastos, no puede usar este código y el Código 641 para acelerar la asignación de sus gastos.

Ejemplo. La persona A incurrió en \$100,000 de gastos de investigación específicos en 2024. La persona A reportó \$10,000 de gastos amortizados en 2024. La persona A usará el código 154 para volver a agregar el \$10,000 reclamados para fines federales y usar el Código 641 para informar \$100,000 permitidos para fines de Indiana. Para 2025-2029, la Persona A continuará utilizando el Código 154 para informar las diferencias de tiempo.

Reintegro de Descarga de Préstamo Estudiantil 150

Si se le descargó un préstamo estudiantil durante el año fiscal y excluyó el monto de la descarga de su ingreso bruto federal, agregue la cantidad de préstamos descargados excluidos de su ingreso bruto federal. No agregue los montos devueltos descargados o reembolsados a través de:

- El Programa de Exoneración de Préstamos por Servicio Público.
- El Programa de Exoneración de Préstamos para Maestros.
- El Programa de Pago de Préstamos del Cuerpo Nacional de Servicios de Salud.
- Otros programas que califican bajo la sección 108(f)(4) del IRC.
- Una exoneración otorgada a un prestatario bajo los procesos de exoneración de Escuela Cerrada o Defensa para el Pago si el IRS permite que la exoneración se excluya del ingreso bruto.
- La muerte o incapacidad total y permanente del estudiante.
- La cancelación del préstamo estudiantil en quiebra.
- Si el préstamo estudiantil fue dado de alta mientras el prestatario era insolvente. Sin embargo, la cancelación se limita a la cantidad que el prestatario era insolvente. Además, si un préstamo se cancela bajo las otras viñetas, esas descargas deben aplicarse antes de la excepción de insolvencia.

Aviso. Los montos agregados pueden incluir porciones de préstamos estudiantiles perdonados durante 2024. Este reintegro se aplica a los préstamos estudiantiles exonerados en virtud de las correcciones del plan de pago basado en los ingresos. Estos préstamos están sujetos a la excepción de insolvencia anterior. Las excepciones enumeradas anteriormente también se aplican a la exoneración del préstamo de 2024, incluso si el préstamo puede no haber sido exonerado de otra manera.

Ciertos reintegros no continuados: Cómo y cuándo informar una modificación final de recuperación

Se han eliminado los reintegros necesarios para las siguientes modificaciones, a partir del 1 de enero de 2013:

- Complejo de Entretenimiento de Deportes de Motor, Código 130
- Equipo Avanzado Calificado de Seguridad Minera, Código 126
- Amortización Calificada de Servicios Eléctricos, Código 135
- Costos Calificados de Reparación Ambiental, Código 121
- Propiedad de Mejora de Arrendamiento Calificada, Código 129
- Propiedad de Mejora de Restaurantes Calificada, código 108

Anexo 2: Deducciones

- Propiedad de Mejora Minorista Calificada, código 109
- Gastos de puesta en marcha, Código 131

Se han eliminado los reintegros requeridos para las siguientes modificaciones, a partir del 1 de enero de 2016:

- Propiedad Calificada de Asistencia en Desastres, Código 110
- Propiedad de refinería calificada, código 111
- Producción de cine o televisión calificada, código 112

Si ya informó sobre alguno de estos reintegros, consulte el siguiente ejemplo para obtener orientación sobre cómo calcular e informar una modificación final de recuperación.

Ejemplo. Grant tiene equipo de restaurante calificado. Para fines de impuestos federales, utilizó el período de recuperación acelerado de 15 años para un activo puesto en servicio desde 2009. Desde 2009, Grant había estado agregando el gasto de depreciación tomado para fines federales que excedía la cantidad permitida para fines de Indiana. La depreciación acumulada de dicho activo hasta 2012 fue, por lo tanto, diferente para los fines federales y estatales. Esta diferencia se mantendrá hasta que el activo esté totalmente depreciado o hasta el momento de su disposición.

Una ilustración simple:

Activo – adquirido en enero de 2009 – propiedad de restaurante calificado – precio de compra \$120,000. Esto normalmente habría tenido un período de recuperación de 39 años; IRC Sec. 168 permite un período de recuperación de 15 años.

Activo adquirido en enero de 2009 Precio de compra de \$120,000	Depreciación federal	Reintegro	Depreciación de Indiana
Año 1 (2009)	8,000	4,924	3,076
Año 2 (2010)	8,000	4,924	3,076
Año 3 (2011)	8,000	4,924	3,076
Año 4 (2012)	8,000	4,924	3,076
Año 5 (2013)	8,000	0	8,000
Depreciación acumulada	40,000		20,304
Año 6 – 15	80,000	0	80,000
Depreciación acumulada	120,000		100,304
Año 16 – 38	0	0	0
Depreciación acumulada			
Reintegro Año 39 (o año de disposición)	0	-19,696	19,696

El año fiscal 2012 es el último año en que Grant informó de un reintegro hasta el final del período de recuperación. Si este activo se hubiera vendido antes de depreciarse por completo, la modificación de recuperación se reflejaría en el año de la venta. Si esta propiedad se retiene hasta 2048 (el 39º año de depreciación), Grant informará una recuperación de reintegro negativa de \$19,696 en su declaración de impuestos estatales de 2048.

Ingrese el código de 3 dígitos asociado en el Anexo 1 en la línea 6 si notifica una modificación final de puesta al día.

Notificación de ciertas modificaciones del año anterior

En ciertos casos, una modificación en un año anterior puede haberse restringido debido a varias limitaciones federales, incluidas las limitaciones de base, las limitaciones de pérdida pasiva y las limitaciones de pérdida en riesgo.

Aunque es posible que ciertas modificaciones no se apliquen a las actividades durante el año fiscal en curso, es posible que se le solicite que informe una modificación cuando tenga ingresos contra los cuales realizar la modificación. Utilice el código de modificación para el año en que se devengó realmente la modificación.

Anexo 2: Deducciones

Línea 1 – Deducción del arrendatario

Es posible que pueda tomar la deducción del arrendatario si:

- Pagó el alquiler en su lugar de residencia principal, y
- Alquiló un alojamiento que estaba sujeto al impuesto a la propiedad de Indiana.

Su "lugar principal de residencia" es el lugar donde tiene su hogar verdadero, fijo y permanente y donde tiene la intención de regresar después de estar ausente.

Si alquiló una casa prefabricada o pagó el alquiler de su lote de casas prefabricadas, puede reclamar la deducción del inquilino si se cumplen los requisitos anteriores. El alquiler pagado por casas de verano o casas de vacaciones no es deducible.

No puede reclamar la deducción del arrendatario si la propiedad de alquiler no estaba sujeta al impuesto a la propiedad de Indiana. Ejemplos de este tipo de inmuebles son:

- Viviendas propiedad del gobierno,
- Propiedad de una organización sin fines de lucro,
- Alojamiento para estudiantes,
- Propiedad de una asociación cooperativa, y
- Propiedad ubicada fuera de Indiana.

¿Cómo declaro mi deducción? Primero, complete el área de información con:

- La dirección donde se alquiló si es diferente de la dirección en el frente de la declaración (dejar en blanco si no es diferente),
- El nombre y la dirección del arrendador,
- El monto total del alquiler pagado, y
- La cantidad de meses que vivió allí.

Si se mudó durante el año o tuvo más de un propietario, debe enumerar la misma información para cada lugar que alquiló. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

¿Cuánto puedo deducir de la renta? Puede deducir hasta \$3,000 (\$1,500 si es casado que presenta una declaración por separado) o el monto del alquiler pagado, lo que sea menor.

Ejemplo. Emily pagó \$4,800 en alquiler en su lugar principal de residencia. Ella reclamará una deducción de \$3,000 para inquilinos.

Ejemplo. Bill pagó \$400 de alquiler por su primer departamento. Se mudó a otro lugar durante el año y pagó \$2,800 de alquiler por el resto del año. Su deducción se limitará a \$3,000, a pesar de que pagó \$3,200 en total.

Importante. Guarde copias de sus recibos de alquiler, información de identificación del propietario y contratos de arrendamiento, ya que DOR puede exigirle que proporcione esta información.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #38 en www.in.gov/dor/files/ib38.pdf.

Línea 2 – Deducción del impuesto a la propiedad residencial del propietario

Es posible que pueda deducir hasta \$2,500 (\$1,250 si es casado que presenta una declaración por separado) de los impuestos a la propiedad de Indiana (impuestos sobre bienes raíces residenciales) pagados en su lugar de residencia principal. Su "lugar principal de residencia" es el lugar donde tiene su verdadero hogar fijo y donde tiene la intención de regresar después de estar ausente.

Aviso. El impuesto a la propiedad pagado por las casas de verano o las casas de vacaciones no es deducible.

Importante. No puede reclamar esta deducción por el impuesto a la propiedad pagado en 2024 si reclama el crédito fiscal a los Ingresos residencial del Condado de Lake en el Anexo 5, línea 7.

¿Cómo reclamo mi deducción? Complete el área de información en el Anexo 2, línea 2. Ingrese la dirección de su residencia principal donde se pagó el impuesto a la propiedad de Indiana si es diferente de la dirección en el frente de la declaración. Si tuvo más de una residencia principal durante el año y pagó el impuesto a la propiedad de Indiana en ambas residencias, anote la residencia adicional en una hoja de papel separada.

Ejemplo. Jamie y Ella eran propietarias de su propia casa; se casaron en 2024. Vendieron sus dos casas durante el año y comenzaron a alquilar. Son elegibles para reclamar una deducción del impuesto a la propiedad sobre los impuestos a la propiedad combinados pagados en ambos hogares si presentan una declaración conjunta (limitada a \$2,500 en total).

- Ingrese el número de meses que vivió allí. Si reclama más de una residencia, anote el número de meses vividos en la(s) otra(s) residencia(s) en una hoja de papel separada.
- Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana pagado. Si vivió en más de una residencia durante el año, ingrese el monto combinado del impuesto a la propiedad de Indiana pagado en todas las residencias principales.
- Ingrese el menor de \$2,500 (\$1,250 si es casado que presenta una declaración por separado) o el monto del impuesto a la propiedad de Indiana pagado.

No se permite doble beneficio. Si alguna parte de los impuestos a la propiedad pagados en su residencia principal se dedujo como un gasto en los Anexos C, E o F federales, entonces no deduzca esa cantidad en esta línea.

Ejemplo. Jean pagó \$1,200 en impuestos a la propiedad de Indiana por su casa. Usó una habitación de su casa para su negocio y dedujo \$200 del impuesto a la propiedad de Indiana como un gasto en su Anexo C federal. A Jean se le permite una deducción de \$1,000 (\$1,200 menos la deducción de \$200 ya tomada en el Anexo C federal).

¿Cómo puedo saber cuánto pagué en impuestos a la propiedad de Indiana sobre mi residencia principal? Los condados de Indiana envían declaraciones a los propietarios de viviendas que muestran cuánto impuesto a la propiedad se adeuda en su propiedad. Sume las cuotas de primavera y otoño de 2024, si pagó ambas. Si solo recibió

un estado de cuenta a plazos este año por sus impuestos a la propiedad de 2024, use la cantidad pagada por ese plazo.

A veces, las compañías hipotecarias pagan el impuesto a la propiedad de Indiana desde una cuenta de depósito en garantía. Si su compañía hipotecaria lo paga, deben enviarle un Formulario 1098 (o su equivalente) que muestre el monto del impuesto a la propiedad pagado. Si no puede encontrar la información, comuníquese con la oficina del tesorero de su condado local o con su compañía hipotecaria.

Importante. Debe conservar copias de la prueba de que pagó su impuesto a la propiedad de Indiana, ya que DOR puede solicitarle que proporcione esta información. Esto podría incluir el Formulario 1098, la declaración de impuestos a la propiedad de la oficina de su tasador local, los cheques cancelados, etc.

Línea 3 – Reembolso de impuestos estatales informado en la declaración federal Si ingresó un monto de reembolso de impuestos estatales en la línea 1 del Anexo 1 federal, ingrese ese monto aquí.

Línea 4 – Intereses sobre la deducción de obligaciones del gobierno de los EE. UU.

Si el monto en la línea 1 del Formulario IT-40 incluye ingresos por intereses, es posible que pueda acceder a una deducción. Si alguna parte de sus ingresos por intereses incluidos en la línea 1 proviene de una obligación directa del gobierno de los Estados Unidos, puede deducir esta cantidad.

Ejemplos de obligaciones del gobierno de EE. UU. incluyen bonos de ahorro de EE. UU., Facturas de Tesorería de los Estados Unidos y certificados del gobierno de los Estados Unidos. Este interés generalmente se informa en el Anexo B federal.

Los ingresos por intereses reportados de un fideicomiso, patrimonio, sociedad o corporación S que provengan de obligaciones del gobierno de los EE. UU. también deben deducirse en esta línea.

Aviso. Cuando ciertos bonos de ahorro de los Estados Unidos se canjean para pagar gastos de educación superior, el interés puede excluirse del ingreso bruto ajustado federal. Por lo tanto, no ingrese ningún interés de bonos de ahorro de EE. UU. que se muestran en su Anexo B federal, línea 3 (porque ya se han excluido de los ingresos).

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #19 en www.in.gov/dor/files/ib19.pdf.

Líneas 5 y 6 – Deducción tributable del Seguro Social y/o Beneficios de Jubilación Ferroviaria

Indiana no grava los ingresos del Seguro Social ni los beneficios de jubilación ferroviaria emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de EE. UU.

Para calcular su deducción:

- Ingrese la cantidad del Formulario federal 1040/1040-SR, línea 6b, en el Anexo 2, línea 5 de Indiana.
- Si incluyó los beneficios de jubilación ferroviaria emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos en la línea 5b de su Formulario federal 1040/1040-SR, ingrese esa cantidad en el Anexo 2, línea 6 de Indiana.

Importante. No ingrese ningún otro tipo de pensión o ingreso de jubilación en estas líneas.

Aviso. Consulte las instrucciones de *Deducción por Desempleo en el sector Ferroviario y de Beneficios por Enfermedad* en la página 23 si ha recibido beneficios por desempleo y/o enfermedad de la Junta de Jubilación Ferroviaria.

Unas palabras sobre las tres deducciones de ingresos militares

Los beneficiarios de ingresos militares pueden ser elegibles para reclamar una o más de las tres deducciones según el tipo de ingresos/beneficios que reciban.

1. **Deducción del Servicio Militar (incluidos la Guardia Nacional y el componente de reserva de las fuerzas armadas)**

Las personas con ingresos militares del servicio activo en las fuerzas armadas pueden ser elegibles para deducir esos ingresos. Consulte la *Deducción del servicio militar* a continuación para averiguar si califica para esta deducción.

2. **Ingresos de jubilación militar y/o deducción de beneficios para sobrevivientes**

Las personas con ingresos de jubilación militar y/o beneficios de sobreviviente pueden ser elegibles para deducir esos beneficios. Consulte la información sobre los *ingresos de jubilación militar y/o la deducción de beneficios para sobrevivientes* en la página 22 para ver si califica.

3. **Deducción de miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva**

Esta deducción está disponible para los ingresos militares calificados recibidos como miembro de la Guardia Nacional de Indiana o un componente de reserva de fuerzas. Consulte la *Deducción de miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva* en la página 22 para ver si califica para esta deducción.

Línea 7 – Deducción del servicio militar (solo miembros de las fuerzas armadas en servicio activo)

Aviso. Los miembros de la Guardia Nacional y las reservas de las fuerzas armadas no informarán la deducción por sus ingresos en esta línea. Consulte las instrucciones para la Línea 11, *Deducción de miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva* en la página 22.

Importante. La deducción del servicio militar y el ingreso de jubilación militar y/o la deducción de beneficios para sobrevivientes se informan en dos lugares diferentes.

- Usted (y/o su cónyuge, si presentaron una declaración conjunta y ambos califican) informarán aquí su deducción de ingresos por servicio militar activo.
- Usted (y/o su cónyuge, si es casado que presenta una declaración conjunta y ambos califican) informará sus ingresos de jubilación militar y/o la deducción de beneficios de sobreviviente en el Anexo 2 bajo la línea 11, Otras deducciones. Consulte las instrucciones para el *Ingreso de Jubilación Militar y la Deducción de Beneficios para Sobrevivientes* en la página 22.

Los ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir el pago militar del servicio activo en las fuerzas armadas (reserva). Si lo hace, puede ser elegible para tomar esta deducción.

A partir de 2024, esta deducción es por el monto total del pago militar incluido en su ingreso bruto ajustado federal.

Ejemplo 1. Louis ganó \$25,000 del servicio activo en el Ejército. Brooklynn, su esposa, ganó \$2,640 de la Guardia Nacional de Indiana.

Louis es elegible para una deducción de \$25,000; Brooklynn no es elegible para reclamar la deducción en esta línea. Sin embargo, Brooklynn puede reclamar una Deducción de \$2,640 con el Código 621 en la Línea 11.

Los ingresos militares obtenidos mientras se encuentra en una zona de combate no son tributables en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no está gravando estos ingresos, sus ingresos de la zona de combate no son elegibles para una deducción.

Ejemplo 2. Jim estuvo en servicio activo el primer mes del año. Estuvo estacionado en una zona de combate el resto del año. Su formulario militar W-2 muestra el ingreso salarial militar regular del primer mes de \$1,250 en Box 1. Solo \$1,250 de sus ingresos se gravan en sus declaraciones de impuestos federales (y de Indiana). Jim debería reclamar una deducción militar de \$1,250.

Importante. Debe adjuntar su (s) formulario(s) militar(es) W-2 si reclama esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #27 en www.in.gov/dor/files/ib27.pdf.

Línea 8 – Deducción de escuela privada/educación en el hogar

Usted puede ser elegible para una deducción basada en los gastos de educación pagados por cada hijo dependiente que está inscrito en una escuela privada o es educado en casa.

Calificaciones de hijo dependiente

- Su hijo dependiente debe ser elegible para recibir una educación primaria o secundaria gratuita (rango K-12) en una corporación escolar de Indiana;
- Debe ser elegible para reclamar al niño como dependiente en su declaración de impuestos federales; y
- El niño debe ser su hijo natural o adoptado o, de lo contrario, se le debe haber otorgado la custodia del niño en un procedimiento judicial que lo convierta en el tutor o custodio designado por el tribunal del niño.

Gasto en educación. Esto se refiere a cualquier gasto realizado en relación con la inscripción, asistencia o participación de su hijo dependiente en un programa privado de educación primaria o secundaria. El término incluye matrícula, tarifas, software informático, libros de texto, libros de trabajo, planes de estudio, útiles escolares (que no sean computadoras personales) y otros materiales escritos utilizados principalmente para enseñanza académica o para tutoría académica, o ambos. El término no incluye la prestación de servicios de enseñanza en el hogar a su hijo dependiente que está inscrito en una corporación escolar o una escuela autónoma. Este término tampoco incluye los gastos educativos que se reembolsan, como una beca o subvención.

Un "**programa privado de educación primaria o secundaria**" significa la asistencia a una escuela no pública (incluida una escuela privada, una escuela parroquial y una escuela en el hogar) en Indiana que satisface el deber de un niño de asistir obligatoriamente a una escuela.

El deber de "**asistencia obligatoria**" significa que un niño debe asistir a una escuela (pública y/o privada) durante un mínimo de 180 días en un año calendario.

Aviso. No habrá deducción disponible basada en un niño que esté inscrito en la escuela por un período de menos de 180 días en un año calendario.

Calcule su deducción. Si realizó un gasto de educación no reembolsado durante el año, su deducción es:

- \$1,000; multiplicado por
- El número de hijos dependientes calificados para los que realizó gastos de educación.

Ejemplo. Greg y Constance tienen tres hijos de 7, 9 y 11 años. Los dos hijos mayores asisten a una escuela privada. El niño más pequeño asiste a la escuela pública del vecindario. Los padres compraron libros escolares para los tres niños. Serán elegibles para una deducción de \$2,000 (el más joven no califica porque asiste a una escuela pública).

Aviso. Un hijo calificado puede reclamarse para esta deducción solo una vez al año. Por ejemplo, si un esposo y una esposa están casados y presentan una declaración por separado, el padre que sea elegible para reclamar al hijo como dependiente para fines de exención es elegible para reclamar esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #107 en www.in.gov/dor/files/ib107.pdf.

Línea 9 – Deducción de pérdidas operativas netas de Indiana

Puede tomar una deducción por cualquier pérdida operativa neta de Indiana permitida. (Esta será una deducción neta de pérdidas operativas de un(os) año(s) anterior(es) trasladado(s) a 2024).

Complete el Anexo IT-40NOL para determinar la cantidad disponible que se deducirá este año. Asegúrese de ingresar la cantidad que es elegible para deducir como una cifra positiva.

Aviso. Es posible tener un NOL de Indiana sin tener también un NOL federal. Consulte las instrucciones para IT-40NOL que comienzan en la página 48. Para los años anteriores a 2024, las modificaciones requeridas para calcular un NOL de Indiana pueden haber cambiado después de la publicación del IT-40NOL del año anterior. Consulte las instrucciones para obtener una lista de las modificaciones requeridas para cada año y, si es necesario, revise la IT-40NOL para conocer los cambios en las modificaciones.

En la mayoría de los casos, deberá completar el Formulario 1045 federal para determinar su pérdida operativa neta federal. Es posible que se le

solicite que proporcione una copia del Formulario 1045 federal o cualquier otro cálculo necesario para determinar su pérdida operativa neta federal y de Indiana.

Incluya un Anexo IT-40NOL de Indiana completo al reclamar esta deducción. Si su Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de cálculo equivalente de la Publicación 536 del IRS, incluyó deducciones detalladas para aumentar la pérdida operativa neta federal, adjunte una copia pro forma del Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS, calculando la pérdida operativa neta sin las deducciones detalladas.

Además, mantenga con sus registros una copia del Formulario federal 1040/1040-SR del año de la pérdida, ya que DOR puede exigirle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Línea 10 – Porción No Gravable de la Compensación por Desempleo

Puede ser elegible para una deducción si declaró la compensación por desempleo en su declaración de impuestos federales a los Ingresos. Complete la siguiente hoja de cálculo para ver si es elegible. Asegúrese de adjuntar su (s) 1099G(s) si reclama la deducción.

Importante. No incluya ninguna compensación por desempleo emitida por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos en la línea 1 de la hoja de cálculo. En su lugar, consulte las instrucciones para la *Deducción por Desempleo en el sector Ferroviario y de Beneficios por Enfermedad* en la página 23 para obtener más información.

Línea 11 – Otras deducciones

A cada una de las siguientes deducciones se le asignó un número de código de 3 dígitos. Al reclamar la deducción en el Anexo 2 en la línea 11, escriba el nombre de la deducción, el número de código de tres dígitos y la cantidad reclamada.

Deducción de cuenta de beca de carrera 642

Si recibió una distribución de una cuenta de becas de carrera y esa distribución está incluida en su ingreso bruto ajustado federal, tiene derecho a una deducción por la parte de la distribución incluida en su ingreso bruto ajustado federal.

Aviso. No reclame esta deducción si la distribución no se incluyó en su ingreso bruto ajustado federal.

Hoja de cálculo de compensación por desempleo

Aviso. Si estuvo casado, pero presentó la declaración por separado, y vivió con su cónyuge en cualquier momento durante el año, ingrese -0- en la línea 3 de la hoja de cálculo.

Sin embargo, si estuvo casado, pero presentó la declaración por separado y vivió separado de su cónyuge todo el año, ingrese \$12,000 en la línea 3.

1. Compensación por desempleo incluida en la IT-40, línea 1 (no incluya ninguna compensación por desempleo emitida por la Junta de Jubilación Ferroviaria; consulte las instrucciones)
2. Ingreso bruto ajustado federal del Formulario 1040 federal, línea 11.....
3. Ingrese \$12,000 si es soltero, o \$18,000 si es casado y presenta una declaración conjunta
4. Reste la línea 3 de la línea 2. Si es cero o menos, ingrese -0-.....
5. Ingrese la mitad de la cantidad en la línea 4 (divida la línea 4 por el número 2).....
6. Compensación por desempleo tributable para fines de Indiana: ingrese el monto de cualquiera de las líneas 1 o la línea 5, lo que sea más pequeño.....
7. Reste la línea 6 de la línea 1. Lleve esta cantidad al Anexo 2, línea 10.....

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Deducción de anualidades de la administración pública 601

Los ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir ingresos de anualidades del servicio civil federal. Si lo hace, puede ser elegible para tomar una deducción si tenía al menos 62 años de edad al final del año fiscal y/o un cónyuge sobreviviente de un pensionado del servicio civil.

Para cada pensionista del servicio civil, la deducción se limita a:

- El menor de la cantidad de ingresos de anualidades de servicio civil tributables incluidos en el ingreso bruto ajustado federal o \$16,000,
- Menos todos los montos de los ingresos del Seguro Social y los ingresos de Jubilación Ferroviaria de nivel 1 y nivel 2 (emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria) recibidos por el pensionado del servicio civil.

Ejemplo. El monto tributable de su anualidad de servicio civil es de \$6,000. Recibió \$1,200 en ingresos del Seguro Social. Usted tiene 67 años.

Aquí le mostramos cómo calcular su deducción.

Menor de la base tributable de la anualidad o \$16,000.....	\$6,000
Total de Seguridad Social/Nivel 1 & Nivel 2 Ferrocarril	
Ingresos de jubilación.....	<u>-\$1,200</u>
Deducción permitida.....	\$4,800

Si recibe una anualidad del servicio civil tanto para usted como para su cónyuge sobreviviente, la deducción combinada no puede exceder los \$16,000.

Ejemplo. Matthew y Claire, ambos de 68 años, presentan una declaración conjunta de impuestos federales y estatales. Cada uno de ellos recibe una anualidad del servicio civil y los ingresos de la Seguridad Social.

La anualidad de servicio civil tributable de Matthew es de \$13,700; también recibió \$17,500 en ingresos del Seguro Social. Dado que los ingresos del Seguro Social que recibió son mayores que el monto tributable imponible de su anualidad, no es elegible para una deducción.

La anualidad de servicio civil tributable de Claire es de \$21,900; también recibió \$6,300 en ingresos del Seguro Social.

Aquí le mostramos cómo calcular la deducción de Claire.

Menor de la base tributable de la anualidad o \$16,000.....	\$16,000
Ingresos del Seguro Social de Claire.....	<u>-\$6,300</u>
Deducción permitida.....	\$9,700

Cónyuge sobreviviente

Un cónyuge sobreviviente puede ser elegible para reclamar esta deducción. No hay ningún requisito de edad para el cónyuge sobreviviente.

Para calcular la deducción, comience con el monto tributable de los ingresos de la anualidad del servicio civil o \$16,000, lo que sea menor. Reste de esa cantidad cualquier ingreso del Seguro Social e ingreso de Jubilación Ferroviaria de nivel 1 y nivel 2 (emitido por la Junta de Jubilación Ferroviaria) que haya recibido el cónyuge sobreviviente.

Ejemplo. Marie es cónyuge sobreviviente. El monto tributable de su anualidad de servicio civil es de \$14,500 y recibió \$1,200 en ingresos del Seguro Social.

He aquí cómo calcular la deducción de Marie.

Menor de la base tributable de la anualidad o \$16,000.....	\$14,500
Ingresos del Seguro Social de Marie	<u>-\$1,200</u>
Deducción permitida.....	\$13,300

Debe mantener el Formulario CSA 1099-R con sus registros, ya que DOR puede exigirle que lo proporcione en una fecha posterior.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #6 en www.in.gov/dor/files/ib06.pdf.

Ingrese el código 601 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de jubilación por discapacidad 602

Para tomar esta deducción debe haber estado:

- Total y permanentemente incapaz al momento de la jubilación,
- Jubilado por incapacidad antes del final del año fiscal, y
- Haber recibido ingresos de jubilación por discapacidad durante el año fiscal.

Si cumple con estos requisitos, debe completar el Anexo IT-2440 y hacer que su médico lo firme para reclamar esta deducción. Debe mantener el Anexo IT-2440 completo con sus registros, ya que DOR puede requerir que lo proporcione en una fecha posterior.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #70 en www.in.gov/dor/files/ib70.pdf y el Anexo IT-2440 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Esta deducción está limitada a un máximo de \$5,200 por persona calificada.

Aviso. Los ingresos por discapacidad del Seguro Social no califican para esta deducción porque Indiana no grava estos ingresos.

Ingrese el código 602 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de intereses del pago de préstamos estudiantiles del empleador 637

Si se le solicita que agregue el pago del préstamo estudiantil pagado por el empleador con el Código 148, se le permite deducir la cantidad de interés del préstamo estudiantil que:

- El empleador pagó, y
- Se le habría permitido deducir si la ley federal no rechazara esa deducción.

Complete la Hoja de Cálculo 4-1 en la Publicación 970 del IRS para determinar la cantidad (si corresponde) de intereses adicionales permitidos para fines de Indiana, pero no más de \$2,500 en total. Al completar la Hoja de Cálculo 4-1, no agregue los montos que deben agregarse al ingreso bruto ajustado de Indiana con el Código 148. Esta deducción no puede exceder la cantidad que debe agregar nuevamente con el Código 148.

Deducción de empleados de la zona empresarial 603

Ciertas áreas dentro de Indiana se designaron como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas en dificultades.

Anexo 2: Deducciones continuadas

Se establecieron zonas empresariales en áreas de ciertas ciudades/ubicaciones. Visite www.aiez.org para buscar la información de contacto de una zona empresarial en particular.

Su *empleador* le proporcionará el Formulario IT-40QEC si es elegible para reclamar esta deducción. El monto de la deducción es la mitad del ingreso del trabajo que se muestra en el Formulario IT-40QEC o \$7,500, lo que sea menor. Si usted y su cónyuge recibieron el Formulario IT-40QEC, cada uno puede tomar esta deducción por un máximo combinado de \$15,000 (no más de \$7,500 por persona calificada).

Ingrese el código 603 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de contribución de capital del gobierno o del grupo cívico 633

Hay una deducción disponible para ciertas contribuciones de capital que un gobierno o grupo cívico realiza. Deduzca cualquier contribución elegible como se enumera en un Anexo K-1 que recibió de una corporación S, o de un patrimonio o fideicomiso que posee una parte de una corporación S Y a través del cual recibe una distribución. Debe mantener una copia del Anexo K-1(s) con sus registros, ya que DOR puede requerir que lo proporcione en una fecha posterior.

Ingrese el código 633 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción del Ministerio de Cuidado Compartido de la Salud 643

Si pagó una cantidad por la membresía en un ministerio de salud compartida, como se define en IC 27-1-2.1-1, puede reclamar una deducción por la cantidad pagada por la membresía en un ministerio de salud compartida. Deduzca solamente los montos pagados por la membresía. No utilice este código para deducir montos por gastos de atención médica no reembolsados.

Deducción de Servicios Humanos 605

La deducción por servicios humanos tiene la intención de eliminar cualquier impuesto a los Ingresos individual que se establezca a los beneficiarios de Medicaid que viven en:

- Hospital,
- Centro de enfermería especializada,
- Centro de cuidados intermedios,
- Hogar del condado con licencia,
- Embarque con licencia o vivienda residencial, o
- Instalación certificada de Ciencia Cristiana.*

El objetivo de la deducción del impuesto sobre los servicios humanos es reducir la obligación tributaria del establecido a los Ingresos bruta ajustada del individuo afectado a cero (-0-).

*Una instalación elegible de la Ciencia Cristiana debe estar listada y certificada por la Comisión para la Acreditación de Organizaciones/Instalaciones de Enfermería de la Ciencia Cristiana, Inc.

En general, la deducción no debe usarse junto con la mayoría de los créditos fiscales para crear un reembolso. Si usted es beneficiario de Medicaid y vive en una de las instalaciones mencionadas anteriormente, para determinar si es elegible para la deducción, primero debe preparar su declaración de impuestos sin reclamar una deducción por servicios humanos. En general, si se debe un reembolso, usted no es elegible para una deducción. Presente su declaración sin reclamar la deducción y se emitirá un reembolso. Sin embargo, si se debe una cantidad, usted es elegible para usar una deducción.

Ingrese el código 605 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de la cuenta de becas de educación de Indiana 635

Hay una deducción disponible si recibió un monto de subvención anual distribuido a su cuenta de becas de educación de Indiana que se utiliza para pagar los gastos calificados. Consulte IC 20-51.4-2-9 para obtener una lista de gastos calificados. No deduzca ningún subsidio que no esté incluido en su ingreso bruto federal. Además, si el subsidio se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de esos pagos.

Deducción de la cuenta de becas de enriquecimiento de Indiana 638

Hay una deducción disponible si recibió un monto de subsidio anual distribuido a su cuenta de becas de enriquecimiento de Indiana que se utiliza para pagar los gastos calificados. Los gastos calificados son materiales, actividades o programas de enriquecimiento aprobados por el Departamento de Educación de Indiana para mejorar el dominio de los estudiantes en matemáticas o lectura. No deduzca ningún subsidio que no esté incluido en su ingreso bruto federal. Además, si el subsidio se utiliza para pagar artículos que no sean gastos calificados, no deduzca el monto de esos pagos.

Lotería de Indiana Ganancias Anualidad Deducción 629

Puede ser elegible para deducir los pagos de anualidades recibidos de un boleto ganador de la Lotería Hoosier para una lotería celebrada antes del 1 de julio de 2002. Esta deducción se aplica solo a los premios ganados de la Comisión de Lotería Hoosier; los ingresos de otras loterías estatales o de otras fuentes de juego, como los casinos, no son deducibles. Además, las ganancias de ganar boletos de lotería Hoosier para loterías celebradas después del 30 de junio de 2002 no son deducibles.

Ejemplo. Jennifer ganó \$2,000,000 jugando a la Lotería Hoosier con un boleto comprado en junio de 2002. Ella eligió recibir pagos a plazos anuales de \$100,000. Desde que Jennifer declaró su pago de una anualidad de \$100,000 en su declaración de impuestos federales este año, ella es elegible para reclamar una deducción de \$100,000.

Aviso. Las personas o entidades que adquirieron premios de la Lotería Hoosier a un titular de boleto ganador por una contraprestación valiosa no son elegibles para esta deducción.

Ingrese el código 629 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de bonos exentos de impuestos solo en Indiana 636

Si tenía intereses de un bono emitido por o en nombre de ciertas subdivisiones o entidades del gobierno de Indiana o montos recibidos al momento del canje o vencimiento del bono, deduzca cualquier interés u otro ingreso incluido en el ingreso bruto federal. No deduzca intereses de bonos que estén excluidos del ingreso bruto federal. Además, si vende el bono, no deduzca ninguna cantidad por la cual se venda el bono que exceda su precio de compra. Consulte IC 6-8-5-1 para obtener más información sobre la deducción.

Deducción de primas de la póliza de atención a largo plazo en asociación con Indiana 608

Puede deducir el monto de las primas pagadas por el seguro de atención a largo plazo en asociación con Indiana. Si usted es una persona casada que presenta una declaración por separado, no puede reclamar una deducción por los montos pagados por su cónyuge o en nombre de su cónyuge.

Importante. La póliza de asociación de Indiana tendrá la siguiente casilla de información en el esquema de cobertura, la solicitud o en la primera página de la póliza.

Esta póliza califica dentro del programa de Cuidado a Largo Plazo de Indiana para la Protección de Activos de Medicaid. Esta póliza puede proporcionar beneficios que excedan la protección de activos proporcionada en el programa de Cuidado a Largo Plazo de Indiana.

Si la información que se muestra en la Casilla anterior no se encuentra en un cuadro de su póliza, no tiene una póliza calificada y no es elegible para tomar esta deducción. La deducción es el monto de las primas pagadas durante el año en la póliza para el contribuyente y/o cónyuge.

No se permite doble beneficio. Ciertas personas que trabajan por cuenta propia reclamarán estas primas como una deducción en el Formulario 1040/1040-SR federal. La deducción de Indiana será el monto real de estas primas pagadas, menos cualquier monto de estas ya informado en el Formulario 1040/1040-SR federal.

Hay más información sobre este programa en www.in.gov/iltcp.

Importante. Guarde una copia de las declaraciones de primas, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información. Ingrese el código 608 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de donaciones del fondo de infraestructura 631

Hay una deducción disponible para ciertas contribuciones que se realicen a un fondo de infraestructura de desarrollo regional. Debe conservar registros detallados de la contribución, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 631 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Ingresos de jubilación militar y/o deducción de beneficios para sobrevivientes 632

Los ingresos en la línea 1 del Formulario IT-40 pueden incluir ingresos de jubilación militar y/o beneficios para sobrevivientes. Si lo hace, usted (y/o su cónyuge, si está casado y presenta una declaración conjunta y ambos califican) pueden ser elegibles para tomar esta deducción. A partir del año 2022, la deducción es igual a la cantidad total de ingresos de jubilación militar y/o beneficios para sobrevivientes.

Importante. Debe adjuntar su(s) declaración(es) de ingresos de jubilación militar y/o declaración(es) de beneficios para sobrevivientes en la declaración de impuestos si reclama esta deducción.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #6 en www.in.gov/dor/files/ib06.pdf.

Deducción de miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva 621

A partir de 2023, los ingresos militares regulares para los miembros de la Guardia Nacional y los miembros de la reserva de la fuerza armada son elegibles para una deducción completa de los ingresos militares según este código. No deduzca estos ingresos utilizando ninguna otra línea o código de tres dígitos. A diferencia de la Deducción por Servicio Militar en la línea 7, esta deducción no tiene un límite en dólares.

¿Quién es elegible?

Debe ser miembro de los componentes de reserva de:

- el Ejército;
- la Armada;
- la Fuerza Aérea;
- la Guardia Costera;
- el Cuerpo de Marines; o
- la Marina Mercante.

O miembro de:

- la Guardia Nacional del Ejército de Indiana; o
- la Guardia Nacional Aérea de Indiana.

¿Qué es elegible para deducir?

Si es elegible, su deducción es su ingreso militar recibido por el servicio en el componente de reserva de las fuerzas armadas o en la Guardia Nacional de Indiana. Ya no se requiere el despliegue, la movilización o la federalización para ser elegible para esta deducción a partir de 2023.

No deduzca los ingresos que reciba:

- Como miembro civil de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional.
- Como miembro de un componente de servicio activo de las fuerzas armadas.
- De un empleo o de cualquier otra fuente ajena a la Guardia Nacional o componentes de reserva de las fuerzas armadas.

Aviso. Los ingresos militares recibidos por servicio en una zona de combate no son tributables en sus declaraciones de impuestos federales o estatales. Dado que Indiana no está gravando estos ingresos, sus ingresos de la zona de combate no son elegibles para esta deducción.

Aviso. No puede reclamar esta deducción y la *Deducción por servicio militar* (consulte la página 18) a la vez, en función del mismo ingreso.

Puede encontrar más información sobre esta deducción en el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #27 en www.in.gov/dor/files/ib27.pdf.

Ingrese el código 621 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de ganadores de medallas olímpicas/paralímpicas 627

Usted es elegible para una deducción si ganó una medalla de oro, plata o bronce por participar en los juegos olímpicos/paralímpicos. La deducción es igual al valor de la(s) medalla(s) ganada(s) más la cantidad de ingresos recibidos durante el año fiscal del Comité Olímpico de los Estados Unidos como premio en efectivo por ganar la(s) medalla(s) olímpica(s). Si estos montos fueron deducidos o excluidos previamente para determinar su ingreso bruto ajustado federal, no se le permite hacer esta deducción por los montos que se excluyeron o dedujeron al determinar su ingreso bruto ajustado federal. Esta deducción solo podrá reclamarse en el año fiscal en el que se haya obtenido la medalla.

Ingrese el código 627 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de exención de ingresos por patentes calificadas 622

Algunos de los ingresos de patentes calificadas incluidas en los ingresos tributables federales pueden estar exentos del impuesto a los ingresos brutos ajustados de Indiana. Una patente calificada es una patente de utilidad o una patente de planta emitida después del 31 de diciembre de 2007, para una invención que resulte de un proceso de desarrollo realizado en Indiana. El término no incluye una patente de diseño.

Anexo 2: Deducciones continuadas

Debe conservar el Anexo IN-PAT completo en sus registros, ya que el DOR puede requerir que lo presente en una fecha posterior. Puede obtener el Anexo IN-PAT en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Para obtener más información sobre esta deducción, consulte el Boletín de información del Impuesto a los Ingresos #104 en www.in.gov/dor/files/ib104.pdf.

Ingrese el código 622 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción por Desempleo en el sector Ferroviario y de Beneficios por Enfermedad 624

Los beneficios emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos no son tributables por parte de Indiana.

Deduzca los beneficios de desempleo o de pago por enfermedad emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos en esta línea si:

- Incluyó estos beneficios como ingresos tributables en su declaración de impuestos federales, y
- Aún no dedujo estos beneficios en el Anexo 2, líneas 5 o 6.

No incluya ningún beneficio complementario de pago por enfermedad en esta línea.

Asegúrese de conservar las declaraciones (como el Formulario 1099G) emitidas por la Junta de Jubilación Ferroviaria de los Estados Unidos, ya que el DOR puede solicitarlas en una fecha posterior.

Ingrese el código 624 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Recuperación de Deducciones 616

No es elegible para esta deducción si no completó la línea "otros ingresos" en el Anexo 1 de su Formulario 1040/1040-SR federal.

En general, Indiana no le permite reclamar deducciones detalladas del Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS. Sin embargo, si informó las deducciones detalladas recuperadas como "otros ingresos" en la línea 8 de su Anexo 1 federal, anote esa cantidad en esta línea. Una recuperación es una devolución de una cantidad que se dedujo en un año anterior. Las recuperaciones más comunes son reembolsos (consulte el Anexo 2 de Indiana, línea 3), reembolsos y reintegros de deducciones previamente detalladas en el Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Ingrese el código 616 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Reembolso de la deducción de ingresos gravados previamente 630

Puede ser elegible para reclamar una deducción para el reembolso de ingresos gravados previamente, también conocido como "reclamo de derecho", si:

- Usted informó los ingresos a Indiana en un año anterior,
- Pagó en parte o en su totalidad este año, y
- Para fines de impuestos federales, usted es elegible para:
 - reclamar el reembolso como una deducción detallada, o
 - reclamar un crédito basado en el monto del reembolso.

Ejemplo 1. Ryan fue residente de Indiana durante todo el año 2023, y recibió \$1,700 de compensación por desempleo ese año. Informó el monto total en sus declaraciones de impuestos federales y de Indiana de 2023. En marzo de 2024

Ryan descubrió que tenía que pagar \$345 de esa compensación; lo pagó ese verano. Para los fines de impuestos federales de 2024, es elegible para reclamar una deducción detallada* basada en el monto pagado de \$345. Ryan es elegible para reclamar el monto de \$345 como reembolso de ingresos previamente gravados como deducción en su declaración de impuestos del estado de 2024.

*En este ejemplo, Ryan no está obligado a reclamar deducciones detalladas al calcular su ingreso imponible federal para 2024; no puede reclamar deducciones detalladas diversas para fines federales. En cualquier caso, sigue siendo elegible para reclamar la deducción en su declaración de impuestos estatales.

Aviso. Será necesario realizar un ajuste si se reclamó una deducción de compensación por desempleo en la declaración en el año en que se informaron los ingresos. Para ello, reduzca la cantidad previamente informada por la cantidad reembolsada; vuelva a calcular la deducción en función de la cantidad reducida. Reste la diferencia del monto de pago a deducir.

Ejemplo 1, continuación. Ryan reclamó una deducción de compensación por desempleo de \$73 en su declaración de impuestos estatales de 2023. Recalculó la deducción basada en la compensación reducida de \$1,355 (\$1,700 - \$345), lo que redujo la deducción en \$15. Ryan informará la diferencia neta de \$330 (pago de \$345 menos el monto de la deducción reducida de \$15) como el pago de la deducción de ingresos gravada anteriormente.

Importante. Si bien no se dispone de un crédito estatal correspondiente para el pago de los ingresos gravados anteriormente, se aplica una deducción basada en el monto pagado.

Ejemplo 2. En 2024, Cynthia pagó \$3,400 de ingresos originalmente informados en sus declaraciones de impuestos federales y estatales de Indiana de 2023. Reclamó un crédito en su declaración de impuestos federales de 2024 basado en el monto de \$3,400 que pagó. Cynthia es elegible para reclamar el monto de \$3,400 como deducción.

Importante. Indiana no cobra impuestos sobre los ingresos del Seguro Social. Por lo tanto, todo monto de ingresos del Seguro Social que se pague en un año posterior no es elegible para una deducción (ya que Indiana no ha cobrado impuestos previamente sobre estos ingresos).

Aviso. Guarde una copia de sus registros donde se detalle el pago solicitado, ya que el DOR puede solicitarle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Ingrese el código 630 en el Anexo 2 en la línea 11 si reclama esta deducción.

Deducción de la prima del seguro de salud para pequeños empleadores 639

Si usted:

- Reclamó un crédito fiscal federal para las primas de seguro de salud de pequeños empleadores según la sección 45R del IRC; y
- Hubiese tenido permitido una deducción por esas primas, excepto por la denegación en virtud de la sección 280C(h) del IRC, se le permite una deducción por la parte de las primas no permitidas para fines federales. Use el Código 639 para ingresar la cantidad de primas para las cuales se rechazó una deducción para fines federales porque reclamó un crédito fiscal federal por primas de seguro de salud para empleadores pequeños.

Deducción de gastos específicos de investigación y experimentales 641

Si reclamó una deducción del impuesto federal a los Ingresos para gastos específicos de investigación y experimentales que deben amortizarse para fines federales de conformidad con la sección 174 del IRC, deduzca la cantidad de gastos pagados o incurridos en el año fiscal actual para los fines del impuesto federal a los ingresos. Consulte las instrucciones para el Código 154 para obtener más información sobre la cantidad de gastos que se deben agregar. No reclame esta deducción por ningún gasto de investigación para el cual no se permita una deducción según la sección 280C(c) del IRC.

Aviso. Si después de la impresión de este boletín, la Sección 174 del IRC se modifica para permitir el gasto inmediato de los gastos de investigación y experimentales y usted elige amortizar esos gastos, no puede usar este código y el Código 154 para acelerar la asignación de sus gastos.

Ejemplo. La persona A incurrió en \$100,000 de gastos de investigación específicos en 2024. La persona A reportó \$10,000 de gastos amortizados en 2024. La persona A usará el código 641 para informar \$100,000 deducibles para los fines de Indiana y usará el código 154 para agregar de nuevo los \$10,000 reclamados para fines federales. Para 2025-2029, la Persona A continuará utilizando el Código 154 para informar las diferencias de tiempo.

Exenciones

Las exenciones se pueden reclamar en la declaración de Indiana. Las categorías incluyen exenciones para:

1. Usted y su cónyuge, si están casados y presentan una declaración conjunta
2. Ciertos dependientes
3. Ciertos hijos dependientes (adicional)
4. Ciertos hijos adoptados
5. Personas mayores de 65 años o no videntes
6. Edad adicional de 65 años o más (según los ingresos)

Si bien deberá completar el Anexo 3 para enumerar todas sus exenciones, también deberá completar el Anexo IN-DEP si declara a algún dependiente. Si declara a algún dependiente adoptado, también deberá completar el Anexo IN-DEP-A.

Anexo 3: Exenciones

Instrucciones línea por línea.

Línea 1 – Exenciones para el contribuyente, cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta)

Si está casado y presenta una declaración conjunta, ingrese \$2,000 en esta línea. Todos los demás declarantes* deben ingresar \$1,000 en esta línea.

***Importante.** Ingrese \$1,000 en esta línea, incluso si usted figura en la declaración de impuestos de otra persona, como un padre o tutor.

Líneas 2 y 3 – Exenciones para dependientes; Exenciones adicionales para ciertos hijos dependientes

Lea la siguiente información para ver si es elegible para declarar a algún dependiente. Si es así, complete el Anexo IN-DEP después de revisar estos pasos:

- Paso 1 ¿Tiene un hijo que califica?
- Paso 2 ¿Su hijo que califica es su dependiente?
- Paso 3 ¿Su familiar que califica es su dependiente?

Paso 1 ¿Tiene un hijo que califica?

Un hijo que califica es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, sobrina o sobrino)

Y...

- era menor de 19 años al final del año y menor que usted (o que su cónyuge, si presentan una declaración conjunta), o
- era menor de 24 años al final del año, estudiante (como se define más adelante) y menor que usted (o que su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), o
- tenía cualquier edad y tenía una discapacidad permanente y total (como se define más adelante)

Y...

- No proporcionó más de la mitad de su propio sostenimiento para el año (consulte el Boletín de Información del Impuesto sobre los Ingresos #117),
- No está presentando una declaración conjunta para el año, o está presentando una declaración conjunta para el año solo como una reclamación para el reembolso del impuesto sobre los ingresos retenido o el impuesto estimado pagado (consulte el Boletín de Información del Impuesto sobre los Ingresos #117 para ver detalles y ejemplos),
- Vivió con usted durante más de la mitad del año. Si el menor no vivió con usted durante el tiempo requerido, consulte *Excepción al tiempo vivido con usted*, más adelante.

Atención. Si el hijo cumple con las condiciones para ser un hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta) para el año, o el hijo estuvo casado, consulte *Hijo calificado de más de una persona*, más adelante.

¿Tiene un hijo que cumpla con las condiciones para ser su hijo calificado?

Sí. Vaya al paso 2.

No. Vaya al paso 3.

Paso 2 ¿Su hijo calificado es su dependiente?

1. ¿El niño era ciudadano estadounidense, nativo estadounidense, extranjero residente en los Estados Unidos o residente de Canadá o México? (Consulte el Boletín de Información del Impuesto sobre los Ingresos #117 para conocer la definición de ciudadano estadounidense o extranjero residente en los Estados Unidos. Si el menor fue adoptado, consulte *Excepción a la prueba de ciudadano*, más adelante).

Sí. Continúe.

No. ALTO. No puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿El menor estaba casado?

Sí. Ver *Persona casada*, más adelante.

No. Continúe.

3. ¿Podría usted, o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona? Vea los Pasos 1 y 2.

Sí. ALTO. No puede reclamar ningún dependiente.

No. Puede reclamar a este menor como dependiente.

Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Paso 3 ¿Su familiar calificado es su dependiente?

Un pariente calificado es una persona que es su...

- Hijo, hija, hijastro, hijo adoptivo o descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto), o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o un hijo o hija de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrina o sobrino), o
- Padre, madre o un antepasado o hermano de cualquiera de ellos (por ejemplo, su abuela, abuelo, tía o tío), o
- Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que haya vivido con usted todo el año como miembro de su hogar si su relación no infringe la ley local. Si la persona no vivió con usted durante el tiempo requerido, consulte *Excepción al tiempo vivido con usted*, más adelante.

Y...

- No fue menor calificado (ver Paso 1) de ningún contribuyente durante el año. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si no está obligada a presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de los Estados Unidos y no presenta dicha declaración o la presenta solo para obtener un reembolso del impuesto sobre los ingresos retenido o el impuesto estimado pagado. Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #117 para obtener detalles y ejemplos.
- Tuvo ingresos brutos menores a \$4,400 durante el año. Si la persona estaba permanente y totalmente discapacitada, consulte *Excepción a la prueba de ingresos brutos*, más adelante.

Y, a quien...

Usted proporcionó más de la mitad de su manutención durante el año. Pero vea *Hijos de padres divorciados o separados, Acuerdos de manutención múltiple, y Menor secuestrado*, más adelante.

1. ¿Alguna persona cumple con las condiciones para ser su pariente calificado?

Sí. Continúe.

No. ALTO. No puede reclamar a esta persona como dependiente.

2. ¿Su pariente calificado era ciudadano estadounidense, nativo estadounidense, extranjero residente en los Estados Unidos o residente de Canadá o México? (Consulte la Publicación federal 519 para obtener la definición de ciudadano estadounidense o extranjero residente en los Estados Unidos). Si su pariente calificado fue adoptado, consulte *Excepción a la prueba de ciudadano*, más adelante.

Sí. Continúe.

No. ALTO. No puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?

Sí. Ver *Persona casada*, más adelante.

No. Continúe.

4. ¿Podría usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona este año? Vea los Pasos 1 y 2.

Sí. ALTO. No puede reclamar ningún dependiente.

No. Puede reclamar a esta persona como dependiente. Consulte las instrucciones del Anexo IN-DEP a continuación.

Si es elegible para reclamar uno o más dependientes del Paso 2 o el Paso 3, complete el Anexo IN-DEP. Si uno o más dependientes reclamados son adoptados, consulte las instrucciones para IN-DEP-A.

Línea 4 – Personas mayores de 65 años o no videntes

Si usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) tienen 65 años o más, usted o su cónyuge pueden solicitar una exención adicional de \$1,000. Si usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) son legalmente ciegos, usted o su cónyuge pueden solicitar una exención adicional de \$1,000. Coloque una "X" en las casillas que se aplican a usted o su cónyuge. Ingrese el número total de casillas marcadas en esta línea y multiplique por \$1,000.

Línea 5 – Exención adicional para mayores de 65 años

Una exención adicional de \$500 está disponible para usted o su cónyuge (si presenta una declaración conjunta) si tiene 65 años o más y el monto en el Formulario IT-40, línea 1, es inferior a \$40,000 (o si está casado y presenta una declaración por separado y el monto en el Formulario IT-40, línea 1 es inferior a \$20,000). Coloque una "X" en las casillas que se aplican a usted o su cónyuge. Ingrese el número total de casillas marcadas en esta línea y multiplique por \$500.

Línea 6 – Exenciones adicionales para niños adoptados

Si está reclamando exenciones adicionales para uno o más hijos adoptados calificados, ingrese la cantidad de hijos calificados que figuran en el Anexo IN-DEP-A. **No** ingrese la cantidad de casillas marcadas para los padres.

Instrucciones del Anexo IN-DEP

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP si está reclamando algún dependiente en las líneas 2 y/o 3 del Anexo 3.

Pregunta 1. ¿Respondió "No" al PASO 2, pregunta 3 anterior? Si es así, usted es elegible para declarar al (a los) hijo(s) calificado(s) como dependiente(s). Lea las instrucciones de *las líneas 1 a 4* a continuación. Si no es así, pase a la *Pregunta 2* a continuación.

Líneas 1 a 4

Para cada hijo dependiente calificado, ingrese su:

- Nombre y apellido en la casilla A y la casilla B.
- Número de seguro social (SSN) de nueve dígitos en la casilla C.
- Fecha de nacimiento en la casilla D.

Consulte *Exenciones adicionales para dependientes* a continuación para determinar si debe completar o no la línea E y la línea F.

Ejemplo 1. Cooper y Grace Doe son elegibles para declarar a su hija Tatum como dependiente en el Anexo IN-DEP. Así es como completarán la línea 1:

	Nombre del dep.	Apellido del dep.
1A	Tatum	1B Doe
	SSN del dependiente	Fecha de nacimiento del dependiente
1C	123 45 6789	1D 06 01 2012

Pregunta 2. ¿Respondió "No" al PASO 3, pregunta 4 anterior? Si es así, usted es elegible para declarar al familiar calificado como dependiente.

Instrucciones del Anexo IN-DEP-A

Para cada pariente calificado, ingrese su:

- Nombre y apellido en la Casilla A y la Casilla B.
- Número de seguro social (SSN) de nueve dígitos en la Casilla C.
- Fecha de nacimiento en la Casilla D.

Ejemplo 2. Cooper y Grace Doe (véase el *Ejemplo 1* anterior) también son elegibles para declarar a la abuela de Grace, Irene Smith, que vive con ellos, como dependiente. Así es como completarán la línea 2:

	Nombre del dep.		Apellido del dep.
2A	Irene	2B	Smith
	SSN del dependiente		Fecha de nacimiento del dependiente
2C	987 65 4321	2D	10 15 1940

Línea 5

Agregue los dependientes calificados enumerados en las líneas 1 a 4 e ingrese el total en la Casilla 5. Luego, ingrese esta cantidad en la casilla en el Anexo 3, línea 2.

Exenciones adicionales para dependientes

Lea a continuación para ver si es elegible para reclamar una exención adicional por dependiente para el/los hijo(s) dependiente(s) enumerado(s) en las líneas 1 a 4.

Se permite una exención adicional de \$1,500 para ciertos hijos dependientes. Lea atentamente la siguiente *Definición de hijo dependiente* a continuación para ver si es elegible para esta(s) exención(es) adicional(es).

Si un contribuyente reclama a un hijo como dependiente durante el primer año tributario en el que se permite la exención adicional por dependiente para ese hijo, se le permite al contribuyente reclamar una cantidad de \$3,000 en lugar de \$1,500 por un año tributario. Esta exención no está permitida si el menor podría haber sido declarado para la exención de \$1,500 en cualquier año anterior, independientemente de si el menor había sido declarado.

Definición de menor dependiente. De acuerdo con la ley estatal, para ser elegible para esta exención, un menor dependiente debe ser un hijo, hijastro, hija, hijastra, hijo de crianza*, hijo para quien usted es un tutor legal o el hijo de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta. Debe tener menos de 19 años al final del año fiscal o ser un estudiante a tiempo completo que tenga menos de 24 años al final del año fiscal.

*El hijo de crianza temporal debe haber vivido con usted todo el año para cumplir con los requisitos de elegibilidad a los efectos de reclamar la exención adicional por dependiente.

Si algún dependiente incluido en la Casilla 5 de este programa también cumple con la *definición de menor dependiente* anterior, coloque una "X" en la Casilla E en la línea donde figura el dependiente (consulte el siguiente ejemplo).

Además, si el dependiente es elegible para ser declarado para la exención adicional por hijos por primera vez, coloque una "X" en la Casilla F donde figura el dependiente. Agregue el número en la Casilla E y Casilla F que contengan una "X". Ingrese ese número en la Casilla 6, que se encuentra en la parte inferior del anexo.

Ejemplo 3. Cooper y Grace Doe (ver el *Ejemplo 1* anterior) son elegibles para reclamar la exención adicional de dependientes para su hija Tatum.

Deben ingresar una "X" en la línea 1E.

	Nombre del dep.		Apellido del dep.
1A	Tatum	1B	Doe
	SSN del dependiente		Fecha de nacimiento del dependiente
1C	123 45 6789	1D	06 01 2012
1E	Exención adicional por hijo dependiente	1E	X

Aviso. No todos los hijos dependientes son elegibles para esta exención adicional. Por ejemplo, es posible que haya incluido a un nieto como dependiente en la Casilla 5. Sin embargo, si no cumple con los requisitos para ser un hijo de crianza temporal o un niño para el que usted es un tutor legal, no podrá reclamar la exención adicional para él en la Casilla 6.

Línea 6

Agregue el número de exenciones adicionales por hijos dependientes que se encuentran en las casillas 1E y 1F a 4E y 4F. Ingrese el total en la Casilla 6. Luego, ingrese esta cantidad en la casilla en el Anexo 3, línea 3.

Reclamar más de cuatro dependientes

Si reclama más de cuatro dependientes, incluya un Anexo IN-DEP adicional. Asegúrese de agregar la información adicional a los totales del primer anexo, Casillas 5 y 6, cuando corresponda.

Ejemplo 4. June tiene cinco dependientes. Ingresó información para su quinto dependiente en la línea 1 en un segundo Anexo IN-DEP. Agregó el dependiente reclamado en el segundo anexo a los cuatro reclamados en el primer anexo, e ingresó "5" en el primer anexo IN-DEP, Casilla 5. Se aseguró de incluir el segundo anexo con su presentación. Del mismo modo, incluiría al quinto dependiente en el total enumerado en la Casilla 6 si el niño enumerado en el segundo Anexo IN-DEP calificara para la exención adicional por hijo dependiente.

Instrucciones del Anexo IN-DEP-A

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-DEP-A si está reclamando alguna exención adicional para hijos adoptados. Estos niños también deben figurar en el Anexo IN-DEP.

Para reclamar esta exención por un hijo adoptado, la adopción del niño debe completarse antes del final del año fiscal.

Líneas 1 a 5

Para cada dependiente adoptado, ingrese su:

- Nombre y apellido en la Casilla A y la Casilla B
- Número de seguro social (SSN) de nueve dígitos en la Casilla C
- Fecha de nacimiento en la Casilla D
- Si el primer contribuyente incluido en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque la Casilla E
- Si el segundo contribuyente que figura en la declaración es un padre adoptivo del niño, marque la Casilla F

Aviso. Un niño adoptado solo puede calificar para la exención adicional por niño adoptado si el niño también cumple con los requisitos para una exención adicional por niño en el Anexo IN-DEP. Si no se marca la Casilla E en el Anexo IN-DEP para el niño adoptado, también se rechazará la exención adicional por hijo adoptivo dependiente.

Si ambos padres son padres adoptivos del niño, solo se permite una deducción adicional por hijo adoptado dependiente para ese niño.

Esta exención no puede ser reclamada por un padre no adoptivo (por ejemplo, un padre biológico de un niño adoptado por un padrastro o madrastra) a menos que el padre adoptivo presente una declaración conjunta con el padre no adoptivo.

Si está reclamando más de cinco exenciones adicionales para niños adoptados, incluya un Anexo IN-DEP-A adicional. Incluya la información adicional al total en el primer anexo, Casilla 6, cuando corresponda.

Definiciones y reglas especiales para dependientes

Importante.

- Hay varios formularios y publicaciones del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que puede necesitar en línea en <https://apps.irs.gov/app/picklist/list/formsInstructions.html>.
- El Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos de Indiana #117 se encuentra en línea en www.in.gov/dor/files/ib117.pdf.

Hijo adoptivo. Un niño adoptado siempre es tratado como su propio hijo. Un niño adoptado incluye un niño legalmente colocado con usted para su adopción legal.

Números de identificación de contribuyente de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para adopción legal y no conoce su SSN, debe obtener un ATIN para el dependiente del IRS. Obtenga el Formulario W-7A federal para ver más detalles. Si el dependiente no es ciudadano estadounidense o extranjero residente, solicite un ITIN en su lugar, utilizando el Formulario W-7 federal.

Hijos de padres divorciados o separados. Un niño será tratado como el niño calificado o pariente calificado de su padre sin custodia (como se define más adelante) si se aplican todas las siguientes condiciones.

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados bajo un acuerdo de separación por escrito o vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año (estén o no casados).
2. El niño recibió más de la mitad de su manutención para el año por parte de los padres (y las reglas sobre *Acuerdos de manutención múltiple*, más adelante, no se aplican). La manutención de un niño recibida del cónyuge de un padre se trata como proporcionada por el padre.
3. El niño está bajo la custodia de uno o ambos padres durante más de la mitad del año.
4. Cualquiera de las siguientes opciones se aplica.
 - a. El padre con custodia firma el Formulario 8332 federal o una declaración sustancialmente similar de que no reclamará al niño como dependiente durante el año, y el padre sin custodia conserva una copia del Formulario 8332 federal firmado con sus registros (ya que DOR puede requerir que se proporcione en una fecha posterior). Si el decreto de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre sin custodia puede incluir ciertas páginas del decreto o acuerdo en lugar del Formulario 8332 federal. Ver *Decreto o acuerdo posterior a 1984 y anterior a 2009* y *Decreto o acuerdo posterior a 2008*.

- b. Un decreto de divorcio o manutención por separado anterior a 1985 o un acuerdo de separación por escrito entre los padres establece que el padre sin custodia puede reclamar al niño como dependiente, y el padre sin custodia proporciona al menos \$600 para manutención del niño durante el año.

Si se aplican las condiciones (1) a (4), solo el padre sin custodia puede reclamar al niño para los fines de la dependencia.

Padres con y sin custodia. El padre con custodia es el padre con quien el niño vivió la mayor cantidad de noches del año. El padre sin custodia es el otro padre. Si el niño estuvo con cada padre por un número igual de noches, el padre con custodia es el padre con el AGI federal más alto. Vea el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #117 para una excepción para un padre que trabaja de noche, reglas para un niño que está emancipado bajo la ley estatal y otros detalles.

Decreto o acuerdo posterior a 1984 y anterior a 2009. El decreto o acuerdo debe indicar las tres siguientes circunstancias.

1. El padre sin custodia puede reclamar al niño como dependiente sin tener en cuenta ninguna condición, como el pago de la manutención.
2. El otro padre no reclamará al niño como dependiente.
3. Los años por los que se libera el reclamo.

El padre sin custodia debe conservar con sus registros una copia de todas las siguientes páginas del decreto o acuerdo, ya que el DOR puede requerir que se proporcionen en una fecha posterior.

- Portada (incluya el SSN del otro padre en esa página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada en (1) a (3) anteriores.
- Página de firmas con la firma del otro padre y la fecha del acuerdo.

Decreto o acuerdo posterior a 2008. Si el decreto de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 2008, el padre sin custodia no puede incluir páginas del decreto o acuerdo en lugar del Formulario 8332 federal. El padre con custodia debe firmar el Formulario 8332 federal o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es liberar el reclamo del padre con custodia de una exención para un niño, y el padre sin custodia debe incluir una copia con su declaración. El formulario o declaración debe exonerar el reclamo del padre con custodia al niño sin ninguna condición. Por ejemplo, la exoneración no debe depender del padre sin custodia que paga la manutención.

Liberación de exención revocada. Un padre con custodia que haya revocado su liberación anterior de un reclamo de exención para un niño debe conservar en sus registros una copia de la revocación, ya que el DOR puede requerir que se proporcione en una fecha posterior. Para obtener más detalles, consulte el Formulario 8332 federal.

Excepción a la prueba de ciudadano. Si usted es ciudadano estadounidense o nativo estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted todo el año como miembro de su hogar, ese niño cumple con el requisito de ser ciudadano estadounidense en el Paso 2, pregunta 1.

Excepción a la prueba de ingresos brutos. Si su familiar (incluida una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su hogar) tiene una discapacidad permanente y total (como se define más adelante), es posible que, para esta prueba, se excluyan ciertos ingresos por los servicios prestados en un taller protegido. Para obtener más detalles, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #117.

Excepción al tiempo vivido con usted. Las ausencias temporales tuyas o de la otra persona por circunstancias especiales, como la escuela, las vacaciones, los negocios, la atención médica, el servicio militar o la detención en un centro juvenil, cuentan como el tiempo que la persona vivió con usted. Consulte también *Hijos de padres divorciados o separados*, anteriormente, o *Hijo secuestrado*, más adelante.

Si la persona cumple con todos los demás requisitos para ser su hijo calificado, pero nació o murió durante el año, se considera que la persona ha vivido con usted durante más de la mitad del año si su hogar fue el hogar de esta persona durante más de la mitad del tiempo que estuvo viva durante el año. Se considera que cualquier otra persona ha vivido con usted durante todo el año si la persona nació o murió durante el año y su hogar fue el hogar de esta persona durante todo el tiempo que estuvo viva durante el año.

Hijo de crianza. Un niño de crianza es cualquier niño colocado con usted por una agencia de colocación autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Niño secuestrado. Si las autoridades policiales presumen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no es miembro de la familia, es posible que pueda tener en cuenta al niño al determinar la exención de dependencia. Para obtener más detalles, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #117.

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o presenta una declaración conjunta solo para reclamar un reembolso del impuesto a los Ingresos retenido o el impuesto estimado pagado, es posible que pueda reclamarlo como dependiente. (Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #117 para obtener detalles y ejemplos). En ese caso, vaya al Paso 2, pregunta 3 (para un hijo calificado) o al Paso 3, pregunta 4 (para un pariente calificado).

Múltiples acuerdos de manutención. Si ninguna persona contribuyó con más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted todo el año como miembro de su hogar), pero usted y otra(s) persona(s) proporcionaron más de la mitad de la manutención de su pariente, pueden aplicarse reglas especiales que lo considerarían a usted como si hubiera proporcionado más de la mitad de la manutención. Para obtener más detalles, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #117.

Discapacidad permanente y total. Una persona está permanente y totalmente discapacitada si, en cualquier momento durante el año, la persona no puede participar en ninguna actividad lucrativa sustancial debido a una condición física o mental y un médico ha determinado que esta condición ha durado o se puede esperar que dure de manera continua durante al menos un año o se puede esperar que conduzca a la muerte.

Pagos de asistencia pública. Si recibió pagos dentro del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) u otro programa de asistencia pública y utilizó el dinero para apoyar a otra persona, consulte el Boletín de Información de Impuestos a los Ingresos n.º 117.

Hijo calificado de más de una persona. Incluso si un niño cumple con las condiciones para ser el hijo calificado de más de una persona, solo una persona puede declarar al niño como dependiente. Si usted y cualquier otra persona pueden declarar al niño como dependiente, se aplican las siguientes reglas:

- Si solo una de las personas es el padre del niño, el niño es tratado como el hijo calificado de ese padre;

- Si los padres presentan una declaración conjunta y pueden reclamar al niño como hijo calificado, el niño es tratado como el hijo calificado de los padres;
- Si los padres no presentan una declaración conjunta, pero ambos padres reclaman al niño como hijo calificado, el DOR tratará al niño como el hijo calificado del padre con quien el niño vivió durante el período de tiempo más largo durante el año. Si el niño vivió con cada padre durante la misma cantidad de tiempo, el DOR tratará al niño como el hijo calificado del padre que tuvo el AGI federal más alto para el año;
- Si ningún padre puede declarar al niño como hijo calificado, el niño es tratado como el hijo calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto para el año;
- Si un padre puede reclamar al niño como hijo calificado, pero elige no hacerlo, el niño es tratado como el hijo calificado de la persona que tuvo el AGI federal más alto para el año, pero solo si el AGI federal de esa persona es más alto que el AGI federal más alto de cualquier padre del niño que pueda reclamar al niño.

Ejemplo. Usted, su hija y su madre viven juntos. Su hija cumple con las condiciones para ser un hijo calificado tanto para usted como para su madre. Su hija no cumple con las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluido su padre. Según las reglas que acabamos de describir, puede declarar a su hija como dependiente. Su madre no puede reclamar a su hija. Sin embargo, si el AGI federal de su madre es más alto que el suyo y usted no declara a su hija como dependiente, su hija es la hija calificada de su madre.

Para obtener más detalles y ejemplos, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #117.

Número de Seguro Social. Debe ingresar el número de Seguro Social (SSN) de 9 dígitos de cada dependiente en el Anexo IN-DEP, Casilla C. Asegúrese de que el nombre y el SSN ingresados estén de acuerdo con la tarjeta de Seguro Social del dependiente. De lo contrario, podemos rechazar la exención reclamada para el dependiente. Si el nombre o SSN en la tarjeta de Seguro Social del dependiente no es correcto o necesita obtener un SSN para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social.

Si su hijo dependiente nació y falleció durante el año y usted no tiene un SSN para el niño, ingrese "Muerto" en la Casilla C y guarde una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o registros del hospital del niño, ya que el DOR puede exigirle que los proporcione en una fecha posterior. El documento debe demostrar que el niño nació vivo.

Ejemplo.

		Falleció
--	--	----------

Si solicita un ATIN o un ITIN antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluidas las prórrogas) y el IRS le emite un ATIN o un ITIN como resultado de la solicitud, el IRS considerará su ATIN o ITIN como emitido antes de la fecha de vencimiento de su declaración.

Estudiante. Un estudiante es un niño que durante cualquier parte de los 5 meses calendario del año fiscal se inscribió como estudiante a tiempo completo en una escuela, o tomó un curso de capacitación a tiempo completo en la granja impartido por una escuela o una agencia del gobierno estatal, del condado o local. Una escuela incluye una escuela técnica, comercial o mecánica. No incluye un curso de capacitación en el trabajo, una escuela por correspondencia o una escuela que ofrezca cursos solo a través de Internet.

Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Reintegro de impuestos: ciertos impuestos deducidos de los Anexos federales C, C-EZ, E o F _____	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
2. Pérdida operativa neta de años posteriores del Formulario 1040 federal, línea "Otros ingresos" _____	2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
3. Reintegro OOS obligación municipal interés _____	3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
4. Reintegro de depreciación de bonificación _____	4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
5. Sección 179, reintegro de gastos _____	5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
6. Otros reintegros: Consulte las instrucciones.				
a. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6a	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
b. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6b	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
c. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6c	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
d. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6d	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
e. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6e	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
f. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6f	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
g. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6g	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
h. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6 h	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
i. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6i	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
j. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6j	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
k. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6k	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
l. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6l	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
m. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6 m	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
n. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6n	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
o. Introduzca el nombre del reintegro <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	6o	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00
7. Sume las líneas 1 a 6. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 2 _ Total de reintegros de Indiana	7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	00



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Deducción del inquilino

Dirección donde se alquiló si es diferente de la que aparece en la primera página (ingrese a continuación)

Nombre y dirección del arrendador (ingrese a continuación)

Cantidad de meses alquilados

Cantidad de renta pagada \$

Ingrese el menor de \$3,000 (\$1,500 si es casado que presenta una declaración por separado) o la cantidad de alquiler pagado

2. Deducción del impuesto a la propiedad residencial del propietario

Dirección donde se pagó el impuesto a la propiedad si es diferente de la que aparece en la página principal (ingrese a continuación)

Cantidad de meses que vivió allí

Cantidad de impuestos a la propiedad pagados \$

Redondee todas las entradas

Ingrese el menor de \$2,500 (\$1,250 si es casado que presenta una declaración por separado) o el monto del impuesto a la propiedad pagado

3. Reembolso de impuestos estatales informado en la declaración federal

4. Intereses por obligaciones del gobierno de EE. UU.

5. Prestaciones tributables del Seguro Social

6. Beneficios de jubilación ferroviaria tributables

7. Deducción por servicio militar activo

8. Deducción de escuela privada/educación en el hogar: \$1,000 por niño calificado (ver instrucciones)

9. Deducción de pérdidas operativas netas de Indiana

10. Porción no tributable de la compensación por desempleo (de la línea 7 de la hoja de trabajo de comp. por desempleo)

11. Otras deducciones: Consulte las instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre de la deducción

n.º de código

11a

b. Ingrese el nombre de la deducción

n.º de código

11b

c. Ingrese el nombre de la deducción

n.º de código

11c

12. Sume las líneas 1 a 11. Ingrese el total aquí y en la línea 4 del Formulario IT-40. Total de Deducciones



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Utilice el impuesto sobre las compras fuera del estado de la línea 4 de la Hoja de trabajo del impuesto sobre las ventas/el uso _____	1	<input type="text"/>	<input type="text" value="00"/>
2. Impuestos sobre el empleo de la vivienda. Adjuntar Anexo IN-H _____	2	<input type="text"/>	<input type="text" value="00"/>
3. Recuperación de ciertos créditos de compensación de Indiana. Adjuntar Anexo IN-CR _____	3	<input type="text"/>	<input type="text" value="00"/>
4. Sume las líneas 1 a 3. Ingrese aquí y en el Formulario IT-40, línea 10 _____ Total Otros Impuestos	4	<input type="text"/>	<input type="text" value="00"/>



2410000000

Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

1A. Nombre del dependiente

1B. Apellido del dependiente

1C. Número de seguro social del dependiente

1D. Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

1E. Coloque "X" en la casilla 1E si declara al dependiente como una exención adicional por hijo dependiente _____ 1E

1F. Coloque "X" en la casilla 1F si el hijo dependiente es declarado por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 1F

2A. Nombre del dependiente

2B. Apellido del dependiente

2C. Número de seguro social del dependiente

2D. Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

2E. Coloque "X" en la casilla 2E si declara al dependiente como una exención adicional por hijo dependiente _____ 2E

2F. Coloque "X" en la casilla 2F si el hijo dependiente es declarado por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 2F

3A. Nombre del dependiente

3B. Apellido del dependiente

3C. Número de seguro social del dependiente

3D. Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

3E. Coloque "X" en la casilla 3E si declara al dependiente como una exención adicional por hijo dependiente _____ 3E

3F. Coloque "X" en la casilla 3F si el hijo dependiente es declarado por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 3F

4A. Nombre del dependiente

4B. Apellido del dependiente

4C. Número de seguro social del dependiente

4D. Fecha de nacimiento del dependiente (mm dd aaaa)

4E. Coloque "X" en la casilla 4E si declara al dependiente como una exención adicional por hijo dependiente _____ 4E

4 F. Coloque "X" en la casilla 4F si el hijo dependiente es declarado por primera vez (consulte las instrucciones) _____ 4F

5. **Exenciones para dependientes.** Sume el número de dependientes enumerados anteriormente (consulte las instrucciones). Ingrese el total aquí y en la casilla en la línea 2 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o el Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____

Casilla 5	<input type="text"/>
-----------	----------------------

6. **Exenciones adicionales para dependientes.** Sume el número total de casillas con X de las líneas 1E, 1F, 2E, 2F, 3E, 3F, 4E y 4F si corresponde. Ingrese el total aquí y en la Casilla en la línea 3 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) _____

Casilla 6	<input type="text"/>
-----------	----------------------



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

1A. Nombre del dependiente adoptado

1B. Apellido del dependiente adoptado

1C. Número de Seguro Social del dependiente adoptado

1D. Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

1E. Coloque "X" en la casilla si el primer contribuyente enumerado es un padre adoptivo del niño _____ 1E

1 F. Coloque "X" en la casilla si el cónyuge es un padre adoptivo del niño _____ 1F

2A. Nombre del dependiente adoptado

2B. Apellido del dependiente adoptado

2C. Número de Seguro Social del dependiente adoptado

2D. Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

2E. Coloque "X" en la casilla si el primer contribuyente en la lista es un padre adoptivo del niño _____ 2E

2 F. Coloque "X" en la casilla si el cónyuge es un padre adoptivo del niño _____ 2F

3A. Nombre del dependiente adoptado

3B. Apellido del dependiente adoptado

3C. Número de Seguro Social del dependiente adoptado

3D. Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

3E. Coloque "X" en la casilla si el primer contribuyente en la lista es un padre adoptivo del niño _____ 3E

3 F. Coloque la "X" en la casilla si el cónyuge es un padre adoptivo del niño _____ 3F

4A. Nombre del dependiente adoptado

4B. Apellido del dependiente adoptado

4C. Número de Seguro Social del dependiente adoptado

4D. Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

4E. Coloque "X" en la casilla si el primer contribuyente en la lista es un padre adoptivo del niño _____ 4E

4 F. Coloque "X" en la casilla si el cónyuge es un padre adoptivo del niño _____ 4F

5A. Nombre del dependiente adoptado

5B. Apellido del dependiente adoptado

5C. Número de Seguro Social del dependiente adoptado

5D. Fecha de nacimiento del dependiente adoptado (mm dd aaaa)

5E. Coloque "X" en la casilla si el primer contribuyente enumerado es un padre adoptivo del niño _____ 5E

5F. Coloque "X" en la casilla si el cónyuge es un padre adoptivo del niño _____ 5F

6. Sume el número de dependientes adoptados enumerados arriba (consulte las instrucciones). Ingrese el total aquí y en la casilla en la línea 6 del Anexo 3 (si presenta el Formulario IT-40) o el Anexo D (si presenta el Formulario IT-40PNR) Casilla 6



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Impuesto estatal de Indiana retenido: Ver instrucciones _____	1	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
2. Impuesto estatal de Indiana retenido: Ver instrucciones _____	2	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
3. Crédito de impuesto trasladable _____	3	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
4. Impuesto estimado pagado para 2024: incluya cualquier pago de extensión realizado con el Formulario IT-9 _____	4	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
5. Crédito fiscal unificado para personas mayores _____	5	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
6. Crédito por ingresos del trabajo: adjunte el Anexo IN-EIC e ingrese el monto de la línea A-3 _____	6	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
7. Crédito fiscal por ingresos residenciales del condado de Lake _____	7	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
8. Crédito de desarrollo económico para una economía en crecimiento. Ingrese la cantidad del Anexo IN-EDGE, línea 19 (adjunte anexo) _____	8	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
9. Crédito de retención de desarrollo económico para una economía en crecimiento. Ingrese el monto del Anexo IN-EDGE-R, línea 19 (adjunte anexo) _____	9	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
10. Crédito de reubicación de sede (parte reembolsable - ver instrucciones) _____	10	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
11. Crédito por adopción _____	11	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
12. Reservado para uso futuro _____	12	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
13. Sume las líneas 1 a 12. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 12 _____ Créditos totales	13	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00

Anexo IN-DONATE

Importante. El monto en la línea 2 no puede exceder el monto en el Formulario IT-40, línea 16.

1. Donaciones: Indique el nombre del fondo, el código de 3 dígitos y la cantidad que se donará (consulte las instrucciones)

a. Ingrese el nombre del fondo <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	1a	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
b. Ingrese el nombre del fondo <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	1b	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
c. Ingrese el nombre del fondo <input type="text"/> n.º de código <input type="text"/>	1c	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00
2. Sume las líneas 1a a 1c. Ingrese el total aquí y en el Formulario IT-40, línea 17 _____ Total de Donaciones	2	<input type="text"/>	<input type="text"/> 00



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

Redondee todas las entradas

1. Crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana _____

1		00
---	--	----

2. Crédito del distrito para la mejora de la revitalización de la comunidad _____

2		00
---	--	----

3. **Otros Créditos Locales** – Ver instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

3a		00
----	--	----

b. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

3b		00
----	--	----

Importante. Las líneas 1 a 3 no pueden ser mayores que el impuesto del condado adeudado en el Formulario IT-40, línea 9 (consulte las instrucciones de *Limitación Combinada*).

4. Crédito universitario – Adjunte Anexo CC-40 _____

4		00
---	--	----

5. Crédito por impuestos pagados a otros estados: adjunte la declaración de otro estado _____

5		00
---	--	----

6. **Otros créditos** – Ver instrucciones (adjunte hojas adicionales si es necesario)

a. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

6a		00
----	--	----

b. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

6b		00
----	--	----

c. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

6c		00
----	--	----

d. Ingrese el nombre del crédito n.º de código

6d		00
----	--	----

7. Ingrese el total de créditos del Anexo IN-OCC, línea 8, y adjunte ese anexo _____

7		00
---	--	----

Importante: La suma de las líneas 4 a 7 no puede ser mayor al monto del impuesto sobre los ingresos brutos ajustado del estado adeudado en el Formulario IT-40, línea 8 (consulte las instrucciones de *Limitación Combinada*).

8. Sume las líneas 1 a 7. Ingrese el total aquí y en la línea 13 del Formulario IT-40 _____ **Total de Créditos de compensación**

8		00
---	--	----



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Información de presentación federal

¿Está presentando una declaración federal de impuestos a los Ingresos para 2024? Coloque "X" en la casilla correspondiente. Sí No

2. Ingresos fuera del estado

Complete si usted y/o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) recibieron algún salario, sueldo, propina o ingresos por comisiones de Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin. Ingrese el número de código de dos dígitos de la parte posterior del Anexo CT-40 para el estado donde usted o su cónyuge trabajaron.

Estado donde trabajó

Sus ingresos

Estado donde trabajó su cónyuge

Ingresos de su cónyuge

3. Prórroga del plazo para presentar la solicitud

- a. Coloque la "X" en la casilla si ha presentado una prórroga federal para presentar el Formulario 4868 o ha realizado un pago de prórroga en línea.
- b. Coloque "X" en la casilla si ha presentado una extensión de tiempo de Indiana para presentar, Formulario IT-9, o ha realizado un pago de extensión de Indiana en línea.

4. Ingresos agropecuarios/de la pesca

Coloque "X" en la casilla si al menos dos tercios de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca.

5. Anexo IN-40PA declarantes

Si es elegible para presentar el Formulario 8857, Solicitud de Alivio para Cónyuges Inocentes, y está completando el Anexo IN-40PA de Indiana, adjunte el Anexo IN-40PA y marque la casilla.

6. Fecha de defunción

Si alguna de las personas enumeradas en la parte superior de la IT-40 falleció *durante* 2024, ingrese la fecha de defunción (MM/DD).

Fecha de defunción del contribuyente 2024 Fecha de defunción del cónyuge 2024

Autorización – Firme el Formulario IT-40 después de leer la siguiente declaración.

Bajo pena de perjurio, he examinado esta declaración y todos los archivos adjuntos y, a mi leal saber y entender, es verdadera, completa y correcta. Entiendo que si se trata de una declaración conjunta, cualquier reembolso se nos pagará conjuntamente y cada uno de nosotros es responsable de todos los impuestos adeudados en virtud de esta declaración. Además, mi solicitud de depósito directo de mi reembolso incluye mi autorización para que el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR) proporcione a mi institución financiera mi número de ruta, número de cuenta, tipo de cuenta y número de Seguro Social para garantizar que mi reembolso se deposite correctamente. Doy permiso al DOR para que se comunique con la Administración del Seguro Social para confirmar que los números de Seguro Social utilizados en esta declaración son correctos.

7. Su número de teléfono durante el día

Su dirección de correo electrónico

Autorizo al Departamento a analizar mi declaración con mi representante personal.

Preparador remunerado:

Nombre de la empresa (o el suyo si trabaja por cuenta propia)

Sí No **En caso afirmativo, complete la siguiente información.**

Nombre del representante personal (en letra de imprenta)

Número de teléfono

Dirección

Ciudad

Estado

Código postal

IN-OPT en archivo con el preparador remunerado si no se presenta electrónicamente

PTIN

Dirección

Ciudad

Estado

Código postal

Firma del preparador



2410000000

Nombre(s) que se muestra(n) en el Formulario IT-40/IT-40PNR/IT-40RNR

Su Número de Seguro Social

	A Número de Seguro Social	B Código de Formulario	C Número de identificación del empleador o pagador	D Ingresos estatales		E Impuesto estatal retenido		F Ingresos locales		G Impuestos locales retenidos		H Código de localidad
1					00		00		00		00	
2					00		00		00		00	
3					00		00		00		00	
4					00		00		00		00	
5					00		00		00		00	
6					00		00		00		00	
7					00		00		00		00	
8					00		00		00		00	
9					00		00		00		00	
10					00		00		00		00	
11					00		00		00		00	
12					00		00		00		00	
13					00		00		00		00	
14					00		00		00		00	
15					00		00		00		00	
16					00		00		00		00	
17					00		00		00		00	
18					00		00		00		00	
19					00		00		00		00	
20					00		00		00		00	
21					00		00		00		00	
22					00		00		00		00	
23					00		00		00		00	
24					00		00		00		00	
25					00		00		00		00	
26	Sume las líneas 1 a 25 de la columna E. Ingrese el total en la línea 1 del Anexo 5 de IT-40, o la línea 1 del Anexo F de IT-40PNR, o la línea 7 de IT-40RNR.						00					
27	Sume las líneas 1 a 25 de la columna G. Ingrese el total en la línea 2 del Anexo 5 de IT-40, o la línea 2 del Anexo F de IT-40PNR, o la línea 8 de IT-40RNR.										00	

Tabla de Referencia del Anexo IN-W

Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario	Tipo de Formulario	Código de Formulario
W2/W2C	W	1099R	R	1099G	U
W2G	G	1099M	M	1099NEC	N



2410000000

Departamento de Ingresos de Indiana
**Anexo de impuestos del condado
para residentes de Indiana de todo
el año**

2024

Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40

Su Número de Seguro Social

1. Ingrese la cantidad de IT-40, línea 7. **Nota:** Si usted y su cónyuge vivían en el mismo condado el 1.º de enero, ingrese la cantidad total del Formulario IT-40, línea 7 en la línea 1A (no complete la columna B). Ver instrucciones _____

Columna A – Suya

Columna B – Cónyuge

1A	<input type="text"/>	00
----	----------------------	----

1B	<input type="text"/>	00
----	----------------------	----

2. Ingrese la tasa de impuestos del condado de la tabla en la parte posterior de este anexo para el condado donde vivía el 1.º de enero de 2024 _____

2A	<input type="text"/>
----	----------------------

2B	<input type="text"/>
----	----------------------

3. Multiplique la línea 1 por la tasa de la línea 2 (deje en blanco si es menor que cero) _____

3A	<input type="text"/>	00
----	----------------------	----

3B	<input type="text"/>	00
----	----------------------	----

4. Sume las líneas 3A y 3B. Ingrese el total aquí. **Residentes del condado de Perry: Si vive en el Condado de Perry y trabajó en los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, debe completar las líneas 5 y 6.** De lo contrario, ingrese el total aquí y en la línea 7 a continuación (consulte las instrucciones) _____

4	<input type="text"/>	00
---	----------------------	----

5. Ingrese la cantidad de ingresos que fueron sujetos a impuestos por ciertas localidades de Kentucky (consulte las instrucciones) _____

5	<input type="text"/>	00
---	----------------------	----

6. Multiplique la línea 5 por la tarifa del condado de Perry. Consulte la tabla de tarifas del condado e ingrese el total aquí _____

6	<input type="text"/>	00
---	----------------------	----

7. Ingrese el total de la línea 4 menos la línea 6. Ingrese esta cantidad en la línea 9 del Formulario IT-40 _____

7	<input type="text"/>	00
---	----------------------	----



Tasas de impuestos a los Ingresos del condado de Indiana y códigos del condado para 2024

*Estas tasas han cambiado con respecto al gráfico del año pasado.

N.º de código del condado	Nombre del condado	Tasa de impuesto del condado
01	Adams	.016*
02	Allen	.0159*
03	Bartholomew	.0175
04	Benton	.0179
05	Blackford	.025*
06	Boone	.017
07	Brown	.025234
08	Carroll	.022733
09	Cass	.0295
10	Clark	.02
11	Clay	.0235
12	Clinton	.0265*
13	Crawford	.0165*
14	Daviess	.015
15	Dearborn	.014*
16	Decatur	.024875*
17	DeKalb	.0213
18	Delaware	.015
19	Dubois	.012
20	Elkhart	.02
21	Fayette	.026325*
22	Floyd	.0139*
23	Fountain	.0021
24	Franklin	.017*
25	Fulton	.0273*
26	Gibson	.009
27	Grant	.0255
28	Greene	.0215
29	Hamilton	.011
30	Hancock	.0194
31	Harrison	.01
32	Hendricks	.017
33	Henry	.01855*
34	Howard	.0195*
35	Huntington	.0195
36	Jackson	.021
37	Jasper	.02864
38	Jay	.0245
39	Jefferson	.0103*
40	Jennings	.025
41	Johnson	.014
42	Knox	.017
43	Kosciusko	.01
44	LaGrange	.0165
45	Lake	.015
46	LaPorte	.0145
47	Lawrence	.0175
48	Madison	.0225
49	Marion	.0202
50	Marshall	.0125

N.º de código del condado	Nombre del condado	Tasa de impuesto del condado
51	Martín	.025
52	Miami	.0254
53	Monroe	.02035
54	Montgomery	.0265
55	Morgan	.0272
56	Newton	.01
57	Noble	.0175
58	Ohio	.02*
59	Orange	.0175
60	Owen	.025
61	Parke	.0265
62	Perry	.014
63	Pike	12*
64	Porter	.005
65	Posey	.0145*
66	Pulaski	.00285
67	Putnam	.023*
68	Randolph	.003
69	Ripley	.0238*
70	Rush	.021
71	St. Joseph	.0175
72	Scott	.0216
73	Shelby	.016
74	Spencer	.008
75	Starke	.0171
76	Steuben	.0199*
77	Sullivan	.017
78	Switzerland	.0125
79	Tippecanoe	.0128
80	Tipton	.026
81	Union	.02
82	Vanderburgh	.0125*
83	Vermillion	.0015
84	Vigo	.002
85	Wabash	.029
86	Warren	.0212
87	Warrick	.01
88	Washington	.02
89	Wayne	.0125
90	Wells	.021
91	White	.0232
92	Whitley	.016829

Código de estado	Ciertos estados	Código de estado	Ciertos estados
94	Illinois	98	Pennsylvania
95	Kentucky	99	Wisconsin
96	Michigan	00	Todos los demás estados
97	Ohio		



Nombre(s) que aparece en el Formulario IT-40/IT-40PNR

Su Número de Seguro Social

Sección A: Calcule su crédito por ingreso del trabajo en Indiana

A-1 Ingrese el crédito por ingresos del trabajo de su declaración de impuestos federales _____ **A-1**

A-2 Ingrese sus ingresos del trabajo (consulte las instrucciones) _____ **A-2**

A-3 Ingrese su crédito de ingresos del trabajo de Indiana. Multiplique la línea A-1 por 10% (.10).
 Lleve este total al Formulario IT-40, Anexo 5, línea 6, o
 Formulario IT-40PNR, Anexo F, línea 6, Cuadro A _____ **Crédito por Ingreso del Trabajo de Indiana** **A-3**

Sección B: Complete si declaró a uno o más niños en su Anexo EIC federal. Consulte las instrucciones.

Ingrese la información de cada niño.

	Niño 1	Niño 2	Niño 3
Nombre Apellido	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de Seguro Social del niño	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Ingrese la letra (por ejemplo, **A, B, C**, etc.) en las casillas a continuación que describen la relación, la edad y la ubicación de cada niño.

	Niño 1	Niño 2	Niño 3
B-1 Relación:			
A Su hijo			
B Nieto			
C Hijastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D Hijo de crianza (no relacionado)			
E Otro (hijo de crianza relacionado u otro niño relacionado - ver instrucciones)			
B-2 Edad:			
A Menor de 18 años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B 18 años			
C De 19 a 24 años y estudiante a tiempo completo			
D 19 años o más y totalmente discapacitado			
B-3 Ubicación:			
A El niño vivió con usted al menos la mitad del año	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B El niño nació o murió en 2024, y vivió con usted mientras estaba vivo en 2024.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Importante. Debe completar y adjuntar este anexo a su Formulario IT-40 o IT-40PNR al reclamar el crédito por ingresos del trabajo.



2410000000

Instrucciones para el Anexo IN-EIC

Estas son algunas cosas importantes que debe saber al calcular este crédito:

- Debe ser elegible y haber reclamado un EIC en su declaración de impuestos federales. Si no es así, **PARE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- Sus ingresos en el Formulario IT-40, línea 1 (o en el Anexo A de Indiana, línea 36A), deben ser inferiores a \$63,398. Si es la misma cantidad o más, **PARE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- El Anexo IN-EIC debe ser completado y adjuntado por todos los declarantes que reclaman el EIC.
- La Publicación EIC de Indiana se retira a partir del año fiscal 2023.

Atención. Debe saber cuál es su crédito federal por ingresos del trabajo antes de poder calcular su EIC de Indiana. Si no sabe cuál es su EIC federal para la fecha de vencimiento de la presentación de Indiana, siga adelante y presente su declaración de Indiana sin reclamar el EIC. Luego, cuando averigüe cuál es su EIC federal, presente una declaración de impuestos de Indiana enmendada (corregida) para reclamar su EIC de Indiana.

Si, durante 2024:

- usted era residente de Indiana, o
- tenía ingresos de fuentes de Indiana, y
- reclamó el EIC en su declaración federal de impuestos, Formulario 1040,

entonces puede ser elegible para reclamar el EIC de Indiana.

Atención. El Anexo IN-EIC debe presentarse con su declaración de impuestos para que usted sea elegible para reclamar el EIC de Indiana.

Sección A – Calcule su línea de crédito de ingresos del trabajo de Indiana A-1. Ingrese la cantidad de crédito por ingresos del trabajo de su declaración de impuestos federales a los Ingresos.

Línea A-2. Ingrese sus ingresos del trabajo que utilizó para determinar su crédito fiscal federal por ingresos del trabajo.

Línea A-3. Multiplique la Línea A-1 por 10% (.10).

Sección B – Hijo calificado (hijos)

Debe completar la Sección B si declara uno, dos o tres niños al calcular el EIC de Indiana.

Número de Seguro Social. Su hijo calificado debe tener un número de Seguro Social (SSN) válido a menos que el niño haya nacido y fallecido en 2024.*

Importante. Ingrese la información del mismo niño (o niños) que ingresó en su Anexo federal EIC siempre que sea posible.

Ejemplo. Marie tiene cuatro hijos, tres de los cuales declaró para fines federales de EIC. Los tres niños cumplen con los requisitos para ser un niño calificado dentro de Indiana. Dado que Marie puede reclamar hasta tres niños calificados en este anexo, debe enumerar los tres hijos calificados que reclamó para fines federales de EIC.

En la **Sección B-1**, la casilla "Hijo de crianza (no relacionado)" (línea D) es un niño no relacionado que fue colocado con usted por una agencia de colocación autorizada.

En la **Sección B-1**, la casilla "Otros" (línea E) incluye un hijo de crianza relacionado, o su hermano, hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de su hermano o hermana, etc. (por ejemplo, su sobrina o sobrino), a quien usted cuidó como su propio hijo.

*** Excepción.** Si su hijo dependiente calificado nació y murió en 2024 y usted no tiene un SSN para el niño, ingrese la palabra "Falleció" en la tercer casilla (el más grande) del Número de Seguro Social asociado con el nombre de su hijo. Debe conservar una copia del certificado de nacimiento, certificado de defunción o registros hospitalarios del niño con sus registros, ya que el Departamento de Ingresos de Indiana (DOR) puede solicitar esta información en una fecha posterior. Los documentos deben demostrar que el niño nació vivo.

Ejemplo de excepción

		Falleció
--	--	----------



2410000000

Su nombre

Su número de seguro social

IMPORTANTE. Las deducciones de pérdidas operativas netas de Indiana reclamadas después del 31 de diciembre de 2011 deben trasladarse.

Parte 1 – Cálculo de la pérdida operativa neta de Indiana

Año de pérdida

1. Ingrese su AGI federal de la Línea 1, Formulario IT-40 o AGI de Indiana de la Línea 1, Formulario IT-40PNR _____	1	<input type="text"/>
2. Introduzca ciertos reintegros y deducciones (consulte las instrucciones) _____	2	<input type="text"/>
3. Ingrese las modificaciones requeridas para los NOL federales bajo la sección 172 del IRC, la sección 512 del IRC, o cualquier otra sección de IRC (consulte las instrucciones) _____	3	<input type="text"/>
4. Sume las líneas 1, 2 y 3. Si la cantidad es mayor que cero, ingrese cero _____	4	<input type="text"/>
5. Ingrese (como un número negativo) ciertas pérdidas operativas netas federales (consulte las instrucciones) _____	5	<input type="text"/>
6. Ingrese ciertos reintegros o deducciones del año de pérdida IT-40 o IT-40PNR (consulte las instrucciones) _____	6	<input type="text"/>
7. Sume las líneas 5 y 6. Si la cantidad es mayor que cero, ingrese cero _____	7	<input type="text"/>
8. Sume las líneas 4 y 7. Este es su NOL de Indiana disponible para trasladar el _____ NOL de Indiana	8	<input type="text"/>

Parte 2 – Registro de la solicitud de NOL de Indiana

1 Ingrese el año al que está trasladando la pérdida.	2 Indiana AGI disponible para ser compensado (de la Hoja de Trabajo de Traslado, línea 5)	3 Indiana NOL disponible para deducción (de la Hoja de Trabajo de Traslado, línea 6; ingrese como cantidad positiva)	4 Ingrese la cantidad de la línea 7 o la línea 8 de la Hoja de Trabajo de Traslado.	5 Deducción de NOL Indiana: Ingrese la cantidad de la línea 9 de la Hoja de Trabajo de Traslado
1.º año:				
2.º año:				
3.º año:				
4.º año:				
5.º año:				
6.º año:				
7.º año:				
8.º año:				

Adjunte hojas adicionales si es necesario.



Anexo IT-40NOL Hoja de trabajo de traslado: Ingrese el año de la pérdida

Complete una columna antes de pasar a la siguiente columna. Consulte las instrucciones.

Nota: Si anteriormente ha trasladado una pérdida a este año, omita las líneas 1 a 4. Introduzca en la línea 5 el AGI de Indiana modificado de la hoja de trabajo del año anterior.

Del IT-40/IT-40PNR del año intermedio:	Columna A 1.º año fiscal siguiente	Columna B 2.º año fiscal siguiente	Columna C 3.º año fiscal siguiente	Columna D 4.º año fiscal siguiente	Columna E 5.º año fiscal siguiente
1. Ingrese el monto de la línea 1 de IT-40/IT-40PNR (si informa de IT-40PNR para el año fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 e ingrese el mismo monto en la línea 3)					
2. Ingrese algunas o todos los reintegros de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones)					
3. Subtotal: Sume las líneas 1 y 2 e ingrese el total aquí					
4. Ingrese algunas o todas las deducciones de Indiana de la declaración del año intermedio (consulte las instrucciones)					
5. AGI de Indiana del año interviniente: Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menor que cero, ingrese cero)					
6. NOL disponible para el traslado. Ingrese como un número positivo					
Complete la línea 7 <u>O</u> la línea 8.					
7. Si la línea 5 es mayor o igual que la línea 6, ingrese la diferencia aquí					
8. Si la línea 6 es mayor que la línea 5, ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 en la siguiente columna. Este es el NOL restante disponible para ser trasladado					
9. Ingrese el menor de los importes de la línea 5 o 6. <u>Esta es su deducción de NOL de Indiana</u>					



2410000000



Su número del seguro social

Número del seguro social del cónyuge

Su nombre Inicial Apellido

Si presenta una declaración conjunta, nombre del cónyuge Inicial Apellido

Dirección actual (número y calle o ruta rural)

Ciudad Estado Código postal

Área de Designación y Pago de Impuestos Estimados

Complete la hoja de trabajo en la parte posterior de este formulario para calcular su pago de impuestos estimados.

1. Impuesto estatal adeudado de la línea J de la hoja de trabajo **Impuesto estatal** 1 .00

2. De la línea K de la hoja de trabajo:
a. Introduzca el código de su condado
b. Ingrese el impuesto del condado **Su impuesto del condado** 2b .00

3. De la línea L de la hoja de trabajo:
a. Ingrese el código del condado del cónyuge (si es diferente al suyo)
b. Ingrese el impuesto del condado del cónyuge **Impuesto del condado del cónyuge** 3b .00

4. Agregue las líneas 1, 2b y 3b **Pago a plazos del impuesto estimado** 4 .00

- Por favor, haga su cheque o giro postal a nombre de: Departamento de Ingresos de Indiana.
Consulte las instrucciones para conocer otras opciones de pago.

Información del período de cuotas

Coloque una "X" en la casilla correspondiente para mostrar qué pago está realizando:

Primer pago a plazos con vencimiento el 15 de abril de 2025 Segundo pago a plazos con vencimiento el 16 de junio de 2025

Tercer pago a plazos con vencimiento el 15 de septiembre de 2025 Cuarto pago a plazos con vencimiento el 15 de enero de 2026

Envíe por correo todo el formulario y el pago a:
Departamento de Ingresos de Indiana
P.O. Box 6102
Indianapolis, IN 46206-6102



Instrucciones para el Formulario ES-40

Para realizar un pago de impuestos estimados en línea, inicie sesión en el portal de servicios electrónicos del DOR, Indiana Taxpayer Information Management Engine (INTIME), en intime.dor.in.gov.

Si espera tener ingresos durante el año fiscal que:

- No tendrán retenciones impositivas de Indiana, o
- Si cree que la cantidad retenida no será suficiente para pagar su obligación tributaria, y
- Espera adeudar más de \$1,000 cuando presente su declaración de impuestos, entonces debe pagar el impuesto estimado.

Utilice la siguiente hoja de trabajo para determinar cuánto adeudará. El primer pago a plazos vence el 15 de abril de 2025. Los tres pagos restantes vencen el 17 de junio y el 16 de septiembre de 2025, y el 15 de enero de 2026.

Utilice este formulario para hacer un pago estimado de impuestos. Sugerimos que los contribuyentes de ingresos estimados por primera vez hagan una copia del formulario en blanco. Esto es en caso de que los cupones que se emiten automáticamente (después de que recibamos su primer pago) no lleguen a usted antes de la fecha de vencimiento del próximo pago.

Para obtener más información sobre el impuesto estimado, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #3 en www.in.gov/dor/files/ib03.pdf.

Pague el monto adeudado antes de la fecha de vencimiento de la cuota. Adjunte su cheque o giro postal a nombre del Departamento de Ingresos de Indiana. Escriba su número de Seguro Social en el cheque o giro postal. **Nota:** Todos los pagos deben realizarse con fondos estadounidenses.

También puede realizar su pago de impuestos estimados en línea a través de INTIME en intime.dor.in.gov.

Aviso. No envíe por correo el Formulario ES-40 si paga con tarjeta de crédito o cheque electrónico.

Hoja de trabajo para calcular su impuesto estimado de 2025 adeudado: consulte las instrucciones a continuación

A. Ingresos totales estimados para 2025.....	A	_____
B. Importe total de la exención	B	_____
C. Importe sujeto a impuestos (línea A menos línea B).....	C	_____
D. Importe del impuesto estatal sobre la renta adeudado (línea C x .03).....	D	_____
E. Importe del impuesto sobre la renta del condado adeudado (línea C x la(s) tasa(s) impositiva(s) apropiada(s) del condado)....	E	_____
F. Impuesto estatal y del condado anticipado adeudado para 2025 (suma la línea D y la línea E).....	F	_____
G. Total de créditos anticipados (incluido el impuesto sobre la renta estatal y del condado anticipado para 2025 retenido).....	G	_____
H. Importe adeudado (línea F menos línea G).....	H	_____
I. Cada pago a plazos vencido para 2025 (divida la línea H por 4)	Ingrese en la línea 4 I	_____
J. Ingrese la parte de la línea I que representa su impuesto estatal estimado adeudado	Ingrese en la línea 1 J	_____
K. Ingrese la parte de la línea I que representa su estimación (y la de su cónyuge si es el mismo condado)		
del impuesto del condado adeudado. Ingrese el código de condado de 2 dígitos <input type="text"/>		
(de la tabla de impuestos del condado)	Ingrese en la línea 2 K	_____
L. Ingrese la parte de la línea I que representa el impuesto del condado estimado del cónyuge adeudado si es por otro condado		
que no sea el de la línea K. Ingrese el código del condado de 2 dígitos <input type="text"/>		
(de la tabla de impuestos del condado)	Ingrese en la línea 3 L	_____

Línea B. Ingrese la cantidad total de exenciones que es elegible para reclamar en el Anexo 3, línea 7, o el Anexo D, línea 9 de Indiana.

Limitación: Si usted es un extranjero no residente (no es ciudadano estadounidense y no cumple con el requisito de la tarjeta verde), puede reclamar solo una exención de \$1,000 (incluso si es casado que presenta una declaración conjunta o con dependientes).

Línea E. Multiplique la cantidad en la línea C por la(s) tasa(s) de impuestos del condado correspondiente(s). Encuentre su tarifa en la página 3 del Aviso Departamental #1, ubicado en www.in.gov/dor/files/dn01.pdf.

Línea I. Este es su pago a plazos del impuesto estimado. Ingrese este monto en la línea 4, **Pago a plazos del impuesto estimado**, en la parte superior del formulario.

Líneas J, K y L. Si está pagando solo el monto del impuesto a los Ingresos estimado de Indiana adeudado, ingrese el monto de la línea I en la línea 1, Impuesto estatal adeudado, en la parte superior del formulario. Si el monto en la línea I también incluye el impuesto estimado del condado, ingrese la porción en las líneas 2 o 3 en la parte superior del formulario. Solo desglose el impuesto del condado estimado de su cónyuge si su cónyuge debe impuestos a un condado que no sea el suyo.



2410000000

Anexo 4: Otros impuestos

Línea 1 – Impuesto sobre el uso de Internet, pedidos por correo o compras fuera del estado

Si ha comprado artículos mientras estaba fuera de Indiana, por correo (por ejemplo, por catálogo u oferta por correo), a través de publicidad de radio o televisión o en Internet, estas compras pueden estar sujetas al impuesto sobre las ventas y el uso de Indiana, si el impuesto sobre las ventas no se pagó en el momento de la compra. Este impuesto, llamado impuesto de "uso", se calcula en un 7% (0,07).

Cuando realiza compras en una empresa en Indiana, esa empresa es responsable de cobrarle el impuesto sobre las ventas de Indiana. Cuando realiza compras en una empresa de fuera del estado, usted es responsable de asegurarse de que se pague el impuesto sobre el uso. O bien la empresa de fuera del estado recauda el impuesto de usted, o usted debe pagar el impuesto directamente al Estado de Indiana.

Para calcular el importe de las compras sujetas al impuesto sobre el uso, multiplique el precio total de compra de todas las compras tributables por el 7% e introduzca el importe. Si pagó el impuesto sobre las ventas al estado donde se compró originalmente el artículo, se le permite un crédito contra su impuesto sobre el uso de Indiana por un monto pagado de hasta el 7%.

Línea 2 – Impuestos sobre el empleo de la vivienda

Si pagó salarios en efectivo durante 2024 a una persona que no es:

- Su cónyuge,
- Su hijo menor de 21 años,
- Su padre,
- Un empleado menor de 18 años; y

la persona trabajó en su hogar como niñera, asistente de salud, enfermera privada, empleada doméstica, cuidadora, trabajadora de jardinería o alguien que realiza tareas domésticas similares, entonces esa persona puede definirse como su empleado.

Consulte la Publicación Federal 926, *Guía para el Impuesto de Empleador en la Vivienda*, para obtener más información sobre cómo definir a un empleado. Visite www.irs.gov o llame al IRS al 1-800-829-1040.

Si pagó salarios en efectivo de \$2,200 o más a un trabajador doméstico que es su empleado, o salarios en efectivo totales de \$1,000 o más en cualquier trimestre calendario de 2023 o 2024 a todos los empleados domésticos, es posible que haya retenido los impuestos a los Ingresos estatales y del condado. Para pagar estos impuestos en su declaración de impuestos a los Ingresos de Indiana, comuníquese con el DOR para el Anexo IN-H, o descargue uno en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Línea 3 – Recuperación de ciertos créditos de compensación

Indiana Indiana requiere la recuperación de ciertos créditos de compensación si se cumplen ciertas condiciones. Actualmente, estos créditos incluyen el Crédito del Plan de Ahorro para la Educación 529 de Indiana CollegeChoice y el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos.

- Si se hicieron contribuciones a un plan de ahorro para la educación 529 de Indiana CollegeChoice en el que usted es el propietario de la cuenta y realizó un retiro no calificado de este plan durante el año fiscal, probablemente tendrá que reembolsar algunos o todos los créditos reclamados anteriormente.

- Es posible que deba recuperar algunos o todos los créditos reclamados anteriormente para el Crédito de Rehabilitación de Edificios Históricos si no cumplió con ciertos requisitos.

Complete y adjunte el Anexo IN-CR si tiene un monto que recuperar. Introduzca el importe total a recuperar en la línea 3. Descargue el Anexo IN-CR en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

Anexo 5: Créditos

Líneas 1 y 2 – Retención de impuestos del estado y condado de Indiana

Si está declarando algún impuesto retenido en su nombre, informe los impuestos estatales y locales de Indiana en estas líneas. Informe las retenciones del estado y del condado por separado. **No reclame crédito por impuestos retenidos para estados que no sean Indiana o para localidades fuera de Indiana.**

La cantidad de impuestos estatales de Indiana retenidos generalmente se muestra en la casilla 17 y la cantidad de impuestos del condado de Indiana retenidos generalmente se muestra en la casilla 19 de sus W-2. Los montos de retención del estado y del condado de Indiana también pueden estar presentes en otros formularios, incluidos W-2G, varios 1099, formulario IN MSID-A y Anexo IN K-1.

Debe adjuntar sus declaraciones de retención, incluidos los W-2, W-2G, 1099, formulario IN MSID-A y anexo IN K-1, con su declaración de impuestos para verificar los impuestos del estado y del condado de Indiana reclamados como retenidos. El hecho de no adjuntar estas declaraciones de retención resultará en un reembolso reducido o un aumento en la cantidad que debe. Además de las declaraciones de retención, también debe adjuntar el Anexo IN-W.

Si presenta una declaración conjunta, asegúrese de incluir las declaraciones de retención de su cónyuge si muestran los montos de retención de impuestos del estado de Indiana o del condado.

Importante. El uso de W-2 sustitutos retrasará el procesamiento de su declaración y puede afectar la emisión de cualquier reembolso.

Una nota sobre sus declaraciones de retención. Es importante que cualquier declaración donde se informe la retención sea legible. Los montos de impuestos estatales y del condado retenidos se verifican en cada declaración de retención que llega con su declaración de impuestos. Estos montos también deben reflejarse en el Anexo IN-W. Si no está presentando electrónicamente, le recomendamos que adjunte la mejor copia disponible cuando presente.

En algunos casos, la verificación de la retención puede retrasarse si la empresa que retiene el impuesto presenta copias tardías de las declaraciones de retención.

Línea 3 – Crédito de Impuesto Trasladable

Si reclama un crédito por el impuesto trasladable de Indiana, informe el impuesto a la entidad de Indiana Pass Through Entity Tax (PTET) que se le acreditó en el Anexo IN K-1 o en el Anexo IN K-1 de IT-41. Debe incluir todos los anexos IN K-1 que reportan crédito para PTET para verificar el reclamo de crédito. No informe el PTET como retención o pago de impuestos estimados. Además, no informe el PTET pagado a otro estado o localidad en esta línea.

Línea 4 – 2024 Impuesto Estimado Pagado

Si realizó pagos de impuestos estimados, ingrese el total pagado para 2024 en esta línea. Además, incluya cualquier pago de extensión realizado con el Formulario IT-9 *Extensión de tiempo para presentar* para el año fiscal 2024.

Aviso. No incluya en esta línea ningún impuesto estimado pagado para el año fiscal 2025.

Línea 5 – Crédito Tributario Unificado para Personas Mayores

Este crédito se puede reclamar durante el mismo período de tiempo que cualquier otro crédito reembolsable. La declaración de impuestos debe presentarse y el crédito debe reclamarse dentro de los tres años posteriores a la fecha de vencimiento de la presentación (incluidas las prórrogas) para ser elegible para un reembolso.

Este crédito está disponible para ciertas personas de bajos ingresos que tienen 65 años o más. Es posible que pueda reclamar este crédito si usted o su cónyuge cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Usted o su cónyuge deben haber tenido 65 años o más el 31 de diciembre de 2024,
- Si están casados y viven juntos en cualquier momento durante el año, deben presentar una declaración conjunta,
- El monto en la línea 1 del Formulario IT-40 debe ser *inferior a \$10,000*,
- Deben haber sido residentes de Indiana durante al menos seis meses durante 2024, y
- No deben haber estado en prisión durante 180 días o más en 2024.

Aviso. Las personas discapacitadas menores de 65 años no califican para este crédito.

¿Cómo debe presentar una solicitud para reclamar el crédito?

Puede reclamar el crédito presentando el Formulario SC-40* simplificado si su ingreso tributable es lo suficientemente bajo como para no estar obligado a presentar el Formulario IT-40. Usted calificará si:

- Es soltero o viudo y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$2,500; o
- Está casado con una sola persona de 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$3,500; o
- Está casado y ambas personas de 65 años o más y su ingreso en la línea 1 del Formulario IT-40 es inferior a \$5,000;
- No tiene otros créditos, como retenciones o créditos fiscales estimados.

*Visite nuestro sitio web en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener el Formulario SC-40.

No se permite doble beneficio. Si califica para presentar el Formulario SC-40 y lo hace, entonces no presente también el Formulario IT-40 y reclame el crédito por segunda vez.

Si está obligado a presentar el Formulario IT-40, puede reclamar el crédito en Anexo 5, línea 5. Puede reclamar el crédito en el Formulario IT-40 o en el Formulario SC-40, pero *presente solo uno de estos formularios y solo presente una vez*.

Importante.

- Si su cónyuge falleció después del 1.º de enero de 2024, puede reclamar este crédito presentando una declaración conjunta.
- Si una persona muere y no tiene un cónyuge sobreviviente, entonces nadie puede reclamar el crédito en nombre de la persona fallecida.

Para calcular su crédito fiscal unificado para personas mayores:

Utilice la Tabla A si:

Cumple con todos los requisitos enumerados anteriormente y:

- Está presentando una declaración conjunta, vivió con su cónyuge durante el año fiscal, ambos fueron residentes de Indiana durante al menos seis meses y ambos tenían 65 años o más el 31 de diciembre de 2024, **o**
- Tanto usted como su cónyuge cumplieron con todos los requisitos anteriores y su cónyuge falleció después del 1.º de enero de 2024.

Cuadro A	
Declarantes conjuntos de 65 años o más	
Si el ingreso en la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su crédito deducible* es:
menos de \$1,000	\$140
entre \$1,000 y \$2,999	\$90
entre \$3,000 y \$9,999	\$80

Utilice la Tabla B si:

Cumple con todos los requisitos enumerados anteriormente y:

- Tiene 65 años o más y es soltero o viudo,
- Está presentando una declaración conjunta y solo uno tiene 65 años o más, **o**
- Está presentando una declaración conjunta y solo uno fue residente de Indiana durante al menos seis meses, o está casado, pero no vivió con su cónyuge durante el año fiscal, tiene 65 años o más y está casado y presenta una declaración por separado.

Cuadro B	
Solo una persona tiene 65 años o más	
Si el ingreso en la Línea 1 del Formulario IT-40 es:	Su crédito deducible* es:
menos de \$1,000	\$100
entre \$1,000 y \$2,999	\$50
entre \$3,000 y \$9,999	\$40

*Una vez que haya localizado su crédito en la Tabla A o la Tabla B, ingrese esa cantidad en la línea 5.

Recuerde presentar el Formulario SC-40 o el Formulario IT-40, pero no ambos.

Línea 6 – Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC, en inglés) de Indiana

Si es elegible para un crédito por ingresos del trabajo en su declaración de impuestos federales, también puede ser elegible para el crédito por ingresos del trabajo de Indiana. Estas son algunas cosas importantes que debe saber:

- Debe ser elegible y haber reclamado un EIC en su declaración de impuestos federales. Si no es así, **PARE**. Usted no es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- Sus ingresos en el Formulario IT-40, línea 1 (o en el Anexo A de Indiana, línea 36A), deben ser inferiores a \$66,819. Si es la misma cantidad o más, **PARE**. No es elegible para reclamar el EIC de Indiana.
- El Anexo IN-EIC debe ser completado y adjuntado por todos los declarantes que reclaman el EIC.

Su EIC de 2024 será su EIC federal multiplicado por 10%. Para el año fiscal 2024, Indiana sigue todos los requisitos y asignaciones para el EIC federal.

Línea 7 – Ingresos residenciales del condado de Lake (Indiana) Crédito fiscal

Puede ser elegible para reclamar un crédito fiscal por ingresos residenciales del condado de Lake (Indiana) si cumple con **los tres** requisitos siguientes.

1. **Pagó impuestos a la propiedad al condado de Lake (Indiana) en su residencia.** Su "residencia" es su vivienda principal. Debe ser propietario o estar comprando la residencia bajo contrato, y debe pagar el impuesto a la propiedad al Condado de Lake (Indiana) sobre esa residencia.
2. **Su ingreso bruto ajustado modificado de Indiana es menor que \$18,600.**
3. **No está reclamando la Deducción del Impuesto a la Propiedad Residencial del Propietario en el Anexo 2 de Indiana, línea 2.** Si reclama este crédito, asegúrese de ver el **Paso final** después de la **Hoja de trabajo B** en la siguiente columna.

Complete los siguientes pasos para ver si cumple con los requisitos para reclamar este crédito.

Paso 1

- ¿Pagó impuestos a la propiedad al condado de Lake (Indiana) sobre su residencia durante el año? Sí No
- Si respondió "no", **PARE.** No califica para este crédito.
- Si respondió "sí", continúe con el Paso 2.

Paso 2

1. Primero, prepare su declaración de impuestos estatales (Formulario IT-40) hasta la línea 7.
Introduzca la cantidad de la línea 7 aquí 1 _____
2. Ingrese cualquier Propiedad Residencial del Propietario Deducción de impuestos informada en el Anexo 2, línea 2 ... 2 _____
3. AGI de Indiana modificado. Sume las líneas 1 y 2, ingrese el resultado aquí y continúe con el Paso 3 3 _____

Paso 3

Si presenta su declaración como soltero o como casado que presenta una declaración conjunta:

- Si la cantidad del Paso 2, línea 3 es mayor que \$18,599, **PARE.** No califica para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es inferior a \$18,000, vaya a **Hoja de trabajo A** para calcular su crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 está entre \$18,000 y \$18,599, vaya a la **Hoja de Trabajo B** para calcular su crédito.

Si presenta su declaración como persona casada que presenta su declaración por separado:

- Si la cantidad del Paso 2, línea 3 es mayor que \$9,299, **PARE.** No califica para este crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 es inferior a \$9,000, vaya a la **Hoja de trabajo C** para calcular su crédito.
- Si el monto del Paso 2, línea 3 está entre \$9,000 y \$9,299, vaya a la **Hoja de Trabajo D** para calcular su crédito.

Hoja de trabajo A:

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3 es inferior a \$18,000 y presenta como soltero o casado que presenta una declaración conjunta.

- A1 Ingrese la cantidad de impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake..... A1 \$ _____
- A2 Crédito máximo A2 \$ 300
- A3 Introduzca el **menor** de A1 o A2. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y prosiga al **Paso Final** a continuación ... A3 \$ _____

Hoja de trabajo B: Eliminación gradual de AGI de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3 está entre \$18,000 y \$18,600 y presenta como soltero o casado que presenta una declaración conjunta.

- B1 Máximo permitido Indiana AGI B1 \$ 18,600
- B2 Ingrese la cantidad del Paso 2, línea 3..... B2 \$ _____
- B3 Reste B2 de B1 (si la respuesta es cero o una cantidad negativa, **PARE.** Usted no califica para este crédito) B3 \$ _____
- B4 Multiplique la cantidad en B3 por 0.5. Redondee la respuesta; consulte la página 6 para ver instrucciones de redondeo B4 \$ _____
- B5 Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake... B5 \$ _____
- B6 Introduzca el menor de B4 o B5. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y continúe con el **Paso Final** a continuación B6 \$ _____

Hoja de trabajo C:

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3 es inferior a \$9,000 y usted es una persona casada que presenta una declaración por separado.

- C1 Ingrese la cantidad de impuesto a la propiedad de Indiana que pagó en su residencia del condado de Lake..... C1 \$ _____
- C2 Crédito máximo C2 \$ 150
- C3 Ingrese el **menor** de C1 o C2. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y prosiga al **Paso Final** a continuación C3 \$ _____

Hoja de trabajo D: Eliminación gradual de AGI de Indiana

Complete si la respuesta del Paso 2, línea 3 está entre \$9,000 y \$9,300 y usted es una persona casada que presenta una declaración por separado.

D1 Máximo permitido de AGI de Indiana.....D1 \$9,300

D2 Ingrese la cantidad del Paso 2, línea 3.....D2 \$ _____

D3 Reste D2 de D1 (si la respuesta es cero o una cantidad negativa, **PARE**).

Usted no califica para este crédito)D3 \$ _____

D4 Multiplique la cantidad en D3 por 0.5.

Redondee la respuesta; consulte la página 6 para instrucciones de redondeoD4 \$ _____

D5 Ingrese el monto del impuesto a la propiedad de Indiana que usted pagó por su residencia en el condado de Lake.....D5 \$ _____

D6 Introduzca el menor de D4 o D5. Este es su crédito. Ingrese aquí y en el Anexo 5, línea 7, y continúe con el **Paso Final** a continuaciónD6 \$ _____

Paso final

Recuerde, usted no es elegible para reclamar tanto la Deducción del Impuesto a la Propiedad del Propietario como el Crédito del Impuesto a los Ingresos Residencial del Condado de Lake en el mismo año. Por lo tanto, si reclama este crédito, asegúrese de eliminar cualquier Deducción del Impuesto a la Propiedad del Propietario informada en el Anexo 2, línea 2.

Líneas 8 y 9: Crédito de Desarrollo Económico para una Economía en Crecimiento (EDGE); Crédito de Retención de Desarrollo Económico para una Economía en Crecimiento (EDGE-R)

Si tiene ingresos comerciales (incluidos los ingresos de una sociedad o sociedad anónima de tipo S), puede ser elegible para uno o ambos de estos créditos. Estos créditos están disponibles para las empresas que realizan ciertas actividades que están diseñadas para fomentar la creación de empleos o la conservación de empleos en Indiana.

Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia como sociedades anónimas de tipo S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. Sin embargo, si la entidad de transferencia reclama la totalidad o parte de su parte del crédito, no puede reclamar el crédito que haya reclamado anteriormente en su propio nombre.

Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, para conocer los requisitos de elegibilidad, o visite www.iedc.in.gov para obtener información adicional.

Para reclamar estos créditos, debe completar y adjuntar el Anexo IN-EDGE o el Anexo IN-EDGE-R, que se encuentran en línea en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current.

La información que se debe informar en el Anexo IN-EDGE o en el Anexo IN-EDGE-R se encuentra en el Anexo IN K-1 de Indiana o en la carta de contrato de crédito aprobada por el IEDC. Debe incluir el Anexo de Indiana completado IN K-1 con su presentación.

Línea 10 – Crédito de reubicación de sede (parte reembolsable)

Una empresa con ingresos anuales de manera global de \$50 millones, al menos 75 empleados (para créditos otorgados antes del 1.º de julio de 2022) y que traslade su sede corporativa a Indiana puede ser elegible para un crédito. El crédito puede ser de hasta el 50% del costo incurrido en la reubicación de la sede.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Una parte o la totalidad de este crédito puede ser reembolsable. Si el IEDC ha determinado que parte o la totalidad de este crédito es reembolsable, ingrese en esta línea el monto reembolsable del crédito menos la parte del crédito utilizada para compensar su obligación tributaria. Debe conservar la documentación que se le proporcione que respalde la parte reembolsable de este crédito según lo solicite el DOR.

Atención. La combinación del crédito de reubicación de la sede que se reclama aquí (monto de compensación) y en las líneas 29 a 31 (monto reembolsable) no puede exceder el total del crédito disponible. Consulte las instrucciones para el Crédito de Reubicación de Sede en la página 41.

Para obtener más información (incluidas las limitaciones en el crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #97, disponible en www.in.gov/dor/files/ib97.pdf. Este crédito es administrado por el IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, a través del sitio web en www.iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

Línea 11 – Crédito por adopción

Usted es elegible para reclamar un crédito por adopción en su declaración de impuestos estatales si reclamó un crédito por adopción en su declaración de impuestos federales. El monto del crédito es el 20% del crédito federal permitido por niño, o \$2,500 por niño, lo que sea menor. Si está reclamando un crédito debido a un monto transferido federal del crédito de adopción, el crédito total permitido para el niño se limita a \$2,500.

Crédito de años posteriores de adopción federal

Se puede permitir un crédito de años posteriores reclamado en el Formulario 8839 federal si es de los cinco años fiscales anteriores (2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023). Para calcular el crédito, use la Hoja de trabajo de crédito por adopción en la página 33. Utilice las líneas 6 a 30 si está transfiriendo un crédito de un año anterior. Complete solo las líneas aplicables al (a los) año(s) del (de los) cual(es) está transfiriendo un crédito. Si no reclama un crédito basado en ninguna transferencia de crédito federal por adopción, omita las líneas 6 a 30.

Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #111 en www.in.gov/dor/files/ib111.pdf para obtener más información sobre este crédito.

Conserve con sus registros una copia del Formulario 8839 federal, las Hojas de trabajo de transferencia de crédito de adopción federal (si corresponde) y el Formulario 1040 federal, ya que el DOR puede exigirle que proporcione esta información en una fecha posterior.

Línea 12 – Reservado para uso futuro

Hoja de trabajo de crédito por adopción

	Niño 1	Niño 2	Niño 3
1. Nombre			
2. Apellido			
3. Año de nacimiento			
4. Número de identificación			
5. Compruebe si este niño NO se declara como dependiente			
6. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2019, línea 11	\$	\$	\$
7. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2019, línea 12	\$	\$	\$
8. Divida la línea 6 por la línea 7; redondee la respuesta a cuatro decimales			
9. Ingrese el monto del crédito de transferencia de 2019 utilizado en 2024 (línea 2 menos la línea 10 de la <i>Hoja de trabajo de transferencia de crédito de adopción</i> de 2024 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
10. Multiplique la línea 8 por la línea 9; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 36	\$	\$	\$
11. Ingrese la cantidad del Formulario 8839 de 2020, línea 11	\$	\$	\$
12. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2020, línea 12	\$	\$	\$
13. Divida la línea 11 por la línea 12; redondee la respuesta a cuatro decimales			
14. Ingrese el monto del crédito de transferencia de 2020 utilizado en 2024 (línea 3 menos la línea 12 de la <i>Hoja de trabajo de transferencia de crédito de adopción</i> de 2024 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
15. Multiplique la línea 13 por la línea 14; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 37	\$	\$	\$
16. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2021, línea 11	\$	\$	\$
17. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2021, línea 12	\$	\$	\$
18. Divida la línea 16 por la línea 17; redondee la respuesta a cuatro decimales			
19. Ingrese el monto del crédito de transferencia de 2021 utilizado en 2024 (línea 4 menos la línea 14 de la <i>Hoja de trabajo de transferencia de crédito de adopción</i> de 2024 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
20. Multiplique la línea 18 por la línea 19; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 38	\$	\$	\$
21. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2022, línea 11	\$	\$	\$
22. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2022, línea 12	\$	\$	\$
23. Divida la línea 21 por la línea 22; redondee la respuesta a cuatro decimales			
24. Ingrese el monto del crédito de transferencia de 2022 utilizado en 2024 (línea 5 menos la línea 16 de la <i>Hoja de trabajo de transferencia de crédito de adopción</i> de 2024 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
25. Multiplique la línea 23 por la línea 24; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 39	\$	\$	\$
26. Ingrese la cantidad del Formulario 8839 de 2023, línea 11	\$	\$	\$
27. Ingrese el monto del Formulario 8839 de 2023, línea 12	\$	\$	\$
28. Divida la línea 26 por la línea 27; redondee la respuesta a cuatro decimales			
29. Ingrese el monto del crédito de transferencia de 2023 utilizado en 2024 (línea 6 menos la línea 18 de la <i>Hoja de trabajo de transferencia de crédito de adopción</i> de 2024 de las instrucciones del Formulario 8839)	\$	\$	\$
30. Multiplique la línea 28 por la línea 29; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 40	\$	\$	\$
31. Ingrese la cantidad del Formulario 8839 de 2024, línea 11	\$	\$	\$
32. Ingrese la cantidad del Formulario 8839 de 2024, línea 12	\$	\$	\$
33. Divida la línea 31 por la línea 32; redondee la respuesta a cuatro decimales			
34. Ingrese la cantidad de la línea 16 del Formulario 8839 reducida por la cantidad en la línea 13 del Formulario 8839. Si es menor que cero, ingrese 0	\$	\$	\$
35. Multiplique la línea 33 por la línea 34; redondee al dólar entero más cercano. Ingrese esta cantidad en la línea 41	\$	\$	\$

Hoja de trabajo de crédito por adopción (continuados)

	Niño 1	Niño 2	Niño 3
36. Ingrese el monto en la línea 10	\$	\$	\$
37. Ingrese el monto en la línea 15	\$	\$	\$
38. Ingrese el monto en la línea 20	\$	\$	\$
39. Ingrese el monto en la línea 25	\$	\$	\$
40. Ingrese el monto en la línea 30	\$	\$	\$
41. Ingrese el monto en la línea 35	\$	\$	\$
42. Ingrese la suma de las líneas 36 a 41	\$	\$	\$
43. Multiplique la línea 42 por 20% (0.20)	\$	\$	\$
44. Ingrese \$2,500	\$	\$	\$
45. Ingrese la suma de cualquier crédito de adopción de Indiana previamente reclamados para el menor	\$	\$	\$
46. Ingrese la línea 44 menos la línea 45. Si es menor que cero, ingrese 0	\$	\$	\$
47. Ingrese el monto inferior entre las líneas 43 y 46. Ingrese este monto en el Formulario IT-40, Anexo 5, línea 11, o en el Formulario IT-40PNR, Anexo F, línea 11	\$	\$	\$

Anexo IN-DONATE

Se le ha asignado un número de código de tres dígitos a cada uno de los siguientes fondos. En el Anexo IN-DONATE, línea 1, ingrese el nombre del fondo, el código de tres dígitos y la cantidad a contribuir.

Tiene la opción de destinar todo o parte de su reembolso del Formulario IT-40, línea 16, a los siguientes fondos:

- **Fondo para la protección de la vida silvestre de Indiana 200**

A través del Programa de Diversidad de Vida Silvestre de Indiana, puede desempeñar un papel activo en la conservación de la vida silvestre en peligro de extinción de Indiana. El financiamiento de este programa proviene de donaciones públicas al Fondo para la Protección de la Vida Silvestre de Indiana. El dinero que usted dona se destina directamente a la protección y gestión de más de 750 especies de vida silvestre en Indiana, como aves cantoras, salamandras, cisnes trompeteros en peligro estatal y tortugas moteadas.

Ingrese tanto el nombre del fondo como la cantidad que desea donar en la línea 1, e ingrese 200 como el número de código de 3 dígitos designado. Además, consulte la **Limitación** a continuación.

Si no tiene un exceso de pago, pero desea apoyar la Sección de Diversidad de Vida Silvestre, no cambie su declaración de impuestos. Puede donar en línea ingresando a www.in.gov/dnr/fish-and-wildlife/nongame-and-endangered-wildlife y haciendo clic en "Donar al Fondo".

- **Fondo de ayuda para familias de militares 201**

El Fondo de ayuda para familias de militares del Departamento de Asuntos de Veteranos de Indiana brinda subsidios de emergencia para familias de militares y veteranos. Los fondos están disponibles para cubrir necesidades tales como alimentos, vivienda, servicios públicos, servicios médicos, transporte y otros gastos familiares esenciales que resulten difíciles de cubrir. El fondo de ayuda para las familias de militares ha brindado apoyo a más de 2,000 familias desde su creación en 2007.

Ingrese tanto el nombre del fondo como la cantidad que desea donar en la línea 1, e ingrese 201 como el número de código de 3 dígitos designado. Además, consulte la **Limitación** a continuación.

Si no tiene un exceso de pago, pero desea apoyar al Fondo de Ayuda para Familias de Militares, puede contribuir mediante un cheque pagadero al *Fondo de Ayuda para Familias de Militares* y enviarlo al Departamento de Asuntos de Veteranos de Indiana, 302 W. Washington Street, Suite E-120, Indianapolis, IN 46204.

Obtenga más información sobre este fondo y otros programas disponibles para veteranos de Hoosier en línea en www.in.gov/dva.

- **Fondo de educación pública desde jardín de infantes hasta el nivel secundario 202**

Puede donar la totalidad o una parte de su exceso de pago para ayudar a financiar la educación pública desde el jardín de infantes hasta el 12.º grado en Indiana. Ingrese tanto el nombre del fondo como la cantidad que desea donar en la línea 1, e ingrese 202 como el número de código de 3 dígitos designado. Además, consulte la siguiente **Limitación**.

Limitación

La suma de los montos que desea donar a estos fondos **no debe superar** el pago en exceso que se refleja en el Formulario IT-40, línea 16.

- Si el total de las donaciones incluidas en este anexo supera su reembolso disponible, las mismas se reducirán de forma proporcional. Por ejemplo, Sam quiere donar \$20 a cada fondo, para un total de \$60. Su exceso de pago real es de \$51. Las donaciones a los tres fondos se reducirán de manera equitativa a \$17 cada una.
- Si ingresó una donación a uno o más de estos fondos y desea destinar parte de su exceso de pago a la cuenta de impuestos estimados del próximo año, el exceso de pago se aplicará primero al(los) fondo(s) seleccionado(s) y luego a la cuenta de impuestos estimados. Cualquier pago en exceso restante se le reembolsará. Por ejemplo, Aaron donó \$100 al Fondo para la Protección de la Vida Silvestre de Indiana y destina \$50 a la cuenta de impuestos estimados del próximo año. Su exceso de pago real es de solo \$110. La totalidad de los \$100 se destinará al fondo elegido, mientras que los \$10 restantes se aplicarán al impuesto estimado del próximo año.

Anexo IN-W: Retención de Indiana Declaraciones

Debe completar y adjuntar el Anexo IN-W cuando declare cualquier impuesto retenido en su nombre y al presentar su IT-40, IT-40PNR o IT-40RNR en papel. Ingrese la información de cada declaración de retención, incluido el Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A o el Anexo IN K-1.

Si tiene una declaración de retención que incluye impuestos retenidos para varios condados de Indiana, registre una vez los ingresos estatales de Indiana y los impuestos estatales de Indiana retenidos correspondiente a esa declaración. **No repita los ingresos estatales de Indiana y los impuestos estatales de Indiana retenidos en varios renglones.**

Columna A – Número de Seguro Social

Ingrese su número de Seguro Social o el de su cónyuge (si presentan una declaración conjunta) tal como figura en el Formulario W-2, 1099, IN-MSID-A, IN K-1 u otro formulario en el que se informe la retención de impuestos estatales y locales de Indiana para usted o su cónyuge (si presentan una declaración conjunta).

Columna B – Código de formulario

Ingrese el código de formulario adecuado según lo indicado en la tabla de referencia al final de este anexo. No complete esta sección si su Formulario W-2, 1099 u otro tipo de formulario federal no está en la lista, o si su retención corresponde a IN-MSID-A o IN K-1.

Columna C – Número de identificación del empleador o pagador

Ingrese el número de identificación (ID, en inglés) del empleador o del Estado o pagador.

Columna D – Ingresos del Estado

Ingrese la cantidad de ingresos de Indiana.

Columna E – Impuesto estatal retenido

Ingrese el monto del impuesto estatal retenido de Indiana.

Importante. Complete las columnas F, G y H solo si hay retención local de Indiana.

Columna F – Ingresos locales

Ingrese la cantidad de ingresos locales de Indiana.

Columna G – Impuestos locales retenidos

Ingrese la cantidad de impuestos retenidos del condado.

Columna H – Código de localidad

Ingrese el código de condado de 2 dígitos de Indiana correspondiente. Consulte el reverso del Anexo CT-40, CT-40PNR o IT-40RNR para obtener una lista de los códigos del condado.

Línea 26

Agregue la columna E, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 1 del Anexo 5 de IT-40, o la línea 1 del Anexo F de IT-40PNR, o la línea 7 de IT-40RNR

Línea 27

Agregue la columna G, líneas 1 a 25. Ingrese este total en la línea 2 del Anexo 5 del Formularios IT-40, o en la línea 2 del Anexo F del IT-40PNR, o en la línea 8 del IT-40RNR.

Aviso. Debe adjuntar sus Formularios W-2, 1099, IN-MSID-As, IN K-1 u otros formularios que informen la retención de impuestos del estado o condado de Indiana con este anexo completo.

En caso de incluir más de 25 declaraciones de retención, deberá completar y presentar Anexos IN-W adicionales, pero omita las líneas 26 y 27. En el primer anexo, ingrese el total del impuesto estatal retenido (Columna E) de todas las páginas en la línea 26 e ingrese el total del impuesto local retenido (Columna G) de todas las páginas en la línea 27. Registre estos números totales en las líneas 1 y 2 del Anexo 5 del IT-40 o el Anexo F del IT-40PNR, o las líneas 7 y 8 del IT-40RNR.

Anexo 6: Créditos de compensación

Los siguientes créditos no se pueden reembolsar; la finalidad es reducir los montos de impuestos estatales o del condado adeudados. Consulte las secciones de **Limitación combinada** después de las instrucciones de la línea 3 y línea 7.

Importante. Si reclama el crédito de una entidad trasladable, incluya una copia del Anexo IN K-1 o del Anexo IN K-1 del Formulario IT-41. Asimismo, si declara créditos que se deben registrar en el Anexo IN-OCC, Parte A, no los incluya directamente en el Anexo 6. En su lugar, registre el crédito en el Anexo IN-OCC, Parte A y lleve el monto total del Anexo IN-OCC, Parte A al Anexo 6, Línea 7. Si solicita un crédito acumulado de años anteriores, complete el Anexo IN-OCC, Parte B para informarlo. En caso de no haber solicitado la totalidad de los créditos correspondientes al año actual, incluya todos los créditos del año en curso en el Anexo IN-OCC, Parte B, aunque no puedan acumularse.

Línea 1 – Crédito por impuestos locales pagados fuera de Indiana

Si calculó el impuesto del condado en el Formulario IT-40, línea 9, y tuvo que pagar un impuesto local a los Ingresos fuera de Indiana, es posible que pueda obtener un crédito. Este crédito se aplica solo si el impuesto que pagó fuera de Indiana fue a otra ciudad, condado, pueblo u otra entidad gubernamental local; y no le reembolsaron el impuesto ni le dieron un crédito por el impuesto del condado de Indiana.

El crédito se puede utilizar para reducir su obligación tributaria del condado. Lea atentamente las instrucciones para la línea B a continuación.

Complete las líneas A, B y C para calcular su crédito.

A.	Ingrese la cantidad de impuestos pagados a la localidad fuera de Indiana	A _____
B.	Multiplique la cantidad de ingresos gravados por la localidad fuera de Indiana por la tasa del Anexo CT-40, línea 2. Ingrese el resultado aquí	B _____
C.	Ingrese el monto del impuesto a los Ingresos del condado de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 9	C _____

El monto del crédito es el menor de los montos en A, B o C.

Aviso. Consulte la página 37 sobre **Limitación Combinada**.

Importante. Debe adjuntar una copia de sus Formularios W-2 u otras declaraciones de retención que muestren el monto retenido por la localidad fuera de Indiana o una copia de la declaración de impuestos de dicha localidad.

Recuerda que solo puede usar este crédito si **cumple con lo siguiente:**

- Un monto de impuestos del condado en el Formulario IT-40, línea 9, y
- Un impuesto a los Ingresos local que pagó fuera de Indiana.

Línea 2 – Crédito para distrito de mejora de la revitalización comunitaria

Se ofrece un crédito por obligación tributaria a los Ingresos estatal y local para una inversión calificada realizada dentro de un distrito de mejora de la revitalización comunitaria. El gasto se debe efectuar bajo un plan aprobado por una comisión asesora de desarrollo industrial y aprobado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana antes de llevarse a cabo. El crédito equivale al 25% de la inversión calificada efectuada por el contribuyente durante el año fiscal.

Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia como sociedades anónimas de tipo S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. No es reembolsable y no se puede devolver. Puede transferir cualquier crédito excedente al siguiente año fiscal.

El crédito permitido es el menor entre el crédito disponible o el impuesto del condado adeudado en la línea 9 del Formulario IT-40. Además, reclame cualquier cantidad no utilizada (dentro de ciertas limitaciones) en el Anexo 6 en la línea 6 (consulte las instrucciones para este crédito en la página 39).

Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204 para obtener información adicional.

Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto** a continuación para conocer las limitaciones adicionales. Además, consulte la **Limitación combinada** a continuación.

Línea 3 – Otros créditos locales

Actualmente, no hay otros créditos locales disponibles para informar en este espacio.

Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto

Un contribuyente no puede recibir más de un crédito para el mismo proyecto. Los créditos que están sujetos a esta limitación son el crédito del fabricante de vehículos de combustible alternativo, el crédito del distrito de mejora de la revitalización de la comunidad, el crédito de costo de inversión de la zona empresarial,

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Crédito de inversión empresarial Hoosier, crédito de recuperación industrial y crédito de inversión de capital de riesgo.

Para obtener más información, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #59 disponible en www.in.gov/dor/files/ib59.pdf.

Al calcular sus créditos, aplique esta restricción en primer lugar. A continuación, aplique la **Limitación combinada**.

Limitación combinada

Hay una limitación final si reclama más de un crédito en las líneas 1 a 3 del Anexo 6. Estos créditos, cuando se combinan, no pueden ser mayores que el impuesto del condado que figura en la línea 9 del Formulario IT-40; si lo son, modifique los montos antes de ingresarlos. Consulte el siguiente **orden de aplicación** y el ejemplo para obtener orientación.

Orden de aplicación

En primer, utilice los créditos que no se pueden transferir ni aplicar al impuesto del condado en otro año. Esto significa que primero se deben aplicar los créditos por impuestos locales pagados fuera de Indiana, y luego se debe aplicar el crédito del distrito de mejora y revitalización comunitaria.

Cómo modificar la cantidad de crédito que se ingresará (ejemplo)

Ejemplo. Megan es elegible para reclamar un crédito de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana más un crédito del distrito de mejora de la revitalización comunitaria (CRED, en inglés) de \$200, por un monto total de \$300 en créditos de compensación. Su impuesto del condado adeudado (IT-40, línea 9) es de \$160. Dado que sus créditos combinados son mayores que el impuesto del condado que adeuda, debe reducir la última entrada (el crédito de \$200 CRED) por la diferencia de \$140 a \$60. Ella ingresará el crédito completo de \$100 por impuestos locales pagados fuera de Indiana en la línea 1 del Anexo 6, y el crédito limitado de \$60 del CRED en la línea 3a.

Aviso. Megan puede usar el crédito restante de \$140 del CRED para compensar cualquier impuesto sobre el ingreso bruto modificado estatal que se deba en la declaración de impuestos de este año (IT-40, línea 8). Consulte las instrucciones adicionales para el CRED en la página 39.

Línea 4 – Crédito universitario

Si donó dinero o bienes a un colegio o universidad de Indiana, es posible que pueda obtener un crédito de hasta \$100 en una declaración individual o \$200 en una declaración conjunta. Para reclamar este crédito, debe completar y adjuntar el Anexo CC-40. Para obtener información adicional, consulte el Anexo CC-40 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current y el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #14 en www.in.gov/dor/files/ib14.pdf.

Importante. Debe conservar la documentación de sus aportes, ya que el Departamento de Impuestos (DOR, en inglés) puede solicitarle esta información en el futuro.

Aviso. El pago de matrícula a una universidad o colegio **no** se considera una contribución y no califica para este crédito.

Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Línea 5 – Crédito por impuestos pagados a otros estados

Si recibió ingresos de otro estado mientras era residente de Indiana, debe declarar esos ingresos en su declaración de impuestos a los Ingresos de Indiana. Es posible que pueda obtener un crédito por los impuestos pagados a otro estado.

Si tenía ingresos de otro estado y tuvo que pagar impuestos a ese estado, lea atentamente las siguientes instrucciones.

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tenía ingresos de cualquiera de los estados enumerados en el Grupo A a continuación, primero debe averiguar cuáles son las reglas del otro estado con respecto a la tributación de sus ingresos.

Grupo A

Sin acuerdo (crédito tomado al regreso del residente)

Alabama	Louisiana	New York
Arkansas	Maine	North Carolina
California	Maryland	North Dakota
Colorado	Massachusetts	Oklahoma
Connecticut	Minnesota	Rhode Island
Delaware	Mississippi	South Carolina
Georgia	Missouri	Utah
Hawaii	Montana	Vermont
Idaho	Nebraska	Virginia
Illinois	New Hampshire*	Washington**
Iowa	New Jersey	West Virginia
Kansas	New México	

Cualquier país extranjero o posesiones de EE. UU.

* Solo ganancias de capital, intereses y dividendos.

** Solo ganancias de capital.

Si usted está personalmente sujeto al Impuesto sobre Franquicias Comerciales No Constituidas del Distrito de Columbia (D-30) sobre los ingresos que recibió mientras era residente de Indiana, puede reclamar un crédito contra su impuesto sobre el ingreso bruto modificado de Indiana para esos impuestos. No reclame un crédito por los impuestos pagados al Distrito de Columbia del Formulario D-40.

Aviso. En caso de que:

- Usted sea propietario o beneficiario de una sociedad, corporación S, patrimonio, fideicomiso o entidad de transferencia similar;
- La entidad está sujeta al impuesto trasladable de entidad de otro estado promulgado después de 2017; y
- El impuesto trasladable sea considerablemente similar al PTET de Indiana;

usted es elegible para reclamar un crédito por el impuesto trasladable de ese otro estado como si pagara el impuesto directamente. Además, si tiene impuestos compuestos o retenidos pagados por una entidad trasladable en su nombre, también es elegible para el crédito por esos impuestos.

Hoja de trabajo del grupo A

A. Ingrese la cantidad de impuestos pagados al otro estado. (Esto no implica el impuesto retenido de su salario, sino del impuesto efectivamente calculado en la declaración fiscal del otro estado)

..... A _____

B. Multiplique la cantidad de ingresos del otro estado (que está sujeto al impuesto de Indiana) por 3.05% (.0305)

.....B _____

C. Ingrese el monto del impuesto a los Ingresos estatal de Indiana que figura en el Formulario IT-40, línea 8

..... C _____

El *menor* de los montos en A, B o C es su crédito permitido por los impuestos pagados a otros estados.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Si presentó una declaración de impuestos a los Ingresos en otro estado, debe adjuntar una copia de la declaración de impuestos a los Ingresos de ese estado. Consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #28 en www.in.gov/dor/files/ib28.pdf para obtener una lista de documentación aceptable cuando no se presenta una declaración en otro estado.

Ejemplo. Ryan declaró ingresos por salarios de origen en Illinois de \$10,000 en la declaración de impuestos a los Ingresos individual para no residentes de Illinois y pagó \$300 en impuestos a Illinois por dichos ingresos. Su obligación tributaria del estado de Indiana de la línea 8 del Formulario IT-40 es de \$870.

Ingresará la siguiente información en la hoja de trabajo del grupo A.

- A. \$300 (impuestos pagados a Illinois)
- B. \$305 (\$10,000 x .0305, impuestos adeudados a Indiana)
- C. \$870 (Formulario IT-40 línea 8)

El crédito de Ryan es de \$300, que es el menor de A, B y C.

Ejemplo. Sarah cuenta con una participación en una sociedad. Su parte de los ingresos de la sociedad es de \$100,000 y su parte de la depreciación de la bonificación de la sociedad es de \$10,000. La sociedad obtuvo el 40% de sus ingresos de fuentes de Illinois, y Sarah pagó \$2,000 del impuesto estatal a los Ingresos a Illinois. Su obligación tributaria del estado de Indiana es de \$5,000.

Ella ingresará lo siguiente:

- A. \$2,000 (impuestos pagados a Illinois)
- B. \$1,342 ((ingreso de \$100,000 + depreciación adicional de \$10,000) multiplicado por 0.4 (participación en los ingresos de la sociedad de fuentes de Illinois) multiplicado por 0.0305 (impuestos adeudados a Indiana))
- C. \$5,000 (Formulario IT-40 línea 8)

El crédito de Sarah es de \$1,342, el menor de A, B y C.

Excepción 1. Ganancias de apuestas de otros estados. Si no tiene la obligación de presentar la declaración de impuestos a los Ingresos de otro estado para declarar las ganancias de juego de azar en ese estado, adjunte el Formulario W-2G emitido para dicho estado. En la línea A de la hoja de trabajo del Grupo A, ingrese el total del impuesto estatal retenido por ese estado.

Excepción 2. Si está sujeto al impuesto estatal a los Ingresos por ingresos provenientes de un país o territorio fuera de los Estados Unidos que actualmente no está sujeto a impuestos en ese país, pero lo estará, adjunte la siguiente información con su declaración:

- El país o territorio en el que los ingresos están sujetos a impuestos
- El tipo de ingresos (dividendos, intereses, etc.)
- El monto de los ingresos
- La razón por la que el país difiere los ingresos
- El impuesto que se devengará sobre los ingresos al ser reconocidos por el país extranjero
- El crédito por impuestos pagados a otro estado reclamado sobre los ingresos (incluya un cálculo similar a la hoja de trabajo del grupo A anterior).

Grupo B

Acuerdo recíproco (solo sueldos, salarios, propinas y comisiones)

Kentucky	Ohio	Wisconsin
Michigan	Pennsylvania	

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tenía ingresos de uno de los estados enumerados en el Grupo B, está cubierto por un acuerdo recíproco. Sin embargo, este acuerdo solo se aplica a los ingresos por sueldos, salarios, propinas y comisiones. Si tuvo otros tipos de ingresos provenientes de estos estados (como ingresos por negocios, ingresos agrícolas, etc.), utilice la hoja de trabajo del grupo A para calcular su crédito.

Normalmente, los empleadores en estos estados retendrán el impuesto estatal de Indiana de sus salarios debido al acuerdo recíproco. Sin embargo, si el impuesto estatal que retuvieron no es para Indiana, debe presentar un reclamo de reembolso ante ese estado. Aún debe incluir este ingreso en su declaración de impuestos de Indiana y pagar el impuesto estatal correspondiente. Recibirá parte o la totalidad de los impuestos del otro estado al presentar una solicitud de reembolso con ellos.

Aviso. Las ganancias de los **barcos fluviales** y **las loterías** de Indiana no son elegibles para el acuerdo recíproco.

Atención. Es posible que deba realizar pagos estimados de impuestos a Indiana. Si el empleador del estado recíproco no retiene el impuesto de Indiana sobre sus ingresos salariales, o no retiene la cantidad suficiente, consulte la página 9 para obtener información sobre cómo calcular y pagar el impuesto estimado.

Si usted era un residente de año completo de uno de los estados recíprocos y sus ingresos de Indiana provenían de sueldos, salarios, propinas y comisiones, debe presentar el Formulario IT-40RNR, Ingresos Recíprocos de No Residentes Declaración de impuestos. Si usted fue residente de uno de los estados recíprocos y tenía otros tipos de ingresos de Indiana, o fue residente de Indiana de medio año, deberá presentar el Formulario IT-40PNR.

Grupo C

Crédito inverso (Crédito tomado en la declaración de no residente)

Arizona	Oregon	Washington D.C.
---------	--------	-----------------

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y tenía ingresos de uno de los estados del Grupo C, debe pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos. También deberá presentar una declaración de no residente en el otro estado y reclamar un crédito en su declaración de impuestos por el impuesto pagado en Indiana. Para los residentes de Indiana que están sujetos personalmente al impuesto de franquicia comercial no incorporada del Distrito de Columbia (D-30) sobre los ingresos que recibió, consulte las instrucciones del Grupo A.

Grupo D

No hay impuesto estatal a los Ingresos (no se permite crédito)

Alaska	South Dakota	Texas
Florida	Tennessee	Wyoming
Nevada		

Si usted fue residente de Indiana durante el año fiscal y obtuvo ingresos de uno de los estados del Grupo D, no se le permite reclamar este crédito. Estos estados no tienen un impuesto a los Ingresos. Debe presentar una declaración de residente de Indiana y pagar el impuesto de Indiana sobre todos sus ingresos.

Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Línea 6 – Otros Créditos

A cada uno de los siguientes créditos se le ha asignado un número de código de tres dígitos. Al reclamar el crédito en el Anexo 6 en la línea 6, ingrese el nombre del crédito, el número de código de tres dígitos y la cantidad reclamada.

Crédito de cuenta ABLE 529A 872

Puede ser elegible para un crédito por las contribuciones realizadas al plan InvestABLE Indiana. Si bien hay muchos planes de ahorro para la universidad 529 disponibles tanto en Indiana como en todo el país, solo las contribuciones hechas a este plan específico de Indiana son elegibles para este crédito. Puede hacer una contribución antes de la fecha de vencimiento regular de su declaración de impuestos de 2024 (15 de abril de 2025) y reclamar el crédito por la contribución. Sin embargo, si reclama un crédito en 2024 por una contribución de 2025, no puede reclamar un crédito por esa contribución en su declaración de 2025.

Este plan se administra a través de la autoridad ABLE de Indiana. Puede obtener más información en línea en savewithable.com/in/home.html. Consulte el Anexo IN-ABLE en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para calcular su crédito. Debe adjuntar este anexo al reclamar el crédito. Ingrese el código 872 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Créditos zona de desarrollo aeroportuario

Se han derogado los siguientes créditos:

Crédito por Gastos de Empleo en la Zona de Desarrollo

Aeroportuario 800

Crédito por Costos de Inversión en la Zona de Desarrollo

Aeroportuario 801

Crédito por Intereses de Préstamos en la Zona de Desarrollo

Aeroportuario 802

Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo.

Introduzca el código de 3 dígitos apropiado en la línea 6 si reclama alguno de estos créditos. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito del fabricante de vehículos de combustible alternativo 845

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo. Ingrese el código 845 en la línea 6 si reclama este crédito.

Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto** y la **Limitación Combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito fiscal de propiedad de vivienda alcanzable 875

Hay un crédito disponible para las contribuciones de efectivo y otros bienes hechas a Hábitat para la Humanidad de Indiana. El crédito es del 50% de las contribuciones permitidas, con un crédito máximo de \$10,000 por año fiscal. Además, la cantidad total de créditos por año fiscal estatal se limita a \$4,000,000.

Aviso. La certificación para este crédito debe obtenerse de Hábitat para la Humanidad de Indiana. Contacte a Hábitat para la Humanidad en taxcredit@habitatindiana.org o en Hábitat para la Humanidad de Indiana, Inc., 101 W. Ohio St, Suite 2000, Indianapolis, IN 46204.

El crédito aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Crédito fiscal por empleo de personas con discapacidad para corporaciones beneficio 881

Hay un crédito disponible para los empleadores que contratan a personas referidas al empleador para el empleo a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con una discapacidad. Si se cumplen todos los siguientes criterios, usted es elegible para el crédito:

- Usted es una corporación de beneficios como se define en IC 23-1.3-2-3;
- usted es un empleador que no tuvo más de 50 empleados en ningún momento durante el año fiscal;
- usted contrata a una persona referida al empleador para el empleo a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con una discapacidad (el "empleado elegible para crédito");
- el empleado elegible para crédito fue contratado por primera vez por el empleador después del 31 de diciembre de 2023;
- el empleado elegible para crédito trabaja al menos un promedio de 20 horas por semana para el empleador y a una tasa de compensación similar a la de otros empleados que realizan las mismas tareas o tareas similares; y
- el empleado elegible para crédito no es contratado para reemplazar a un empleado que fue despedido a menos que el empleado despedido haya sido despedido por mala conducta, o el empleado despedido abandonó voluntariamente su puesto.

El crédito es igual al 30% del salario del empleado elegible para el crédito durante el primer año para el cual el salario del empleado elegible para el crédito es permisible para los fines del crédito. El crédito aumenta al 40% de los salarios para el segundo año y al 50% para el tercer año y los años subsecuentes.

El crédito solo está disponible si usted es accionista de una corporación S. Este crédito se le informará en el Anexo IN K-1.

Crédito del distrito para la mejora de la revitalización comunitaria 808

Consulte las instrucciones de la línea 3 del Anexo 6 para obtener detalles sobre este crédito. Este crédito está disponible para compensar **tanto** sus obligaciones fiscales estatales y locales, y cualquier resto no utilizado está disponible para ser transferido. Los propietarios de entidades de transferencia son elegibles para este crédito.

Si no utilizó todo el crédito del distrito para la mejora de la revitalización de la comunidad disponible en la línea 3 del Anexo 6, el crédito restante se debe reclamar en esta línea.

Para obtener más información, comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web en www.iiedc.in.gov.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto** y la **Limitación Combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Ingrese el código 808 en la línea 6 si reclama este crédito.

Desarrollo económico para una economía en crecimiento: Empleados no residentes (EDGE-NR) 865

Este crédito es por montos incrementales del impuesto estatal a los Ingresos que se habrían retenido a los empleados de los estados recíprocos si esos empleados hubieran estado sujetos a la retención de impuestos estatales de Indiana. Los propietarios de entidades trasladables como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para este crédito. A diferencia de los créditos EDGE y EDGE-R, el crédito EDGE-NR es un crédito no reembolsable.

Este crédito es administrado por el IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, a través del sitio web en www.iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

El crédito aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que DOR puede requerir que proporcione esta información.

Crédito patronal de gastos de cuidado infantil 876

Hay un crédito disponible para los empleadores con 100 empleados o menos que incurran en ciertos costos para establecer nuevas instalaciones de cuidado infantil con licencia de Indiana para los hijos de sus empleados. El crédito es el 50% de los gastos calificados del empleador para las instalaciones de cuidado infantil con licencia de Indiana, hasta un crédito máximo de \$100,000 por empleador. La cantidad de créditos permitidos es de \$2,500,000 por año fiscal estatal y se otorga en el orden de las declaraciones que reclaman el crédito.

Los gastos calificados para los fines de este crédito se limitan a los siguientes gastos:

- Para la adquisición, construcción, rehabilitación o expansión de la propiedad utilizada como parte de un centro de cuidado infantil calificado de Indiana de un contribuyente que se opera para los empleados del contribuyente;
- Incurridos en virtud de un contrato entre un contribuyente y una instalación de cuidado infantil calificada de Indiana para proporcionar la adquisición, construcción, rehabilitación o expansión de la propiedad utilizada como parte de la instalación de cuidado infantil calificada de Indiana; o
- Con el fin de cumplir con los requisitos de licencia de centro de cuidado infantil calificado bajo IC 12-17.2, como parte del contribuyente que adquiere o construye un centro de cuidado infantil calificado de Indiana.

Este crédito no está disponible para los empleadores que estaban en el negocio de operar una guardería antes de hacer gastos calificados permitidos para este crédito.

Si toma este crédito, el crédito se puede recuperar si ciertos eventos ocurren dentro de los cinco años posteriores a la autorización del crédito. Estos eventos son los siguientes:

- Cese de la operación de la instalación de cuidado infantil calificada de Indiana como una instalación de cuidado infantil calificada de Indiana;
- Un cambio en la propiedad de una guardería calificada de Indiana para la cual se permitió un crédito en virtud de este capítulo, a menos que la persona que adquiere un interés acuerde asumir la responsabilidad de recuperación de la persona que enajena un interés; o
- El uso de un centro de cuidado infantil calificado de Indiana para la inscripción de un niño de cualquier persona que no sea un empleado del contribuyente.

Sin embargo, el cese o los cambios en la propiedad como resultado de un accidente o siniestro no están sujetos a la recuperación del crédito. La recuperación de crédito es el 100% del crédito si el evento ocurre en el año posterior a la autorización del crédito. El porcentaje de recuperación se reduce en un 20% cada año durante los siguientes cuatro años, y cualquier evento que ocurra en el sexto año después de que se otorgue el crédito por primera vez no está sujeto a recuperación.

Empleo de personas con crédito fiscal por discapacidad 877

Hay un crédito disponible para los empleadores que contratan a personas referidas al empleador para el empleo a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con una discapacidad. Si se cumplen todos los siguientes criterios, usted es elegible para el crédito:

- Usted es un empleador que no tuvo más de 500 empleados en ningún momento durante el año fiscal;
- Usted contrata a una persona referida al empleador para el empleo a través de un programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con una discapacidad (el "empleado elegible para crédito");
- El empleado elegible para crédito fue contratado por primera vez por el empleador después del 31 de diciembre de 2023;
- El empleado elegible para crédito trabaja al menos un promedio de 20 horas por semana para el empleador y a una tasa de compensación similar a la de otros empleados que realizan las mismas tareas o tareas similares; y
- El empleado elegible para crédito no es contratado para reemplazar a un empleado que fue despedido a menos que el empleado despedido haya sido despedido por mala conducta o el empleado despedido haya abandonado voluntariamente su puesto.

Si recibe el crédito como resultado de un interés en una sociedad, la elegibilidad se determina a nivel de sociedad.

El crédito es igual al 20% del salario del empleado elegible para el crédito durante el primer año para el cual el salario del empleado elegible para el crédito es permisible para los fines del crédito. El crédito aumenta al 30% de los salarios en el segundo año y al 40 % en el tercer año y los años posteriores.

Si reclama este crédito como resultado de sus propias actividades en lugar de las que se informan en un Anexo IN K-1 o un Anexo IN K-1 IT-41, DOR puede comunicarse con usted para completar el Formulario EDTC W-1, hoja de Trabajo de Empleo de Individuos con Crédito Tributario por Discapacidad, para brindar información adicional relacionada con el crédito. Se brindarán instrucciones adicionales al emitir el Formulario EDTC W-1.

También puede recibir un Aviso de Evaluación Propuesta si lo reclama como propietario único o entidad no considerada. Si esto sucede, envíe el Formulario EDTC W-1 solicitado. Si el Aviso de Evaluación Propuesta no se ha resuelto dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se emitió el Aviso de Evaluación Propuesta, puede presentar una protesta ante la División Legal de DOR. El hecho de no presentar una protesta a tiempo puede dar lugar a acciones de cobro.

Aviso. Si usted es una corporación de beneficios (como se define en IC 23-1.3-23) y no tuvo más de 50 empleados en ningún momento durante el año fiscal, consulte las instrucciones para el Empleo en Corporaciones de Beneficios de Personas Físicas con Crédito Tributario por Discapacidad, Código 881, en la página 39.

Acerca de los créditos de la zona empresarial

Ciertas áreas dentro de Indiana se designaron como zonas empresariales. Las zonas empresariales se establecen para fomentar la inversión y el crecimiento del empleo en áreas urbanas en dificultades. Visite www.aiez.org para buscar la información de contacto de una zona empresarial en particular.

Los propietarios únicos que operan o invierten en un negocio ubicado en una zona y los propietarios de entidades de transferencia como corporaciones S, sociedades, sociedades de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para reclamar el crédito de gastos de empleo de la zona empresarial o la empresa

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

crédito de interés de préstamo de zona. Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web en www.iedc.in.gov para obtener más información sobre estos créditos.

Crédito por gastos de empleo en la zona empresarial 812

Este crédito se basa en inversiones calificadas realizadas dentro de Indiana. Es el menor del 10% de los salarios calificados, o \$1,500 por empleado calificado, hasta el monto de la obligación tributaria sobre los ingresos derivados de la zona empresarial.

Para obtener más información, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #66 en www.in.gov/dor/files/ib66.pdf y el Anexo EZ de Indiana, Partes 1, 2 y 3 en www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms. Además, puede comunicarse con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, llamar al 317-232-8827 o visitar su sitio web en www.iedc.in.gov.

Aviso. El Anexo EZ se debe adjuntar si reclama este crédito.

Ingrese el código 812 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de costo de inversión de zona empresarial 813

Este crédito se basa en inversiones calificadas realizadas dentro de Indiana. Puede ser hasta un máximo del 30% de la inversión, dependiendo del número de empleados, el tipo de negocio y la cantidad de inversión en una zona empresarial.

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #66 en www.in.gov/dor/files/ib66.pdf, comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, o visite su sitio web en www.iedc.in.gov.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto y la Limitación Combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Ingrese el código 813 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito de intereses de préstamo de zona empresarial 814

Este crédito puede ser de hasta el 5% de los intereses recibidos de todos los préstamos calificados realizados antes del 1 de enero de 2018, para su uso en una zona empresarial de Indiana.

Para obtener más información y cómo calcular este crédito, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #66 en www.in.gov/dor/files/ib66.pdf y el Anexo LIC de Indiana en www.in.gov/dor/tax-forms/enterprise-zone-forms.

Aviso. Debe concluir el Anexo LIC si reclama este crédito. Comuníquese con la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204, llame al 317-232-8827, o visite su sitio web en www.iedc.in.gov para obtener información adicional.

Ingrese el código 814 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de producción de etanol 815

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo.

Ingrese el código 815 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito fiscal de producción de cine y medios 869

A partir del 1 de julio de 2022, hay un crédito disponible para los gastos incurridos por gastos calificados de producción de películas y medios. El monto del crédito del contribuyente es igual a los gastos calificados de producción de películas y medios de comunicación del contribuyente multiplicados por un porcentaje determinado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, pero no más del 30% de los gastos.

Aviso. La certificación para este crédito debe obtenerse de la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana.

Visite iedc.in.gov/indiana-advantages/investments/film-and-media-tax-credit para obtener más información.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Adjuntar la carta de certificación del IEDC con la devolución, de lo contrario se denegará el crédito.

Crédito de donaciones de cuidado de crianza 867

Hay disponible un crédito por donaciones a organizaciones de cuidado de crianza calificadas. Además, a partir del 1 de julio de 2023, también está disponible un crédito por contribuciones calificadas al Fondo Fiduciario de para Asegurar a Jóvenes de Crianza. El crédito es del 50% de la donación realizada, hasta un máximo de \$10,000 por año fiscal. Además, no se pueden otorgar más de \$2,000,000 en créditos durante un año calendario. Consulte www.in.gov/dor/tax-forms/other-forms/foster-credit para obtener más información sobre el proceso de solicitud y aprobación.

Este crédito se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Adjunte la carta de aprobación del Departamento de Ingresos con la declaración, de lo contrario se denegará el crédito.

Crédito de reubicación de la sede 818

Parte o la totalidad de este crédito podría ser reembolsable. Consulte a continuación para obtener más información.

Una empresa puede ser elegible para un crédito si cumple con uno de dos criterios establecidos. El primer conjunto de criterios ("primera prueba") es que la empresa cumple con todo lo siguiente:

- Tiene un ingreso mundial anual de \$50 millones;
- Tiene al menos 75 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de julio de 2022); y
- Traslada su sede corporativa a Indiana.

El segundo conjunto de criterios ("segunda prueba") es que la empresa cumple con (1) o (2), cumple (3) y cumple (4) o (5):

1. Recibió al menos \$4 millones en capital de riesgo en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud de este crédito fiscal por parte de la empresa.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

2. Cierra en al menos \$4,000,000 en capital de riesgo no más de seis meses después de presentar la solicitud de la empresa para este crédito fiscal.
3. Tiene al menos 10 empleados de Indiana (para créditos otorgados antes del 1 de julio de 2022).
4. Traslada su sede corporativa a Indiana.
5. Transfiere a una ubicación en Indiana un número de trabajos igual al 80% de la nómina total del negocio durante el último trimestre.

El crédito puede ser de hasta el 50% del costo incurrido en la reubicación de la sede del contribuyente. Para obtener más información (incluidas las limitaciones en el crédito y el proceso de solicitud), consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #97, disponible en www.in.gov/dor/files/ib97.pdf. Este crédito es administrado por el IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, a través del sitio web en www.iedc.in.gov, o por teléfono al 317-232-8800.

Este crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Envíe una copia del certificado del IEDC verificando el monto del crédito fiscal para el año fiscal con la declaración. De lo contrario, se denegará el crédito.

Adjuntar prueba de los costos de reubicación, así como prueba de empleo del número mínimo de empleados en Indiana y, si corresponde, nómina tanto en Indiana como en todas partes. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Importante. Si el IEDC ha otorgado un crédito reembolsable en virtud de la segunda prueba, consulte las instrucciones en la página 32 para completar el Anexo 5, línea 10. Conserve los documentos que demuestren la porción reembolsable de este crédito, ya que el DOR podría solicitarlos.

Crédito por acuerdo de reembolso de salud 878

Hay un crédito disponible para los empleadores que hacen contribuciones a los acuerdos de reembolso de salud para su empleador. El crédito está disponible para los dos primeros años que el empleador:

- Otorga un monto al acuerdo de reembolso de salud que sea igual o mayor al nivel de beneficios del año de beneficios anterior; o
- Si la contribución del empleador al acuerdo de reembolso de salud es equivalente a la cantidad aportada por individuo cubierto al plan de seguro médico del empleador en el año de beneficios anterior.

Para calificar para este crédito, un empleador no debe tener más de 49 empleados en ningún momento durante el año fiscal. El crédito para el empleador es igual al menor de:

- El monto aportado al acuerdo de reembolso de salud durante el año fiscal, o
- \$400 para el primer año en que el empleador califica para el crédito, \$200 para el segundo año en que el empleador califica para el crédito y \$0 para el tercer año y los años posteriores.

Estas limitaciones se calculan empleado por empleado.

Además, el crédito tiene un límite de \$10,000,000 por año fiscal para todos los contribuyentes y se otorga en el orden de las declaraciones que reclaman el crédito.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership. Sin embargo, no tendrá un número de certificación o proyecto para este crédito. Si debe ingresar un número de certificación, ingrese un valor numérico. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Aviso. Este crédito no se puede pasar y no se puede utilizar para reducir o eliminar la retención de impuestos adeudados a los no residentes.

Crédito de rehabilitación de edificios históricos 819

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo.

Ingrese el código 819 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Importante. El crédito se deberá recuperar si, dentro de los cinco años posteriores a la finalización del proyecto:

- Si se transfiere la propiedad, o
- Se realizan modificaciones adicionales a la propiedad que no cumplen con los estándares requeridos.

Informe cualquier recaptura en el Programa de Recaptura de Créditos IN-CR y en el Anexo 4, línea 3, *Recaptura de ciertos créditos de compensación de Indiana*. Consulte las instrucciones en la página 29 para obtener más información.

Crédito tributario de rehabilitación histórica 879

Hay un crédito disponible para ciertos gastos de rehabilitación de estructuras históricas calificadas. Una estructura histórica calificada es un edificio que es:

- Una estructura histórica certificada como se define en la sección 47(c)(3) del IRC;
- Listado individualmente en el registro de sitios históricos y estructuras históricas de Indiana; o
- Ubicado en, y contribuye a, un distrito que figura en el registro de sitios históricos y estructuras históricas de Indiana.

Si usted:

- Incursionó en costos y gastos para la restauración y preservación de una estructura histórica calificada;
 - Los costos y gastos se definen como un gasto de rehabilitación calificado en la sección 47(c)(2) del IRC; y
 - Los costos y gastos son de al menos \$5,000
- es elegible para un crédito del 25% de los gastos de rehabilitación calificados.

En el caso de gastos de rehabilitación calificados incurridos para propiedades no productoras de ingresos, el crédito es del 30% de los gastos de rehabilitación calificados.

El crédito está disponible para el año en que la restauración y preservación de las estructuras históricas calificadas. Consulte www.irs.gov/pub/irs-sbse/qualified-rehabilitation-expenditures.pdf para obtener más información sobre los gastos que califican y no califican como gastos de rehabilitación calificados.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Este crédito es administrado por el IEDC. Comuníquese con ellos en One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, a través del sitio web en www.in.gov/dor, o por teléfono al 317-232-8800.

El crédito aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Crédito de inversión empresarial Hoosier 820

Este crédito es para inversiones calificadas, que incluyen la compra de nuevos equipos de telecomunicaciones, producción, fabricación, procesamiento, refinación o acabado. Los propietarios de entidades trasladables como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para este crédito.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

Además, consulte el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #95 en www.in.gov/dor/files/ib95.pdf.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

El crédito aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia como una corporación S, sociedad, compañía de responsabilidad limitada, etc., recuerde guardar el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que DOR puede solicitarle esta información.

Crédito de inversión empresarial Hoosier – Logística 860

Este crédito es para gastos calificados para ciertas inversiones logísticas. Los propietarios de entidades de transferencia son elegibles para este crédito.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-234-4046, y obtenga el Boletín de Información del Impuesto a los Ingresos #95 en www.in.gov/dor/files/ib95.pdf para obtener información adicional.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad de transferencia, como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo IN K-1 con sus registros, ya que DOR puede requerir que proporcione esta información.

Indiana529 Crédito del Plan de Ahorro para la Educación 837

Puede ser elegible para un crédito por las contribuciones realizadas al plan de ahorro para la educación Indiana529. Además, puede hacer contribuciones a este fondo para fines educativos del nivel inicial hasta secundario de Indiana. Si bien hay muchos planes de ahorro para la universidad 529 disponibles tanto en Indiana como en todo el país, solo las contribuciones hechas a este *Plan de Ahorro para la Educación* Indiana529 específico son elegibles para este crédito.

Para 2024 y posteriores, puede hacer una contribución antes de la fecha de vencimiento regular de su declaración de impuestos de 2024 (15 de abril de 2025) y reclamar el crédito por la contribución. Sin embargo, si reclama un crédito en 2024 por una contribución de 2025, no puede reclamar un crédito por esa contribución en su declaración de 2025.

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #98 en www.in.gov/dor/files/ib98.pdf. Este plan se administra a través de la Autoridad de ahorros para la educación de Indiana. Se puede obtener más información en línea en www.in.gov/tos/iesa y en www.indiana529direct.com. Consulte el Anexo IN-529 en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para calcular su crédito. Debe adjuntar este anexo al reclamar el crédito.

Ingrese el código 837 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de gastos de investigación de Indiana 822

Indiana cuenta con un crédito por gastos de investigación similar al crédito federal para gastos de investigación y experimentación incurridos en el ejercicio de su actividad comercial o empresarial en Indiana. Los propietarios de entidades de transferencia como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para reclamar este crédito. Adjunte el Anexo IN K-1 para respaldar su reclamo.

Si reclama el crédito como propietario único o como propietario de una entidad excluida, como una LLC de un solo miembro, debe conservar un Formulario IT-20REC completado con sus registros, ya que DOR puede solicitarle esta información. También complete el Anexo IN-OCC, Parte B, con la información para este crédito. Obtenga el Formulario IT-20REC en www.in.gov/dor/tax-forms/corporate/current-corporatepartnership.

Ingrese el código 822 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de la cuenta de desarrollo individual 823

Hay un crédito disponible para las contribuciones calificadas hechas a una corporación de desarrollo comunitario que participa en un programa de Cuenta de Desarrollo Individual (IDA). Los propietarios de entidades de transferencia como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc. pueden ser elegibles para reclamar este crédito.

La organización debe tener un número de programa aprobado por la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA) antes de que una contribución califique para la preaprobación. Las solicitudes de crédito se presentan a través del IHCDA.

Las corporaciones y sociedades S pueden tomar este crédito y pasar la parte no utilizada a sus accionistas y socios.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Para solicitar información adicional sobre las definiciones, procedimientos y calificaciones para obtener este crédito, comuníquese con: Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana, 30 S. Meridian St., Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777.

Guarde la certificación de aprobación del IEDC o la carta de asignación con sus registros, ya que DOR puede solicitarle esta información.

Ingrese el código 823 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito recuperación industrial 824

Este crédito se basa en la inversión calificada de un contribuyente en una instalación industrial vacante ubicada en un sitio de recuperación industrial designado. Si la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana aprueba la solicitud y el plan de rehabilitación, usted tiene derecho a un crédito basado en la "inversión calificada". La edad mínima para que un centro sea elegible para este crédito se ha reducido de 20 años a 15 años. Este crédito está disponible para los propietarios de entidades de transferencia como sociedades anónimas de tipo S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc.

Aviso. Excepto en las situaciones descritas en la siguiente oración, un contribuyente tiene derecho a recibir este crédito solo por una inversión calificada realizada antes del 1 de enero de 2020. Un contribuyente tiene derecho a recibir un crédito por una inversión calificada realizada después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 1 de enero de 2030, si se le otorga un crédito en virtud de:

- Una solicitud aprobada por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC) antes del 1 de enero de 2020; o
- Un acuerdo celebrado por el contribuyente y el IEDC antes del 1 de enero de 2021.

Importante. Cualquier crédito no utilizado existente antes del 1 de enero de 2020 sigue siendo elegible para ser transferido por un número ilimitado de años.

Para obtener información adicional sobre los procedimientos para obtener este crédito, comuníquese con Indiana Economic Development Corporation, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, llame al 317-232-8800 o visite su sitio web en www.iedc.in.gov.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto** y la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales. Ingrese el código 824 en la línea 6 si reclama este crédito.

Crédito de costo de inversión de base militar 826

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo. Debe adjuntar la certificación de aprobación del IEDC o una carta de asignación con su declaración.

Ingrese el código 826 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de recuperación de base militar 827

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo. Debe adjuntar la certificación de aprobación del IEDC o una carta de asignación con su declaración.

Ingrese el código 827 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de recuperación de mina 874

Hay un crédito disponible para una inversión calificada en un sitio de recuperación de minas.

Para ser elegible para el crédito, el crédito debe ser aprobado por el IEDC. El crédito para un año fiscal no puede exceder el 30% de la inversión calificada aprobada por IEDC para el año fiscal o \$5,000,000, lo que sea menor.

El contribuyente que reclama este crédito debe incluir una copia de la certificación IEDC del crédito. Sin embargo, si un contribuyente reclama el crédito como propietario de una entidad trasladable, el contribuyente debe tener un Anexo IN K-1 que informe el crédito reclamado. La entidad trasladable de paso debe incluir y conservar la certificación del IEDC.

El contribuyente puede ceder el crédito a un inquilino que permanezca sujeto a los mismos requisitos. La cesión debe ser por escrito. Asimismo, cualquier contraprestación no podrá exceder del valor de la parte del crédito cedido. Ambas partes deben informar la cesión en las declaraciones de impuestos estatales para el año de la cesión.

Crédito de asistencia vecinal 828

Si hiciste una contribución o participaste en actividades para mejorar áreas en Indiana, es posible que puedas reclamar un crédito por esta asistencia. Comuníquese con la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana, Programa de Asistencia al Vecindario, 30 S. Meridian, Suite 1000, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-7777 (800-872-0371 fuera de Indianapolis), para obtener más información.

Los propietarios de entidades trasladables como corporaciones S, sociedades, compañías de responsabilidad limitada, etc., son elegibles para este crédito.

Importante. No informe las tarifas pagadas a su asociación de vecinos en esta línea. No son elegibles para este crédito.

Ingrese el código 828 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito para nuevos empleadores 850

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo.

Ingrese el código 850 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de propiedad de práctica médica 880

Si usted:

- Es un médico que ejerce como médico de atención primaria;
- Tiene un interés de propiedad en una corporación, compañía de responsabilidad limitada, sociedad u otra entidad legal organizada para prestar servicios de atención primaria de salud como una entidad de propiedad de médicos;
- No está empleado por un sistema de salud (según lo definido en IC 16-18-2-168.5); y
- Tiene alguna obligación estatal a los Ingresos; puede ser elegible para un crédito de \$20,000 contra su obligación de impuesto estatal a los Ingresos. Además, se le permite un crédito de \$ 20,000 por los dos años posteriores al establecimiento de la práctica.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Para calificar para este crédito, la práctica del médico debe:

- Estar establecido como una entidad legal bajo la ley de Indiana después del 31 de diciembre de 2023;
- Abrir y comenzar a prestar servicios de atención médica primaria a los pacientes en un año fiscal en particular que comience después del 31 de diciembre de 2023; y
- Haber facturado los servicios de atención primaria de salud durante al menos seis meses de ese año fiscal.

Los servicios de atención primaria se definen como medicina familiar, medicina pediátrica general, medicina interna general y práctica general de la medicina. La prestación de servicios limitados de atención primaria como parte de una práctica de medicina especializada no se considerará servicios de atención primaria de salud para los fines de este crédito. Sin embargo, la prestación de servicios especializados limitados como parte de una práctica de atención primaria de salud más amplia no descalificará a la entidad.

El crédito debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Para el PIN, use su número de licencia médica sin la última letra.

Crédito por gastos de educadores de escuelas públicas 861

Si usted es un educador elegible que trabaja para una corporación escolar de Indiana, puede tener derecho a un crédito por los gastos calificados pagados por ciertos suministros para el salón de clases. El crédito puede ser de hasta \$100 (\$200 si es casado que presenta una declaración conjunta y ambos cónyuges cumplen con los requisitos, pero no más de \$100 cada uno).

Usted es un **educador elegible** si, durante el año fiscal, está trabajando en la educación pública desde jardín de infantes hasta la secundaria en Indiana:

- Docente
- Bibliotecario(a)
- Consejero(a)
- Director(a)
- Superintendente

Escuela pública significa una escuela mantenida por una corporación escolar de Indiana, e incluye escuelas autónomas. Las escuelas privadas, las escuelas parroquiales y las escuelas en el hogar no son escuelas públicas.

Los gastos calificados son los montos que pagó o incurrió durante el año fiscal por ciertos suministros para el salón de clases, que incluyen libros, suministros, equipos informáticos (incluido el software y los servicios relacionados), otros equipos y materiales complementarios que utilice en el salón de clases. Para los cursos de salud y educación física, los gastos de suministros son gastos calificados solo si están relacionados con el atletismo.

Los gastos no calificados son ciertos gastos no permitidos al calcular este crédito. Estos incluyen lo siguiente:

- Ciertos gastos por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios, o con los estudiantes, que imparte el docente.
- Artículos de protección, como mascarillas; desinfectante; jabón de manos; desinfectante de manos; guantes desechables; cinta adhesiva, pintura o tiza para guiar el distanciamiento social; barreras físicas (por ejemplo, plexiglás transparente); purificadores de aire; y otros artículos recomendados por los CDC para prevenir la propagación de enfermedades.

Reembolsos. Debe reducir sus gastos por los suministros calificados mediante cualquier reembolso que haya recibido que no se haya incluido en la casilla 1 de su Formulario W-2.

Ejemplo 1. Jonah gastó \$40 en suministros calificados; se le reembolsaron \$30 de efectivo para gastos menores, ninguno de los cuales se incluyó en su formulario W-2. Reclamará la diferencia de \$10 como crédito.

Calcule el crédito. El monto del crédito es el menor de:

- El monto total pagado por suministros calificados, menos cualquier reembolso por aquellos suministros calificados no incluidos en la línea 1 de su W-2, o
- \$100.

Ejemplo 2. Quincy es un maestro de octavo grado en una escuela pública de Indiana. Durante el año gastó \$314 en suministros calificados. Es elegible para reclamar un crédito de \$100.

Ejemplo 3. Chris y Pat trabajan como maestros en una escuela secundaria pública de Indiana. Presentan una declaración de impuestos conjunta. Durante el año, Chris gastó \$74 en suministros calificados; el crédito de Chris es de \$74. Pat gastó \$214 para suministros calificados; el crédito de Pat es de \$100 (limitado a la cantidad menor que Pat gastó o \$100). Reclamarán un crédito combinado de \$174.

Importante. Recuerde conservar una copia de los recibos de gastos utilizados para calcular este crédito, ya que DOR puede solicitarle esta información en una fecha posterior.

Aviso. Reclamar una deducción de gastos del educador en su declaración de impuestos federales de ninguna manera le prohíbe ser elegible para reclamar este crédito en su declaración de impuestos estatales.

Ingrese el código 861 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito tributario de reurbanización 863

Puede ser elegible para un crédito si realiza una inversión calificada para la reurbanización o rehabilitación de bienes inmuebles ubicados dentro de un sitio de reurbanización calificado.

Este crédito es administrado por la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana (IEDC), One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN, 46204. Visite el sitio web de IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener información adicional.

El crédito aprobado debe informarse en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de rehabilitación histórica residencial 831

Hay un crédito disponible para la reparación y rehabilitación de una propiedad residencial que figura en el Registro de Sitios y Estructuras Históricas de Indiana, tiene al menos 50 años y se utilizará como su residencia principal. Todos los trabajos deben cumplir con los estándares de rehabilitación de propiedades históricas de la secretaría de gobernación.

Anexo 6: Créditos de compensación continuados

Para obtener más información sobre este crédito, consulte el Boletín de información del impuesto a los Ingresos #87A en www.in.gov/dor/files/ib87a.pdf. Además, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales de Indiana, División de Preservación Histórica y Arqueología, 402 W. Washington St., Room W274, Indianapolis, IN 46204-2739; llame al 317-232-1646; o visite www.in.gov/dnr/historic-preservation.

Ingrese el código 831 en la línea 6 si reclama este crédito. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito para la construcción de embarcaciones fluviales 832

Este crédito ha sido revocado. Cualquier crédito aprobado previamente que no se haya utilizado sigue disponible para su reclamo.

Ingrese el código 832 en la línea 6 si reclama este crédito. Consulte la **Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de beca escolar 849

Hay un crédito disponible para donaciones a ciertas organizaciones que otorgan becas (SGO). El monto del crédito de un contribuyente es igual al 50% del monto de la contribución realizada a la SGO para un programa de becas escolares. En algunos casos, el departamento puede redondear el crédito al dólar más cercano si el departamento recibe información de que el crédito debe ser la cantidad redondeada.

Si bien no hay límites sobre cuánto puede contribuir un donante a una organización otorgante de becas (SGO, en inglés) calificada, todo el programa de crédito fiscal no puede otorgar más de \$18.5 millones en créditos por año fiscal estatal.

Para calificar para el crédito, debe hacer una contribución a una organización de concesión de becas que esté certificada por el Departamento de Educación. Visite el sitio web del Departamento de Educación de Indiana www.in.gov/doe/students/indiana-choice-scholarship-program para obtener información adicional.

El crédito aprobado se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Recuerde adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Además, consulte la **Limitación combinada** en la página 46.

Crédito de inversión de capital de riesgo 835

Un contribuyente que otorga capital de inversión calificado a un negocio calificado de Indiana puede ser elegible para este crédito.

La certificación para este crédito debe obtenerse de la Oficina de Finanzas para el Desarrollo de la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, VCI Credit Program, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, número de teléfono 317-232-8800, o visite www.iedc.in.gov.

Este crédito se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos. Si reclama este crédito como propietario de una entidad trasladable, como una corporación S, sociedad, compañía de responsabilidad limitada, etc., asegúrese de mantener el Anexo EN K-1 con sus registros, ya que DOR puede solicitarle esta información.

Aviso. Consulte la **Restricción para ciertos créditos fiscales: Limitados a uno por proyecto y la Limitación combinada** en la página 46 para conocer las limitaciones adicionales.

Crédito de inversión de capital de riesgo – Fondo de inversión calificado de Indiana 868

Un contribuyente que brinda capital de inversión calificado (ya sea deuda o capital social) a un fondo de inversión calificado de Indiana puede ser elegible para este crédito.

Aviso. La certificación para este crédito debe obtenerse de Oficina de Finanzas para el Desarrollo de la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana, VCI Credit Program, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204.

Este crédito se debe informar en el Anexo IN-OCC, que se encuentra en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current. Asegúrese de adjuntar este anexo con su declaración de impuestos.

Solicite en línea a través del sitio web del IEDC en www.iedc.in.gov o llame al 317-232-8800 para obtener más información.

Adjuntar la carta de certificación del IEDC con la devolución, de lo contrario se denegará el crédito.

Restricción para ciertos créditos fiscales – Limitado a uno por proyecto

Un contribuyente no puede recibir más de un crédito para el mismo proyecto. Los créditos que se incluyen son el crédito del fabricante de vehículos de combustible alternativo, el crédito del distrito para la mejora de la revitalización de la comunidad, el crédito de costos de inversión en la zona empresarial, el crédito de inversión empresarial Hoosier, el crédito de recuperación industrial y el crédito de inversión de capital de riesgo. Al calcular sus créditos, aplique esta restricción en primer lugar. A continuación, aplique la **Limitación combinada** a continuación.

Limitación combinada

Hay una limitación final si tiene más de un crédito para ingresar en las líneas 4 a 7 del Anexo 6. Estos créditos, cuando se combinan, no pueden ser mayor que ingreso bruto a los Ingresos modificado por el estado que se muestra en la línea 8 del Formulario IT-40; si lo son, modifique los montos antes de ingresarlos. Esto incluye cualquier crédito informado en el Anexo IN-OCC y llevado a la línea 7 del Anexo 6.

Cómo modificar la cantidad de crédito a ingresar (ejemplos)

Ejemplo. Miranda es elegible para reclamar tanto un crédito universitario de \$200 como un crédito de \$300 por impuestos pagados a otros estados, por un monto total de \$500 de créditos de compensación. Su ingreso bruto a los Ingresos modificado por el estado adeudado (IT-40, línea 8) es de \$360. Dado que sus créditos combinados son \$140 más que su impuesto estatal adeudado, debe reducir la última entrada (el Crédito de \$300 por Impuestos Pagados a Otros Estados) por la diferencia de \$140 a \$160. Ella ingresará el crédito completo de \$200 para la universidad en la Línea 4 del Anexo 6, y el crédito limitado de \$160 por impuestos pagados a otros estados en la Línea 5.

Ejemplo. Matthew tiene un crédito del Plan de Ahorros Indiana529 de \$500 y un crédito de Recuperación Industrial de \$600. Su ingreso bruto a los Ingresos modificado por el estado adeudado (IT-40, línea 8) es de \$700. Informará el crédito completo del Plan de Ahorros Indiana529 de \$500 en el Anexo 6, línea 6a, e ingresará \$200 del Crédito de Recuperación Industrial en la línea 6b. Llevará los \$400 restantes del Crédito de Recuperación Industrial no utilizado a la declaración de impuestos del próximo año.

Anexo 7: Información adicional requerida

Línea 1 – Información de presentación federal

Debe colocar una "X" en la Casilla "sí" o "no" para responder a la pregunta: "¿Presentará una declaración de impuestos federales a los Ingresos para 2024?"

Línea 2 – Información de ingresos fuera del estado

Si usted/o su cónyuge trabajaron en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin durante 2024, complete esta área. Ingrese el salario, sueldo, propina u otros ingresos de compensación de esos estados en las casillas correspondientes y el número de código de 2 dígitos para el estado correspondiente en las casillas. Encuentra el número de código de 2 dígitos en el gráfico de la siguiente columna.

Código de	Use el código #	Código de	Use el código #
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Aviso. Esta entrada es solo para fines informativos y no cambiará su reembolso ni la cantidad que pueda deber.

Línea 3 – Extensión del tiempo para presentar la información

Coloque una "X" en la casilla en la línea 3a si tiene una prórroga federal para presentar (presentó el Formulario 4868, el Formulario 2350 o realizó un pago de prórroga en línea). Coloque una "X" en la casilla en la línea 3b si tiene una extensión de tiempo para presentar en Indiana (presentó el Formulario IT-9 o realizó un pago de extensión en línea).

Línea 4 – Agricultores y pescadores

Los agricultores y pescadores tienen consideraciones especiales para la presentación. Si al menos dos tercios (2/3) de sus ingresos brutos provienen de la agricultura o la pesca, marque el casillero en el Anexo 7, línea 4. Esto asegurará que no se aplique una multa por el pago insuficiente del impuesto estimado, siempre que haya cumplido con lo siguiente:

- Pagar todos sus impuestos estimados en o antes del 15 de enero de 2025 y presentar su Formulario IT-40 antes del 15 de abril de 2025, o
- presentar su Formulario IT-40 antes del 3 de marzo de 2025 y pagar todos los impuestos adeudados en ese momento. No está obligado a realizar un pago de impuestos estimados si utiliza esta opción.

Importante. Si ha marcado la casilla, debe mantener el Anexo IT-2210 completo con sus registros, ya que DOR puede solicitarlo en una fecha posterior.

Línea 5 – Cónyuge no responsable o parcialmente responsable

Coloque una X en esta casilla si usted es un cónyuge que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación tributaria porque la responsabilidad restante es la del otro cónyuge. Puede presentar la declaración como cónyuge que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación tributaria si:

- Tiene una obligación tributaria declarada en una declaración conjunta de la que no es responsable;
- tiene una obligación tributaria declarada en una declaración conjunta, pero solo es responsable de una parte de la obligación; o

- Ha recibido una evaluación del Departamento de Ingresos de Indiana y no es responsable de la totalidad o parte de la evaluación porque la evaluación surge del impuesto atribuible a su cónyuge.

Si presenta como cónyuge no responsable o parcialmente responsable que afirma no ser responsable de la totalidad o parte de una obligación tributaria, complete y presente el Anexo IN-40PA (www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current), junto con cualquier documentación de respaldo.

Línea 6 – Fecha de defunción

Si el contribuyente o su cónyuge fallecieron durante 2024, y esta declaración se presenta con su nombre, asegúrese de ingresar el mes y el día de la muerte en la casilla correspondiente. Por ejemplo, una fecha de fallecimiento del 9 de enero de 2024 se ingresaría como 01/09/2024. Consulte las instrucciones que comienzan en la página 7 para obtener más información.

Aviso. Si el contribuyente o su cónyuge fallecieron antes de 2024, o después del 31 de diciembre de 2024, pero antes de presentar su declaración de impuestos, no ingrese su fecha de fallecimiento en esta casilla.

Línea 7 – Número de teléfono e información de la dirección de correo electrónico

Si se trata de una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge deben firmar y fechar la declaración de impuestos. Ingrese su número de teléfono durante el día para que podamos llamarlo si tenemos alguna pregunta sobre su declaración de impuestos. Además, ingrese su dirección de correo electrónico si desea que podamos comunicarnos con usted por correo electrónico.

Información del representante personal

Por lo general, DOR se comunicará con usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) si tiene alguna pregunta o inquietud sobre su declaración de impuestos. Si desea permitir que DOR debata su declaración de impuestos con otra persona (por ejemplo, la persona que la preparó, un pariente o amigo, etc.), deberá completar esta área.

Primero, debe marcar el casillero "Sí", que sigue a la oración "Autorizo a DOR a debatir mi declaración de impuestos con mi representante personal".

A continuación, ingrese el nombre de la persona que está designando como su representante personal, el número de teléfono de esa persona y la dirección completa de esa persona.

Si completa esta área, está autorizando a DOR a comunicarse con alguien que no sea usted con respecto a la información sobre esta declaración de impuestos.

Aviso. Si se le debe un reembolso, se le pagará a usted (y a su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) incluso si designa a un representante personal.

Puede decidir en cualquier momento revocar la autorización para que DOR hable con su representante personal. Deberá incluir una declaración firmada que indique que revoca esta autorización. Incluya su nombre, número de Seguro Social y el año de su declaración de impuestos. Envíe su declaración por correo al Departamento de Ingresos de Indiana, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040.

Información del preparador remunerado

Haga que su preparador remunerado complete esta área (incluso si el preparador remunerado es la misma persona designada como su representante personal).

El preparador remunerado debe incluir:

- El nombre de la firma que representa,
- El número de identificación fiscal del preparador (PTIN), y
- La dirección de la empresa o su dirección si trabaja por cuenta propia.

Designación de exclusión

La presentación electrónica tiene muchos beneficios, que incluyen lo siguiente:

- Eliminación de errores matemáticos
- Reembolsos más rápidos

Los preparadores remunerados deben presentar de manera electrónica todas las declaraciones de impuestos individuales de Indiana si preparan más de 10 declaraciones de impuestos al año. Si utiliza un preparador remunerado y no desea que su declaración de impuestos se presente electrónicamente, debe completar un formulario estatal IN-OPT. Este formulario requiere su firma (y la de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta), y debe ser mantenido por su preparador remunerado con sus registros. Obtenga el Formulario IN-OPT en www.in.gov/dor/tax-forms/individual/current para obtener más información.

Recuerde conservar una copia de su declaración de impuestos completa, incluidos todos los anexos requeridos, como los W-2 y los anexos.

Anexo IT-40NOL y hoja de trabajo de transferencia

Se debe usar un Anexo IT-40NOL separado para cada año de pérdida.

Los códigos de Indiana 6-3-2-2.5 y 6-3-2-2.6 permiten una deducción de pérdida operativa neta (NOL) del ingreso bruto ajustado de Indiana. Todos los años de pérdida que terminen después del 1 de enero de 2004 y cualquier NOL existente transferido a un año fiscal después de esta fecha deben volver a calcularse aplicando las disposiciones enmendadas de esta Ley. Deducciones por pérdidas operativas netas incurridas en años fiscales finalizados antes del 1 de enero de 2004 y contabilizadas o futuros y deducidos en años fiscales que terminen antes del 1 de enero de 2004, se calculan según la ley vigente para el año en que se incurrió en el NOL.

Para los años fiscales 2021 y posteriores, no se permiten deducciones detalladas para determinar las pérdidas operativas netas de Indiana. Además, si tiene una pérdida operativa neta trasladada que se calculó en su totalidad o en parte utilizando una deducción detallada, debe volver a calcular la pérdida operativa neta sin la deducción detallada para determinar el monto a trasladar.

Importante. Para llevar un NOL de Indiana anterior a 2004 al año fiscal 2004 y posterior, debe:

- **Paso 1.** Refigurar el NOL al utilizar el nuevo método en el Formulario IT-40NOL revisado R3/10-04, o después;
- **Paso 2.** Reducir el NOL refigurado en cualquier cantidad utilizada previamente en cualquier año intermedio anterior a 2004;*
- **Paso 3.** Utilice cualquier NOL restante en la línea 17 de Carryforward Hoja de trabajo 2.

* La aplicación de la NOL en el (los) año(s) fiscal (es) anterior (es) a 2004 debe ajustarse a las reglas que rigen esos años. No vuelva a calcular la cantidad de deducción utilizada en los años fiscales anteriores a 2004.

Cuándo usar un NOL de Indiana

Años de compensación retroactiva y de compensación futura. La Ley Pública 172-2011 modifica la CI 6-3-2-2.5 y la CI 6-3-2-2.6. Establece que no se puede presentar ningún reclamo de transferencia de pérdidas operativas netas de Indiana después del 31 de diciembre de 2011.

Ejemplo. Paul tiene una pérdida operativa neta (NOL, en inglés) de Indiana para el año fiscal 2010. Paul no presentó un reclamo de devolución de NOL de Indiana antes del 1 de enero de 2012. Por lo tanto, tendrá que compensar la pérdida en los años siguientes.

Aviso. Esta regla no tendrá ningún impacto en las reclamaciones de devolución presentadas antes del 1 de enero de 2012.

Ejemplo. Ross tiene un NOL de Indiana de \$ 200,000 para el año fiscal 2010. En octubre de 2011 llevó esta pérdida a su regreso a Indiana en 2008 y 2009. Usó \$75,000 de la pérdida en 2008 y \$100,000 de la pérdida en 2009. Tiene una pérdida de \$25,000 disponible para ser llevada al año fiscal 2011.

Las NOL de Indiana se pueden transferir hasta 20 años después del año de pérdida (HEA 1316-2018(ss), Sec. 5).

Aviso. En caso de que haya tenido una pérdida neta operativa entre 2018 y 2021, consulte las modificaciones específicas para la Línea 2 correspondientes a esos años y los siguientes.

Parte 1 – Cálculo de NOL de Indiana

Ingrese el año de pérdida (este es el año en que ocurrió el NOL).

P.L. 81-2004, vigente a partir del 1 de enero de 2004, establece una deducción de NOL del ingreso bruto modificado de Indiana igual a la cantidad de un NOL federal, calculado bajo la Sección 172 del IRC, para el año fiscal, que se deriva de fuentes dentro de Indiana, y ajustado por modificaciones bajo IC 6-3-1-3.5. El NOL federal para individuos, que refleja la solicitud de la Sección 172 del IRC, se calcula en el Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Aviso. El uso de modificaciones de Indiana puede resultar en una pérdida operativa neta de Indiana incluso si no hay NOL federal.

Línea 1. Ingrese sus ingresos brutos modificados de la Línea 1 del Formulario IT-40.

Línea 2. Ingrese la suma de ciertos reintegros y deducciones de Indiana aquí. El monto serán los reintegros de 100 códigos que no sean el Código 155 menos las 600 deducciones de código. Para los años anteriores a 2023, los códigos de la serie 100 que se enumeran a continuación se informarán en la Línea 2 de la IT-40NOL y los códigos de la serie 600 se informarán en la Línea 5 de la IT-40NOL. Tenga en cuenta los años que se especifican para cada código. Si no se enumera ningún año, se requiere la modificación para todos los años.

- Reintegro de impuestos: 100
- Pérdida operativa neta trasladada: 101
- Distribución de la suma global: 102 (2003-2015 solamente)
- Sección 179 gastos: 105
- Depreciación de bonificación: 104
- Indemnización por desempleo: 106 (solo en 2009)
- Aplazamiento de la condonación y readquisición del endeudamiento empresarial: 107 (2009-presente)
- Propiedad calificada para asistencia en casos de desastre: 110 (2009-presente)

Instrucciones del Anexo IT-40NOL continuados

- Propiedad de refinería calificada: 111 (2009-presente)
- Propiedad de restaurante calificada – 108 (2009-presente)
- Producción calificada de cine o televisión: 112 (2009-presente)
- Acciones preferentes calificadas: 113 (2009-presente)
- Propiedad de mejora minorista calificada: 109 (2009-presente)
- Gastos del educador: 124 (2010-2012)
- Gastos educativos prestados por el empleador: 125** (2010-2012)
- Distribución benéfica de la cuenta individual de jubilación (IRA, en inglés): 122** (2010-2012)
- Gastos adicionales de transporte calificados: 127** (2010-2012)
- Intereses de préstamos estudiantiles: 128** (2010-2012)
- Matrícula y cuotas: 123** (2010-2012)
- Descarga de la deuda de una residencia principal: 117 (2010-2015)
- Complejo de entretenimiento de deportes automovilísticos: 130** (2010-presente)
- Equipo avanzado de seguridad minera calificado: 126** (2010-presente)
- Costos de remediación ambiental calificados: 121** (2010-presente)
- Propiedad de mejora para alquiler calificada: 129** (2010-presente)
- Gastos de puesta en marcha: 131** (2010-presente)
- Ciertas deducciones comerciales o de negocios basadas en el empleo de extranjeros no autorizados: 132 (2011-2015)
- Intereses de obligación municipal OOS: 137 (2012-presente)
- Reintegro por la deducción federal de dividendos repatriados: 139 (2017-presente)
- Exceso de interés federal (bajo la Sección 163(j) del Código de Impuestos Internos (IRC, en inglés)): 142 (2018-presente)
- Pagos de préstamos estudiantiles realizados por un empleador y excluidos de los ingresos brutos federales, netos de intereses que se habrían permitido para fines federales sin las exclusiones federales: 148
- Deuda de préstamos estudiantiles liberada bajo la sección 108(f)(5) del IRC, excepto aquellos excluidos como resultado de muerte, discapacidad total y permanente o bancarrota: 150 (2021-presente)
- 50% de ciertas comidas deducidas en la determinación del ingreso bruto ajustado (AGI, en inglés): 149 (2021-presente)
- Modificaciones por pérdidas comerciales excesivas: 151 (2023-actualidad)
- Modificaciones de ingresos de inclusión excesivos: 153 (2023-actualidad)
- Reintegro de gastos específicos de investigación y desarrollo: 154 (2023-actualidad)
- Deducción por servicio militar: 613 (2024)
- Deducción de ganancias de la localidad fuera de Indiana: 614 (2003-2015)
- Deducción del impuesto a la propiedad residencial del propietario: 604
- Reembolso de impuestos estatales u otras deducciones detalladas recuperadas: 618
- Intereses por obligaciones del gobierno de EE. UU.: 610
- Seguro Social o beneficios emitidos por la Junta de Jubilación Ferroviaria de EE. UU.: 624
- Deducción de las primas de la póliza de cuidado a largo plazo de la sociedad de Indiana: 608
- Deducción por servicios humanos: 605
- Exención de ingresos por patentes calificadas: 622 (2009-presente)
- Deducción del miembro de la Guardia Nacional y del componente de reserva: 621 (2009-presente)
- Deducción de ingresos del cónyuge militar no residente: 625 (2009-presente)
- Deducción de contribución de capital del gobierno o grupo cívico: 633 (2018-presente)
- Deducción de gastos de crédito por retención de empleados (ERC, en inglés) relacionados con COVID: 634 (2021-presente)
- Deducción del subsidio de la cuenta de becas de educación de Indiana: 635 (2021-presente)

- Deducción de la cuenta de la beca de enriquecimiento de Indiana: 638 (2022-presente)
- Deducción de intereses de préstamos estudiantiles por los intereses pagados de los pagos de préstamos estudiantiles que deben agregarse nuevamente: 637 (2022-presente)
- Deducción de la prima del seguro de salud para pequeños empleadores: 639 (2023)
- Deducción de gastos de investigación y experimentación especificados: 641 (2023)
- Deducción de la cuenta de becas de carrera de Indiana: 642 (2023)
- Cualquier otra modificación reportada utilizando el Código 120 o el Código 147 (2010-presente para 120, 2020-presente para 147). Esto incluye, entre otros:
 - Pérdidas comerciales excesivas permitidas para fines federales, pero no para fines de Indiana (2018-2020)
 - Deducciones de contribuciones caritativas reclamadas por individuos para determinar el AGI federal – (solo 2020)
 - Desempleo excluido del ingreso bruto federal (solo 2020)
 - Cualquier modificación agregada tardíamente enumerada en esta lista desde 2021 hasta la actualidad, pero que fuera requerida o permitida para 2020.

Aviso. Antes de completar la línea 3, deberá completar el Formulario 172 del IRS, Parte 1, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS.

Línea 3. Agregue los siguientes montos del Formulario 172, Parte 1 del IRS, o la hoja de trabajo equivalente de la Publicación 536 del IRS, e ingrese en la línea 3:

- Línea 9 menos cualquier deducción detallada o estándar incluida en la línea 6, pero no menos de cero.
- Línea 17
- Línea 21
- Línea 22

Si agrega uno o más de estos montos, también complete el Anexo NOL-MOD, Parte 1 para informar estos montos.

Línea 4. Ingrese el total de las líneas 1 a 3. Si este número es mayor que cero, ingrese 0.

Línea 5. Si tiene una pérdida comercial excesiva federal para el año en curso, ingrese su pérdida comercial excesiva del Formulario 1040 del IRS, Anexo 1, línea 8p como un número negativo. Si tiene una pérdida operativa neta federal para el año en curso después de determinar el exceso de ingresos de inclusión, ingrese la porción de la pérdida operativa neta federal que es igual a su exceso de ingresos de inclusión como un número negativo. Si tiene pérdidas operativas netas de Indiana en el año actual por terminaciones de patrimonio o fideicomisos, ingrese esas pérdidas como un número negativo. No incluya ninguna pérdida operativa neta trasladada de años anteriores. Si tiene un monto reportado en esta línea, también complete el Anexo NOL-MOD, Parte 2.

Aviso. Si tiene una deducción permitida como parte de su pérdida operativa neta federal pero no deducida al determinar el ingreso bruto ajustado federal, como una deducción detallada federal, ingrese la pérdida operativa neta determinada como si esa deducción no estuviera permitida para fines federales.

Línea 6. Si tiene un ajuste de Código 151 o Código 153, incluya ese ajuste en esta línea. Si el código 151 es un número negativo, ingrese esa cantidad como un número positivo en la línea 6. Si el código 153 es un número negativo, ingrese esa cantidad como un número positivo en la línea 6. También complete el Anexo NOL-MOD, Parte 2, para informar estos montos.

Línea 7. Sume las líneas 5 y 6. Si la línea 7 es mayor que 0, ingrese cero.

Línea 8. Sume las líneas 4 y 7. Si este número es negativo, esta es su pérdida operativa neta disponible para el arrastre. Si este número es cero, no tiene una pérdida operativa neta.

Parte 2 – Registro de la solicitud de NOL de Indiana

Columna 1. Enumere el (los) año(s) al (los) cual (es) se aplica la pérdida.

Columna 2. Ingrese la cantidad de Indiana AGI disponible para ser compensada de la línea 5 de la Hoja de Trabajo de Transferencia completada.

Columna 3. Ingrese como una cantidad positiva el NOL de Indiana disponible para deducción de la línea 6 de la hoja de trabajo de transferencia completa.

Columna 4. Ingrese la cantidad de la línea 7 o la línea 8 de la hoja de trabajo de transferencia (solo una de esas líneas tendrá una entrada).

Columna 5. Ingrese el monto de la línea 9 de la Hoja de trabajo de transferencia completada. Esta es su deducción de NOL de Indiana. Ingrese en el Anexo 1 de IT-40 (Anexo 2 para el año fiscal 2009 y más allá), bajo la línea 11, o en el Anexo B de IT-40PNR (Anexo C para el año fiscal 2009 y más allá), bajo la línea 11. Si traslada la pérdida a un año fiscal que ya se ha presentado, ingrese el monto en el Formulario IT-40X, línea 1, Columna B.

Hoja de trabajo para el arrastre del Anexo IT-40NOL

Debe completar una hoja de trabajo de traslado para cada año de pérdida. Si está trasladando su pérdida por más de cinco años, modifique la parte superior de la columna para mostrar el año al que se está trasladando.

Ejemplo. Modifique la columna A, "1º" del año siguiente, para que diga "6º" del año siguiente.

Antes de comenzar. Debe tener una declaración de impuestos estatal completa (sin incluir la deducción de NOL de Indiana) para el (los) año(s) intermedio (s) en el (los) que está aplicando la pérdida. Para 2024 y posteriores, es posible que también deba completar el Anexo NOL-MOD.

Aviso. Si tiene una deuda que fue descargada por una bancarrota del Título 11, una deuda que fue descargada mientras era insolvente o una deuda descargada que calificaba como deuda agrícola, se le pedirá que reduzca sus pérdidas operativas netas disponibles para el traslado. La reducción de su pérdida será igual al monto de la deuda mencionada anteriormente, menos cualquier porción de la deuda aplicada contra la base, la pérdida de capital y los atributos de pérdida o crédito pasivos. Esta reducción se aplicará primero contra la pérdida operativa neta del año en curso, luego contra las pérdidas trasladadas en el orden en que se incurrieron, de la más antigua a la más reciente. En el caso de descargos de sociedades o corporaciones S, las reglas de insolvencia son consistentes con la ley federal.

Columnas A – E. Ingrese en la Columna A la información del primer año posterior al año de pérdida. Ingrese en la Columna B la información del segundo año posterior al año de pérdida. Complete las columnas restantes en consecuencia.

Ejemplo. El año de pérdidas es 2009. La columna A debe reflejar la información del año fiscal 2010; la columna B debe reflejar la información del año fiscal 2011, y así sucesivamente.

Año de intervención. Año al que se aplica la pérdida.

Complete las líneas 1 a 5 de la Hoja de trabajo de traslado para calcular el AGI de Indiana del año intermedio.

Línea 1. Ingrese el monto de la línea 1 del IT-40 o del IT-40PNR del año intermedio.

Aviso. Si informa desde el IT-40PNR para el año fiscal 2008 o anterior, omita la línea 2 e ingrese esta cantidad en la línea 3.

Línea 2. Obtenga los siguientes reintegros de Indiana según lo informado en la declaración del año intermedio.

Para los años fiscales 2003 y posteriores, agregue las modificaciones de la serie 100 aplicables para el año fiscal. Consulte las instrucciones de la línea 2 de IT-40NOL para obtener una lista de modificaciones. También informe cualquier descarga que deba aplicarse a las pérdidas operativas netas trasladadas. Para 2024 y posteriores, consulte también las instrucciones para el Código 155 en la página 14.

Si informó cualquiera de los anteriores en su declaración de impuestos de 2012 y utilizó la Opción 2 para informarlos como un reintegro negativo en su declaración de 2013 (utilizando un número de código de 3 dígitos de la serie 300 en lugar de presentar una enmienda para 2012), no incluya estos montos en la línea 2 cuando 2013 sea el año intermedio.

Línea 3. Sume las líneas 1 y 2 e ingrese el resultado aquí.

Línea 4. Ingrese la red de ciertas deducciones como se reclama en la declaración del año intermedio. Estas son las deducciones de 600 códigos enumeradas en la Parte 1, línea 2, junto con las exenciones totales reclamadas.

Línea 5 – Indiana AGI del año interviniente. Reste la línea 4 de la línea 3 (si es menor que cero, ingrese cero).

Línea 6. NOL disponible para el traslado. Ingrese aquí la cantidad del Anexo IT-40NOL, Parte 1, línea 8 (ingrese como una cantidad positiva).

- Si esta es la primera vez que se utiliza el NOL del Anexo IT-40NOL, Parte 1, línea 8, ingrese el monto total aquí.
- Si ya ha utilizado el NOL del Anexo IT-40NOL, Parte 1, línea 8, para compensar los ingresos, ingrese la pérdida disponible restante aquí (de la línea 8 de la Hoja de trabajo de transferencia). Consulte las instrucciones de la línea 8.

Complete LA línea 7 O LA línea 8 según lo siguiente:

- Si la línea 5 es mayor que la línea 6, complete la línea 7.
- Si la línea 6 es mayor que la línea 5, complete la línea 8.

Línea 7. Si el AGI de Indiana del año intermedio de la línea 5 es mayor o igual que el NOL de la línea 6 disponible para arrastrar, entonces utilizará todo el NOL disponible como deducción. Reste la línea 6 de la línea 5 e ingrese la diferencia aquí. Salte la línea 8 y complete la línea 9.

Línea 8. Si el NOL de la línea 6 disponible para arrastrar es mayor que el AGI de Indiana del año intermedio de la línea 5, entonces podrá compensar el AGI de Indiana de todo el año intermedio y tener un NOL reducido disponible para llevar a otros años. Reste la línea 5 de la línea 6 e ingrese la diferencia aquí y en la línea 6 en la siguiente columna.

Línea 9. Ingrese el menor de los importes en la línea 5 o en la línea 6. Esta es su deducción de NOL de Indiana. Ingrese en el Anexo 1 de IT-40 (Anexo 2 para el año fiscal 2009 y más allá), bajo la línea 11, o en el Anexo B de IT-40PNR (Anexo C para el año fiscal 2009 y más allá), bajo la línea 11. Si traslada la pérdida a un año fiscal que ya se ha presentado, ingrese el monto en el Formulario IT-40X, línea 4, columna B.

Instrucciones de impuestos del condado

Si vive o trabaja en un condado de Indiana a partir del 1 de enero del año fiscal, es probable que deba impuestos del condado. Complete el Anexo CT-40 de impuestos del condado para calcular si debe y cuánto será.

Definición del condado donde vivió

El condado donde vivió es el condado donde mantuvo su hogar el 1 de enero de 2024. Si tenía más de una vivienda en Indiana en esta fecha, entonces su condado de residencia al 1 de enero de 2024 era:

- Dónde se registró para votar. Si esto no se aplicó, entonces su condado de residencia era
- Donde se registró su automóvil personal. Si esto no se aplicó, entonces su condado de residencia era
- Donde pasó la mayor parte de su tiempo en Indiana durante 2024.

Ingrese el código de dos dígitos del condado donde vivía el 1 de enero de 2024, en el área debajo del área de nombre y dirección en el Formulario IT-40. Encuentre el número de código de dos dígitos de su condado en la parte posterior del Anexo CT-40.

¿Se mudó durante el año?

Si mudó su residencia a un condado de Indiana diferente durante el año, pero después del 1 de enero de 2024, el condado donde vivió *a efectos fiscales no cambiará hasta el próximo año*.

Ejemplo. William fue residente de por vida del condado de Scott hasta que se mudó al condado de Martin el 15 de marzo de 2024. Calculará el impuesto del condado de Scott al presentar su declaración de impuestos estatal de 2024 (vivió allí el 1 de enero de 2024). Si todavía vivía en el condado de Martin el 1 de enero de 2025, calculará el impuesto del condado de Martin al presentar sus impuestos estatales de 2025.

Definición del condado donde trabajó

El condado donde trabajó (condado de empleo principal) es el condado donde se encontraba su lugar principal de negocios o donde se realizó su actividad laboral principal el 1 de enero de 2024. Si comenzó a trabajar en otro condado después del 1 de enero de 2024, el condado donde trabajó para fines de presentación de informes no cambiará *hasta el próximo año*. Ingrese el número de código de dos dígitos del condado donde trabajó en el área debajo del área de nombre y dirección en el Formulario IT-40.

Ejemplo. Jessie trabajó en el condado de Marion el 1 de enero de 2024. Renunció a ese trabajo y comenzó uno nuevo en el condado de Johnson el 10 de febrero de 2024. Ingresará el código de dos dígitos del condado de Marion (49) como el condado donde trabajó a pesar de que cambió de trabajo durante el año.

Si tenía más de un trabajo el 1 de enero de 2024, su lugar principal de empleo es el condado donde trabajó más horas y obtuvo más ingresos.

Si, el 1 de enero de 2024, su condado de empleo principal no estaba en Indiana, escriba el código del condado "00" (fuera del estado) en el casillero del Condado donde trabajó en la parte frontal de la IT-40.

Excepción. Si trabajó en alguno de los siguientes estados el 1 de enero de 2024, ingrese su número de código de dos dígitos (en lugar de 00):

Código de	Use el código #	Código de	Use el código #
Illinois	94	Ohio	97
Kentucky	95	Pennsylvania	98
Michigan	96	Wisconsin	99

Personal militar

Si estaba destinado en Indiana, su condado de residencia es el condado donde vivía el 1 de enero del año en que ingresó al servicio militar. Si, el 1 de enero de 2024, estaba soltero y destinado fuera de Indiana, o estaba destinado fuera de Indiana y su familia estaba con usted, escriba el código del condado "00" (fuera del estado) en todas las casillas del condado en el Formulario IT-40 (no deberá un impuesto del condado).

Sin embargo, si mantuvo su hogar en un condado de Indiana o su cónyuge y familia aún vivían en un condado de Indiana el 1 de enero de 2024, se le considera residente de ese condado y estará sujeto a impuestos del condado.

Jubilados, amas de casa o desempleados

Si estaba jubilado, era ama de casa o estaba desempleado el 1 de enero de 2024, coloque el número de código de dos dígitos de su condado de residencia tanto en el condado de Indiana donde vivía como en las casillas del condado de Indiana donde trabajó en el Formulario IT-40. **No escriba la palabra "Jubilado", "Ama de casa" o "Desempleado" en los casilleros.**

Nota especial para los contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta

Si vivían en diferentes condados el 1 de enero de 2024, ambos deben calcular el impuesto del condado por separado. Consulte las *Instrucciones de la Línea 1 del Anexo CT-40* a continuación para obtener detalles sobre cómo hacerlo.

Anexo CT-40: Instrucciones línea por línea

Línea 1

Si usted:

- Si presenta una sola declaración, anote en la línea 1A el monto del Formulario IT-40, línea 7.
- Si presenta una declaración conjunta y ambos vivían en el mismo condado el 1 de enero de 2024, anote en la línea 1A la cantidad del Formulario IT-40, línea 7. Deje la columna B en blanco.
- Si presenta una declaración conjunta y vivía en diferentes condados el 1 de enero de 2024, ingrese la parte de cada persona de la cantidad declarada en la línea 7 del Formulario IT-40. Consulte cómo hacerlo en el siguiente ejemplo.

Los siguientes son dos ejemplos de cuándo un contribuyente y su cónyuge presentan una declaración conjunta, pero viven en diferentes condados el 1 de enero del año fiscal.

Ejemplo. Jacob y Becca se casaron en 2024 y presentan una declaración conjunta. El 1 de enero de 2024, Jacob vivía en el condado de Greene y Becca vivía en el

Condado de Clay. Su parte individual del monto de \$39,080* informado en la línea 7 de su IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente manera:

Desglose	Columna A Jacob	Columna B Becca	IT-40 Línea 7
Salarios	23,000	21,000	44,000
Intereses (cuenta conjunta)	+ 40	+ 40	+ 80
Deducción del inquilino	- 1,500	-1,500	-3,000
Subtotal	<u>21,540</u>	<u>19,540</u>	<u>41,080</u>
Exención	<u>-1,000</u>	<u>-1,000</u>	<u>-2,000</u>
Totales	20,540	18,540	39,080*

Jacob ingresará \$20,540 en la línea 1A y Becca ingresará \$18,540 en la línea 1B.

Uso de exenciones al separar ingresos.

Cada cónyuge debe usar su propia:

- Exención personal de \$1,000 (incluida en el Anexo 3, línea 1),
 - Exención de 65 años o más (incluida en el Anexo 3, línea 4),
 - Exención adicional por edad de 65 años (incluida en el Anexo 3, línea 5),
- al calcular su parte de los ingresos netos sujetos al impuesto del condado. Las exenciones adicionales para dependientes se deben dividir en su totalidad* de una manera que garantice el mayor beneficio a las personas. Normalmente, esto lleva a que la persona con la tasa de impuesto del condado más alta aplique todas las exenciones por dependientes al determinar el impuesto del condado.

Excepción. Si, tras aplicar las exenciones, uno de los cónyuges tiene ingresos negativos, esa cantidad negativa puede usarse para disminuir los ingresos positivos del otro cónyuge. En esta situación solo se pueden utilizar las exenciones de uno de los cónyuges para reducir los ingresos del otro cónyuge.

*Las exenciones se deben aplicar en su totalidad. Por ejemplo, una exención de \$1,000 no es divisible, no se pueden asignar \$700 a un cónyuge y \$300 al otro. Los \$1,000 completos deben ser utilizados por un solo cónyuge.

Aviso. El monto total de las exenciones utilizadas para reducir los ingresos no puede ser mayor que el monto total de las exenciones informadas en la línea 6 del Anexo 3.

Ejemplo. Sam y Molly se casaron en 2024 y presentan una declaración conjunta. El 1 de enero de 2024, Sam vivía en el Condado A, que tiene una tasa de impuestos del condado para residentes de .01. Molly vivía en el Condado B, que tiene una tasa de impuestos del condado para residentes de .025. Reclaman a su hijo de tres años Sebastian como dependiente. Sus exenciones totales son de \$4,500 (\$1,000 cada uno para Sam, Molly y Sebastian, más la exención adicional de \$1,500 para Sebastian). El ingreso salarial de Sam es de \$49,000; el de Molly es de \$45,000. Reclamaron una deducción del impuesto a la propiedad del propietario de \$2,500.

Molly usará todas las exenciones, excepto la exención personal de \$1,000 de Sam, al calcular su parte de los ingresos sujetos a impuestos del condado, ya que tiene la tasa impositiva más alta del condado.

Su parte individual de los \$87,000* ingresos tributables estatales informados en la línea 7 de su Formulario IT-40 debe informarse en el Anexo CT-40 entre la Columna A y la Columna B de la siguiente manera:

Desglose	Columna A Sam	Columna B Molly	IT-40 Línea 7
Salarios	\$49,000	\$45,000	\$94,000
Deducción del impuesto a la propiedad	<u>-1,250</u>	<u>-1,250</u>	<u>-2,500</u>
Subtotal	\$47,750	\$43,750	\$91,500
Exenciones	<u>-1,000</u>	<u>-3,500</u>	<u>-4,500</u>
Totales	\$46,750	\$40,250	\$87,000*

Sam ingresará \$46,750 en la línea 1A y Molly ingresará \$40,250 en la línea 1B.

Línea 2

Identifique el condado donde residía el 1 de enero de 2024 en la tabla de tasas de impuestos a los Ingresos y códigos del condado del condado de Indiana de 2024 que se encuentra en el reverso del Anexo CT-40. Identifique la Tasa de Impuestos del Condado en esa fila del condado e ingrésela aquí.

Si presenta una sola declaración o una declaración conjunta en la que ambos vivían en el mismo condado el 1 de enero de 2024, ingrese en la línea 2A la tasa de impuestos del condado. Deje la línea 2B en blanco.

Si presenta una declaración conjunta y vivía en diferentes condados el 1 de enero de 2024:

- Ingrese en la línea 2A su tasa impositiva del condado de la tabla de tasas impositivas del condado.
- Ingrese en la línea 2B la tasa impositiva del condado de su cónyuge de la tabla de tasas impositivas del condado.

Línea 4

Sume las cantidades de la línea 3, Columnas A y B e ingrese el resultado aquí. Si era residente del condado de Perry el 1 de enero de 2024 y trabajaba en los condados de Breckinridge, Hancock o Meade en Kentucky, revise las instrucciones de las líneas 5 y 6. De lo contrario, pase a la línea 7.

Líneas 5 y 6

Si usted:

- Fue un residente del condado de Perry el 1 de enero de 2024,
 - Trabajó en los condados de Breckinridge, Hancock o Meade en Kentucky; y
 - Los ingresos de esos condados estaban sujetos a un impuesto a los Ingresos del condado de Kentucky o a un impuesto a los Ingresos local para una localidad de esos condados,
- revise las siguientes instrucciones. De lo contrario, omita estas líneas y vaya a la línea 7.

Línea 5 – Si los condados de Kentucky de Breckinridge, Hancock o Meade, o una localidad ubicada dentro de estos condados calculó un impuesto local sobre sus ingresos, ingrese el monto de esos ingresos aquí.

Línea 6 – Multiplique la cantidad en la línea 5 por .0140 e ingrese el resultado aquí. Continúe hasta la línea 7.

Línea 7

Reste cualquier entrada en la línea 6 de la cantidad en la línea 4. Ingrese el resultado aquí y en la línea 9 del Formulario IT-40.



INDIANA
A State that Works